TOMO LVII Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1919 Núm. 4102

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General devolviendo sin la promulgación respectiva la ley que concede, por gracia especial, cómputo de servicios al señor Sirio Oliver Arce.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, se permite devolver a Vuestra Honorabilidad sin la promulgación respectiva la ley sancionada el 19 del corriente que concede, por gracia especial, cómputo de servicios al señor Sirio Oliver Arce.

Las leyes de cómputo de servicios crean una obligación para Rentas Generales, desde que las pensiones o jubilaciones correspondientes deben servirse de dichas rentas, cualquiera sea la ley de jubilación a que pertenezca el beneficiario.

Se trata, pues, de una nueva erogación inmediata o futura que el Poder Ejecutivo no podrá atender sin aumentar las dificultades de las finanzas del Estado, a menos que se voten por Vuestra Honorabilidad recursos especiales al efecto.

Tal circunstancia determina al Consejo que presido a ejercer el derecho de veto respecto de las leyes de cómputos de servicios que se acuerden durante el actual período legislativo y de ejercerlo en las mismas condiciones que se enunciaron en el mensaje de 4 de Agosto último con relación a las leyes de pensión graciables.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General oponiendo el veto a la ley que concede pensión a las hijas solteras e hijos menores del señor José Oxilia.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Septiembre 29 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, se permite devolver a Vuestra Honorabilidad sin la promulgación respectiva la ley sancionada el 19 del corriente, que concede por gracia especial a las hijas solteras e hijos menores del ex tenor uruguayo don José Oxilia una pensión inembargable de ochocientos cuarenta pesos anuales.

Las razones que determinan a este Consejo para adoptar esta actitud son las mismas que motivaron la observación a la ley de gracia especial en favor de la señora viuda del ex empleado de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes don Ricardo Genes, expuestas en el respectivo mensaje de 4 de Agosto último, las que se dan por reproducidas para este caso.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración oponiendo la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución a la ley sancionada con fecha 3 del corriente concediendo una pensión alimenticia al señor Felipe Burgueño.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, se permite devolver a Vuestra Honorabilidad sin la promulgación respectiva la ley sancionada el 3 del corriente que concede por gracia especial al señor Felipe Burgueño una pensión alimenticia e inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Las razones que determinan a este Consejo para adoptar esta actitud son las mismas que motivaron la observación a la ley de gracia especial en favor de la señora viuda del ex empleado de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes don Ricardo Genes, expuestas en el respectivo mensaje de 4 de Agosto último, las que se dan por reproducidas para este caso.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración devolviendo sin la promulgación respectiva la ley sancionada el 3 del corriente que concede por gracia especial una pensión a la señora Casimira Frascuelo de Lartigue.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 61 de la Constitución de la República, se permite devolver a Vuestra Honorabilidad sin la promulgación respectiva la ley sancionada el 3 del corriente que concede, por gracia especial, a doña Casimira Frascuelo de Lartigue e hijos menores una pensión alimenticia e inembargable de trescientos pesos anuales.

Las razones que determinan a este Consejo para adoptar esta actitud son las mismas que motivaron la observación a la ley de gracia especial en favor de la señora viuda del ex empleado de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes don Ricardo Genes, expuestas en el respectivo mensaje de 4 de Agosto último, las que se dan por reproducidas para este caso.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Reglamenta la ley de 30 de Enero de 1919 que aprueba el contrato con la Uruguay Railway Company sobre adquisición del Ferrocarril de La Paloma a Rocha.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 30 de Enero de 1919, que aprueba el contrato "ad referendum" con la Uruguay Railway Company para la adquisición, por parte del Estado, del Ferrocarril de La Paloma a Rocha, por la suma de un millón de pesos en títulos de Deuda Externa de la República, más cien mil pesos pagaderos en títulos de la misma Deuda, que se abonarán por concepto del primer bienio de intereses, elevando su totalidad a un millón cien mil pesos,

DECRETA:

Artículo 1.o La Deuda Externa de la República Oriental del Uruguay 5 o|o oro 1919, Ferocarril La Paloma a Rocha, por un millón cien mil pesos, que se reglamenta, se subdividirá en once mil títulos talonarios de cien pesos ($ 100), numerados correlativamente, que llevarán la fecha de 26 de Agosto de 1919, correspondiente a la de emisión de la cautela provisoria, y serán firmados por el Ministro de Hacienda, el Contador General de la Nación o por los funcionarios que él designe y por el Director de la Oficina de Crédito Público; así como se imprimirán títulos fraccionarios para documentar las cantidades menores de cien pesos.

Art. 2.o Los intereses a 5 o|o anual sobre un millón de pesos, correspondientes al primer bienio, se abonarán en títulos de la misma Deuda, en las fechas de 1.o de Diciembre, 1.o de Marzo, 1.o de Junio y 1.o de Septiembre de cada año; a partir del 1.o de Septiembre de 1921, los intereses serán abonados en efectivo.

Art. 3.o Los intereses de cien mil pesos (títulos que se emitirán por concepto del pago de intereses del primer bienio) se pagarán en efectivo en las fechas de sus respectivos vencimientos.

Art. 4.o Las amortizaciones, a razón de 1 o|o anual acumulativo sobre las sumas emitidas, se efectuarán semestralmente, dentro de los primeros diez días de los meses de Marzo y Septiembre, respectivamente, en licitación pública, por propuestas hasta el tipo par nominal; excediendo de la par, la amortización se efectuará por sorteo a la par (100 o|o).

Art. 5.o Los servicios de intereses y amortizaciones se efectuarán en Montevideo en la Oficina de Crédito Público en las fechas establecidas por los artículos 2.o y 4.o y simultánea y proporcionalmente en Nueva York en las Oficinas Bancarias que el Gobierno de la República designe.

Art. 6.o Queda afectada como garantía subsidiaria de los títulos por valor de un millón cien mil pesos, a que asciende la emisión de esta Deuda, la línea férrea de La Paloma a Rocha.

Art. 7.o Autorízase a la Oficina de Crédito Público para encomendar la impresión litográfica de los títulos a la Imprenta Nacional.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. No hace lugar a la gestión iniciada por el señor Antonio R. Braga, en representación de varios comerciantes de Paysandú, solicitando la devolución que se indica, por concepto de demasía en el pago de patente de giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

Vistos los antecedentes relativos a la gestión promovida por el señor Antonio R. Braga, en representación de varios comerciantes de Paysandú, solicitando devolución de mil treinta y cinco pesos (pesos 1.035.00), por concepto de demasía abonada en las patentes de giro de café y despacho de bebidas;

Considerando: Que el artículo 10 de la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior vigente en el año 1915, en que presentaron su reclamo los peticionarios, disponía de una manera expresa que la patente adicional determinada a los despachos de bebidas debía abonarse íntegra e independiente de las demás que correspondieran a otros giros que acumulasen;

Considerando: Que aún mismo la ley de 10 de Mayo de 1913 no derogaba la disposición del artículo 10 de la ley de 7 de Enero del mismo año, que impide la acumulación de dicha patente adicional a otras de ramos anexos;

Considerando: Que la patente de veinticinco pesos, especificada en la letra K de la 4.a categoría de la ley citada, corresponde a "despachos de bebidas que "sólo" expendan al detalle aguas minerales, gaseosas, refrescos, vinos comunes naturales, leche y café", y, por consiguiente, los establecimientos de los reclamantes no están en esas condiciones, puesto que, además, expenden bebidas destiladas;

Que, de accederse a esta pretensión, se desnaturalizaría el propósito del Poder Legislador, que ha sido, evidentemente, al fijar una patente tan módica, el establecer un beneficio en favor de los despachos donde se suprimiera el expendio de bebidas alcoholizadas,

SE RESUELVE:

Que las patentes abonadas por los reclamantes son las que estrictamente correspondían a los giros comerciales por ellos ejercidos, y, por tanto, no ha lugar a las devoluciones solicitadas.

Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa que se indica para la Usina Eléctrica de Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 13 de 1919.

Vista la gestión de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, a fin de que se le autorice para poner en vigencia la tarifa de dieciocho centésimos ($ 0.18) el K. W. H. por servicio de alumbrado particular que efectuará la Usina Eléctrica de Paysandú a contar del 1.o de Noviembre próximo,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa propuesta.

Comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza a la Federación Rural para erigir a su costo, en la ciudad de Montevideo, el monumento destinado a conmemorar la figura histórica del Gaucho Uruguayo.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Federación Rural para erigir a su costo, en la ciudad de Montevideo y en el lugar que designen las autoridades competentes, el monumento votado por el Congreso Rural celebrado en Florida en Marzo del corriente año, y destinado a conmemorar la figura histórica del Gaucho Uruguayo, como primer elemento de emancipación nacional y de trabajo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Octubre de 1919.

CÉSAR MIRANDA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone el despacho libre de los materiales que se mencionan, destinados a la Usina Eléctrica de Melo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1919.

(Carpeta número 3495.—Año 1919).

Vistos estos antecedentes, relativos a la exoneración de derechos de Aduana solicitada por la Usina Eléctrica de Melo para los materiales que empleará en la ampliación de la red exterior, aprobada por el Municipio y autorizada por el Gobierno;

Atento los informes favorables de la Inspección de Minas e Industrias y de la "Sección Electrotécnica" del Ministerio de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Impártanse las órdenes del caso a la Dirección General de Aduanas a fin de que permita el despacho libre de derechos e impuestos adicionales de los materiales siguientes, destinados a la Usina Eléctrica de Melo: 1.525 kilogramos de alambre, con un total de 21.750 metros; 1.000 kilogramos de cable forrado en plomo; 100 faroles de calle con brazos de hierro; 150 armaduras de calle; 46 columnas de hierro para calles y plazas; 2.850 aisladores de doble campana; 1.500 grampas con aisladores; 400 fusibles de cable, y 350 kilogramos de bulones surtidos.

2.o Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ingeniero Carlos Prevettoni los medios sueldos que le fueron retenidos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1919.

(Carpeta número 3250.—Año 1919).

Vista la gestión iniciada por el Jefe de la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, ingeniero Carlos Prevettoni, a fin de que le sean liquidados los medios sueldos retenidos, correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1917;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Agosto de 1917, por la cual fué repuesto en su cargo el peticionario, se dispuso también que fueran devueltos los medios sueldos retenidos durante la suspensión preventiva que le fué impuesta;

Resultando: Que habiendo quedado sin incluir en la liquidación efectuada los medios sueldos correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre, que ascienden a la suma de $ 277.50, el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Septiembre de 1918 dispuso se le abonaran con cargo al rubro "Subsidios a Intendencias" (Ley 3 de Mayo de 1915);

Resultando: Que esa suma no ha sido aún satisfecha, porque el rubro a que se manda imputar correspondía al ejercicio anterior;

Atento a lo nuevamente informado por la Contaduría General del Estado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Practique la Contaduría General a favor del señor ingeniero Carlos Prevettoni una liquidación talonaria por la suma de doscientos setenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 277.50), importe de los medios sueldos que se le dedujeron durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1917, con cargo a "Ejercicios anteriores".

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se declara retirado al capitán Manuel Gutiérrez con una asignación mensual de setenta y dos pesos ($ 72.00).

2—Se declara retirado al capitán Ciriaco Vizcarra con una asignación mensual de sesenta y seis pesos ($ 66.00).

3—Se declara retirado al coronel graduado Juan C. Quinteros con una asignación mensual de ciento cuarenta pesos ($ 140.00).

4—Se declara retirado al mayor Rafael López con una asignación mensual de ciento dos pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 102.57).

5—Se declara retirado al teniente Juan Carrero con una asignación mensual de treinta y ocho pesos ($ 38.00).

6—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene qué observar, a favor del alférez Juan F. García Moreno la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe del sueldo, compensación y mesa que le corresponde por la segunda quincena del mes de Enero último por servicios prestados en el Regimiento de Artillería número 3.

7—Se declara retirado al capitán Miguel López con una asignación mensual de sesenta y seis pesos ($ 66.00).

8—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por el señor P. Revert para el vapor francés "Aurigny".

9—Se declara retirado al coronel graduado Francisco Queirolo con una asignación mensual de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centésimos (pesos 172.50).

10—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Dirección de la Armada y dependencias, si no tiene qué observar, la suma de cinco mil ciento trece pesos con ochenta y seis centésimos (pesos 5.113.86), importe de las compensaciones extraordinarias que le corresponde percibir al personal del R. O. U. "Montevideo" con motivo del viaje que efectuó esa unidad a Río de Janeiro.

11—Se concede, con carácter transitorio, el privilegio de paquete solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía Limitada para el vapor inglés "Clan MacWilliam".

12—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo del Regimiento de Caballería número 2 Julián López.

13—Se manda expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 247.50), importe de las cuentas por suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 5 durante el mes de Julio último.

14—Se declara retirado al coronel graduado José de Grossi con una asignación mensual de ciento setenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 172.50).

15—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Luis G. Núñez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4.

16—Se declara retirado al mayor Aurelio Barneche con una asignación mensual de ochenta y ocho pesos ($ 88.00).

17—Se declara retirado al alférez Agustín Rodríguez con una asignación mensual de cincuenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 52.50).

18—Se declara retirado al mayor graduado Emilio Domínguez con una asignación mensual de sesenta y tres pesos (pesos 63.00).

19—Se otorga al cabo Telmo Benítez, perteneciente al Batallón de Infantería número 2, premio de constancia de primera clase.

20—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Nicasio Contreras del Regimiento de Caballería número 4.

21—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora María L. Azzi de Camejo por veinticinco pesos con veinte centésimos ($ 25.20), importe de catorce días del mes de Mayo de 1918 de sueldo del extinto mayor Emeterio Camejo.

22—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por treinta y seis pesos ($ 36.00) para pago, al señor Pedro Conti del servicio fúnebre prestado al capitán Gregorio Rodríguez.

23—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado Alberto Ríos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 9.

24—Se otorga al soldado Jacinto Chávez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

25—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al Regimiento de Artillería número 2 diez pesos con setenta y dos centésimos (pesos 10.72), importe de días de sueldo que le corresponden a individuos del personal de tropa de dicha unidad por Diciembre de 1918.

26—No se hace lugar a la gestión promovida por el ex soldado Juan Alejandro, actualmente con premio de constancia de segunda clase, para que se le acuerde premio de cuarta clase.

27—Se otorga premio de constancia de cuarta clase al soldado Juan Manzi, perteneciente al Batallón de Infantería número 4.

27—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

28—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del ex soldado Martiniano Cisneiro por doscientos pesos ($ 200.00), importe de los sueldos que le fueron retenidos durante los meses de Julio de 1917 a Octubre inclusive de 1918.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide al capitán Raymundo Perruchetti la suma de ocho pesos con cuatro centésimos ($ 8.04) como reintegro del importe de los pasajes y fletes a que tenía derecho con motivo del traslado de la Compañía de Infantería número 3.

30—Se otorga a la señora Eustaquia Correa de Arébalo una pensión mensual de sesenta pesos ($ 60.00) en su calidad de viuda del capitán Olegario Arébalo.

31—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez pesos (pesos 10.00), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado Alejo Rodríguez.

32—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la señora Brígida Céspedes de Lerena la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de su pensión por el mes de Mayo de 1919.

33—Se resuelve reconocer que se adeudan a la señorita Toribia Liébana Picón el importe de las pensiones desde el mes de Diciembre de 1905 hasta el 2 de Septiembre de 1906.

34—Se deja sin efecto la resolución de 23 de Julio pasado, relacionada con la licitación pública efectuada en San Ramón para contratar el aprovisionamiento del Batallón de Infantería número 21 o unidad que se destaque en dicha localidad, debiendo la Intendencia del Ejército dar cumplimiento a la resolución de 23 de Septiembre de 1918.

35—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por treinta pesos ($ 30.00) para reintegrar al mayor Ireneo Ayala, 2.o jefe del Batallón de Infantería número 20, el importe de tres pasajes desde San Carlos a Rocha.

36—Se otorga a los menores María Inés y Natalio de la Sierra Genta una pensión mensual de veintinueve pesos con diecisiete centésimos ($ 29.17) en su calidad de hijos naturales del extinto teniente Camilo de la Sierra.

37—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía para el vapor "Clan Mackenzie".

38—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Wilson, Sons y Compañía para el vapor "Fernao Veloso".

39—Se otorga premio de constancia de primera clase al cabo Melitón Silva, perteneciente al Regimiento de Caballería número 2.

40—Estado de pasajes y fletes expedidos por el Estado Mayor del Ejército durante el mes de Septiembre último.

41—Estado número 6 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con varias cuentas que se mandan abonar, procedentes de diversos suministros, que importan siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y dos centésimos ($ 7.853.82).

42—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de doscientos cuarenta y tres pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 243.58) para pago de la cuenta adeudada a don Manuel Villar por acarreo de leña efectuado en Noviembre y Diciembre de 1918.

43—Se reconoce a favor del servidor de la Campaña del Paraguay don Saturnino Rojas el importe de sus sueldos como soldado desde el 6 de Mayo de 1907 al 12 de Enero de 1912, con exclusión de los correspondientes a los meses de Junio y Agosto de 1907.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del capitán Serapio Pérez por sesenta y cinco pesos ($ 65.00) como reintegro de igual suma invertida por el solicitante en el traslado de su familia de Rocha a San Carlos.

45—Se otorga premio de constancia de primera clase al soldado del Regimiento de Caballería número 10 Constancio Correa.

46—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil once pesos setenta y ocho centésimos ($ 1.011.78) para obono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 20 durante el mes de Julio próximo pasado.

47—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército autorice a la División 'Construcciones Militares" para que acepte la propuesta de la Inspección Técnica Municipal de Soriano para efectuar las obras de saneamiento que se detallan en el cuartel "General Luna", expidiéndose una orden de pago por mil ciento cuarenta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 1.144.80) para atender el pago de las obras de la referencia.

48—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 28 de Agosto de 1919, relacionada con la compra de cotí y lana para confeccionar colchonetas destinadas al R. O. U. "Uruguay".

49—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto del Estado Mayor del Ejército la cantidad de veintitrés pesos treinta y tres centésimos ($ 23.33), importe de catorce días de compensación por el mes de Julio de 1919 que le corresponden al ayudante 1.o de división coronel graduado don Jerónico García.

50—Se resuelve aprobar la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 16 de Septiembre de 1919 por la que se adjudica el suministro de diversos materiales para el Dique Nacional y talleres de la Armada.

51—Se expide una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por veinticinco pesos ($ 25.00) como reintegro de igual suma invertida en gastos de locomoción por la Comisión encargada de efectuar el inventario de las existencias de ese Arsenal.

52—Se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos sesenta y dos centésimos ($ 1.484.62), importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Julio último.

53—Se libra orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por quinientos noventa y cinco pesos cincuenta y seis centésimos ($ 595.56), importe pagado por jornales al personal de dicho establecimiento en el mes de Agosto pasado.

54—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Vela".

55—Se resuelve nombrar para ocupar un puesto de ayudante de herrador con el sueldo de trescientos sesenta pesos (pesos 360.00) anuales, de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario del Ejército, a don José O. Frachi.

56—Se concede con carácter transitorio el privilegio de paquete solicitado por los señores Williams y Cía. para el vapor "Kate".

57—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionada con la adquisición de artículos para el Dique Nacional y talleres de la Armada.

58—Se otorga al soldado Ponciano Pintos, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de primera clase.

59—No se hace lugar a la gestión promovida por la señora Emilia Vázquez de Vélez por cobro de pensiones por Noviembre de 1918 y Marzo del corriente año.

60—Se otorga al sargento Juan Rivas, perteneciente al Regimiento de Caballería número 10, premio de constancia de primera clase.

61—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, fecha 2 de Septiembre de 1919, por la que se dispone la adquisición de 1.509 metros 50 centímetros de dril azul.

62—Se concede a la señora Alcira Ramos de Diana seis meses de licencia para residir en el extranjero con goce de pensión íntegra.

63—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja de Pensiones Militares por el importe de las pensiones correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año que dejó de percibir la señora Ana Josefa Conti por figurar ausente.

64—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Caja de Pensiones Militares por el importe del sueldo correspondiente al mes de Mayo que dejó de percibir el capitán Fructuoso M. Rodríguez por figurar ausente.

65-66—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide en el primer presupuesto de la Dirección de la Armada la suma de cuatro mil novecientos noventa y cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.994.20), importe de las compensaciones extraordinarias que le corresponde al personal del R. O. U. "Uruguay" por veintidós días de navegación fuera de aguas jurisdiccionales en el mes de Septiembre pasado.

67—Se expide una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por tres pesos veinte centésimos ($ 3.20), importe de gastos originados al Batallón de Infantería número 20 en la conducción de un soldado de Rocha a esta Capital.

68—Se aprueba al resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada fecha 13 de Septiembre del corriente año, por la que se aprueba el exceso de ochenta y cinco pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 85.58) en la adquisición de efectos para el R. O. U. "Uruguay".

69—Se expide una orden de pago por quinientos sesenta y cinco pesos diez centésimos ($ 565.10) a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abono de las cuentas que adjunta, provenientes de suministros reglamentarios efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Julio último.

70—Estado de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado por la Intendencia General del Ejército y la Armada, Arsenal de Guerra, Hospital Militar, unidades del Ejército y Jefaturas de Policía del Interior.

71-72—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del alférez Manuel Parra y Freire por el sueldo, compensación y asignación de mesa, desde el 15 de Enero

último al 1.o de Febrero, y de compensación y asignación para mesa desde esta última fecha hasta el 24 de Febrero de 1919.

73—Se resuelve reconocer que se adeuda al ex marinero Avelino Rivero el importe de las pensiones desde el mes de Octubre de 1898 al 22 de Junio de 1915.

74—Se reconoce que se adeuda a doña Martiniana Castro de Aguiar el importe de las pensiones desde el 23 de Septiembre de 1903, (fecha del fallecimiento de su esposo) hasta el 17 de Noviembre de 1911.

75—Se concede una prórroga de treinta días de licencia al doctor Arturo Williman, médico ayudante de Sanidad.

76—Se resuelve reconocer a favor del capitán Antonio Díaz Arnesto la cantidad de mil trescientos ochenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 1.381.40) por diferencias de sueldos.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1919.

1—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 22 de Septiembre próximo pasado, del trozo de la carretera a Maldonado comprendido entre los kilometros 15-400 y 15-700.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada a doña Manuela Scaglia para la construcción de la carretera entre Pando y el kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto.

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ampliar el contrato celebrado con el señor Raúl Costa Giménez para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Florida, en la cantidad de 1.701 m3 a tres pesos treinta centésimos ($ 3.30) el m3 de dicho material, que será empleado en el recargo del trozo comprendido entre los kilómetors 10-817 y 12-032.

4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Pedro Scaglia para la construcción de la carretera entre Pando y el kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto.

5—Se autoriza el pago a los señores José Capol y Cía. de dos mil doscientos pesos quince centésimos ($ 2.200.15), importe del certificado número 2 expedido a su favor por 500 m3 de pedregullo y 64 m3 de recebo suministrados para el recargo de la carretera a Minas entre los kilómetros 19-500 al 23-00.

6—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para tomar posesión de la parcela de terreno expropiada al señor Francisco Scaglia para la construcción de la carretera entre Pando y el kilómetro 37-584-48 de la que va a San Jacinto.

7—Se autoriza el pago a la Empresa Constructora del Puerto de Paysandú de mil trescientos sesenta y cuatro pesos noven y ocho centésimos ($ 1.364.98), importe del certificado número 38 expedido a su favor por obras ejecutadas en dicho puerto hasta el 31 de Julio próximo pasado.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de un terreno perteneciente a la incapaz doña Rosario Sampayo, necesario para la construcción de desagües y reparación del acceso al puente sobre el arroyo Bequeló (margen derecha).

9—Se dispone el reintegro al rubro "Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc." de noventa y un pesos cincuetna y seis centésimos ($ 91.56), importe de las cuentas de la Sección Conservación de la Dirección Puerto de Montevideo por un armario, una percha y una rinconera construídos en Agosto próximo pasado para la Sección Dragado, construcción de baldes y transporte de portland.

10—Idem idem de setecientos cuarenta y siete pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 747.58), importe de la cuenta de la misma Sección por construcción de 27 zorras con planchada para colocar los bloques que se construyen con destino a la escollera Oeste.

11—Se autoriza el pago de cinco pesos ($ 5.00), importe de la planilla de gastos de locomoción por Septiembre próximo pasado del sobrestante de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo don Cayetano Viale.

12—Se autoriza el pago a los señores Aldabe Hnos. de ciento ocho pesos ($ 108.00), importe de su cuenta por despacho de Aduana y conducción hasta los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de piezas de prueba remitidas de Buenos Aires con destino a las dragas marinas.

13—Se autoriza el pago al señor Antonio Cassoli de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), importe de 150 carradas de abono suministrado para las obras del Parque Nacional de Carrasco.

14—Se dispone el pago de ciento cuarenta y tres pesos setenta y un centésimos ($ 143.71), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por una máquina para molino a viento y flete de materiales destinados a los trabajos de dragado del puerto de La Paloma.

15—Se dispone el pago de ciento sesenta y siete pesos ochenta centésimos ($ 167.80), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 1" y "F 2", que trabajan en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

16—Se autoriza el pago a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo de veintisiete pesos trece centésimos ($ 27.13), importe de las liquidaciones números 8 y 9, correspondientes a gastos originados por las piezas de prueba recibidas de Buenos Aires con destino a las dragas marinas.

17—Se autoriza el pago a don Luis Ferragine de mil trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y tres centésimos ($ 1.355.53), importe de víveres suministrados a la Dirección Puerto de Montevideo en la primera quincena de Septiembre próximo pasado para la manutención del personal de las embarcaciones del dragado que no se plegó a la huelga marítima y permaneció a bordo.

18—Se dispone el pago de ciento noventa y siete pesos cincuenta y seis centésimos ($ 197.56), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Oficina de Navegación Interior.

19—Se dispone el pago de cuatrocientos setenta y seis pesos treinta y nueve centésimos ($ 476.39), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Julio próximo pasado a la usina y a las embarcaciones que trabajan en el servicio general de balizamiento.

20—Se dispone el pago de cuatro mil setenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 4.072.50), importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en las embarcaciones del tren de dragado del puerto de Montevideo durante el mes de Septiembre próximo pasado.

21—Se autoriza el pago de trescientos cuarenta pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 340.58), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena y mes de Septiembre próximo pasado en las reparaciones de la escollera Oeste.

22—Se autoriza el pago de mil ciento sesenta y cinco pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 1.165.44), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrados para el servicio de la Navegación Interior en Agosto próximo pasado.

23—Se autoriza el pago de cuatro pesos treinta y cinco centésimos ($ 4.35), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la ofcina encargada de la vigilancia de las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

24—Se autoriza el pago de cinco pesos setenta y un centésimos ($ 5.71), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Julio próximo pasado a la usina A. G. A. y al depósito de materiales de balizamiento.

25—Se autoriza el pago de mil doscientos cuarenta y un pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.241.75), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 6", "D 3", "F 1", "F 2", "J 1" y "D 11", que trabajaron en el dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

26—Se autoriza el pago de seiscientos cinco pesos cincuenta centésimos (pesos 605.50), importe de la planilla de sueldos por Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "H 1", "H 2" "H 3" y "J 10", que trabajaron en el servicio de balizamiento.

27—Se autoriza el pago de mil quinientos veintiséis pesos ($ 1.526.00), importe de la planilla de sueldos por el mes de Septiembre próximo pasado del personal de las embarcaciones "A 7", "C 3", "F 3", "F 4" y "J 3", que trabajan en el dragado del puerto de La Paloma.

28—Se autoriza el pago al ingeniero don Pastor Jover de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la asignación por Septiembre próximo pasado para atender los gastos que se le ocasionen con motivo de la inspección a las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera, y construcciones de los puertos del Salto y Paysandú.

29—Se resuelve ampliar en la suma de sesenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 69.50) la cantidad autorizada con fecha 5 de Diciembre de 1918 para la reparación de los cielorrasos de las escaleras y de los canalones de desagüe de los techos del edificio que ocupa el Instituto Meteorológico Nacional.

30—Se autoriza el pago de ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del encargado de la vigilancia de las obras de ampliación del puerto del Salto don Luis Bruno.

31—Se autoriza el pago de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Septiembre próximo pasado del foguista de la usina del puerto de La Paloma don José Quintia.

32—Se autoriza el paog de ciento cuarenta pesos cincuenta centésimos (pesos 140.50), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del mecánico de las obras del puerto de La Paloma don Lorenzo Franza, ochenta pesos cincuenta centésimos ($ 80.50); y del sobrestante de las mismas obras don C. López, sesenta pesos ($ 60.00).

33—Se autoriza el pago de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168.00), importe de los sueldos por Septiembre próximo pasado del monteur de las boyas A. G. A. don Gustavo Hedlund, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); y del encargado de la

vigilancia de la baliza de Punta Negra don Ramón Covelli, dieciocho pesos (pesos 18.00).

34—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en la reparación de los desperfectos causados por los últimos temporales en el revestimiento pedraplenado del puerto de Nueva Palmira.

35—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) en la limpieza y pintura de los puentes de San Francisco y La Plata.

36—Se autoriza el pago de sesenta y seis pesos ($ 66.00), importe de las cuentas del "Diario Oficial" y "El Día" por publicación del aviso llamando a licitación para el adoquinado de las zonas comprendidas a ambos lados de las vías de acceso al muelle número 6 del puerto de Montevideo.

37—Se acepta la propuesta presentada por el señor Juan Hackemburck para la provisión de piedra partida y recebo destinados al recargo del trozo de la carretera a Florida entre los kilómetros 59-500 al 61-500, cuyo importe se eleva a la suma de catorce mil trescientos ochenta y dos ($ 14.382.00).

38—Se autoriza la licitación de las obras de construcción de un puente sobre el Paso de Mazangano en el río Negro, aprobado por resolución de fecha 14 de Junio de 1917.

39—Se aprueba el pliego de condiciones formulado por la Inspección General de Saneamiento para la licitación de los contadores de agua a instalarse en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y se autoriza el llamado a licitación restringida para la provisión de dichos aparatos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve dar vista a la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este del expediente relativo a obras realizadas en la Estación Las Flores.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa un escrito presentado por el señor José L. Figun, de la Asunción del Paraguay, relacionado con las obras a ejecutarse para la escuela en el "Solar de Artigas".

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a las obras de la Casa de Gobierno ejecutadas recientemente.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito del señor Umberto Callorda Acosta relativo a la construcción de unas piezas de repuesto para un motor de su propiedad.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente relativo a las obras del Alojamiento de Inmigrantes.

—Se concede un mes de licencia, por enfermedad, al foguista de la draga "A 2" don Pascual Giavanel.

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional relativa a pago de obras en el Pabellón Ricord.

—A la Dirección de Hidrografía se remite el expediente sobre pago de diversos pasajes expedidos por la Oficina de Navegación Interior a favor de la Jefatura de Tacuarembó.

—Se concede un mes de licencia, por enfermedad, al empleado de la Tesorería del Ministerio don José A. Luna.

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Administración Nacional de Tranvías, sobre introducción de 50 llantas para tranvías llegadas por el vapor "Tuscany".

—A la Contaduría del Ministerio se pasa una cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de energía eléctrica a la Dirección Puerto durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

—A la Dirección General de Saneamiento se pasa una nota del Ministerio de Hacienda relacionada con la instalación de aguas corrientes y servicios sanitarios en el local de la Receptoría de Aduanas de Paysandú.

—A informe del médico oficial se pasa un pedido de licencia formulado por el empleado del archivo del Ministerio de Obras Públicas señor J. P. Salomón.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre colocación de bastidores de madera en el edificio del Hospital Pereira-Rossell.

—Informado por la Dirección de Topografía se remite al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre alambrado de un camino en campos del señor Cipriano Romero ubicado en Florida.

—Se conceden 20 días de licencia al auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas don Pablo Canessa.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA A JULIÁN MARCOS, POR HOMICIDIO.

Veredicto

Que está probado:

1.o Que en la mañana del 28 de Agosto del año último, en la calle Reconquista y Pérez Castellanos, el encausado Julián Marcos infirió de un solo golpe de cuchillo a Cipriano Egué tres heridas cortantes en el rostro, y además otra herida penetrante de la cavidad abdominal, que determinó la muerte del paciente horas después, según el certificado médico agregado al proceso;

2.o Que el extinto y el prevenido se hallaban enemistados por cuestiones de familia, al extremo de haber tenido días antes del suceso, motivo de este juicio, un incidente callejero, provocado por Egué, quien terminó por agredir y lesionar con un fierro al encausado;

3.o Que al día siguiente de este incidente volvió nuevamente Egué a detener en la calle al prevenido, desafiándolo a pelear, lo que no aceptó Marcos, como tampoco aceptó otra provocación de Egué el mismo día del suceso;

4.o Que Egué no tenía armas, y que fué el provocador, llegando a aplicarle un golpe de puño al prevenido, lo que determinó a éste a sacar el cuchillo que cargaba en la cintura, infiriéndole a su agresor las heridas mencionadas;

5.o Que el encausado, acto seguido, emprendió la fuga, siendo aprehendido en su domicilio, observó anterior buena conducta y es la primera vez que ha sido enjuiciado.

Y lo firman de que doy fe. — J. A. Méndez del Marco. — Juan de Dios Goñi. — I. Saldías. — J. C. Tamborini. — José Urta y Rocca.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Octubre 10 de 1919.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio a Julián Marcos, por muerte de Cipriano Egué;

Atento a que el señor Fiscal del Crimen de tercer turno *acusa al* prevenido como autor de homicidio por exceso de defensa, y pide se le condene a sufrir la pena de cinco años de penitenciaría, a lo que se opone el señor defensor, porque entiende se trata de un caso de legítima y racional defensa, y lo establecido en el precedente veredicto; y

Considerando: Que el Jurado, unánimemente, reconoce en el precedente veredicto que el prevenido Julián Marcos dió muerte a Egué por exceso en la defensa, reconociendo además en favor suyo que observó anterior buena conducta, lo que es suficiente para mitigar en un grado la pena solicitada en la acusación;

En efecto; la proposición primera establece que Marcos infirió de una cuchillada tres heridas en el rostro a Egué, y una puñalada penetrante del vientre que causó la muerte del paciente horas después;

Admite, además, que existía enemistad entre la víctima y victimario por cuestiones de familia, y que Marcos había sido provocado repetidas veces por Egué, quien días antes lo había contusionado con un fierro; que fué también el provocador del incidente que epilogó con su muerte, llegando en su temeridad a aplicarle al prevenido un golpe de puño, lo que determinó a que éste, sacando el cuchillo que cargaba en la cintura, le infiriera las heridas mencionadas;

Considerando: Que de no tratarse de un sujeto que posee un falso concepto del honor, tal vez el sentenciador llegase a su absolución, pero es el caso que Marcos, de estado casado, con familia en España, hacía vida marital aquí con una sobrina de Egué, lo que sin duda motivó la enemistad entre ellos, y así se explican las continuas provocaciones del extinto, por lo que Marcos no debió nunca repeler la agresión a puñaladas, pues, además, su vida no sólo no peligraba, sino que ni siquiera en forma grave peligraba su integridad física;

Es cierto que su cólera y ofuscación debieron ser grandes, pero esta circunstancia no puede contribuir, en manera alguna, a una absolución, y sí sólo a la mitigación del castigo, en atención a lo que establece el número 1 del artículo 331 del Código Penal;

Incurrió, pues, el prevenido, en el delito de homicidio simple, que en el caso la ley castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal, disminuída de tres grados, por haber reaccionado Marcos al impulso de la cólera, injustamente provocada por Egué, y por exceso de legítima defensa, circunstancias comprendidas en los números 1 y 3 del artículo 331 ya citado;

Considerando: Que como la quinta proposición admite que el encausado observó anterior buena conducta, siendo la primera vez que ha sido enjuiciado, de aquí que en rigor de justicia corresponda rebajar en un grado la pena pedida en la acusación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18, número 7, 73, 70 y 59 del Código Penal;

Considerando, finalmente, lo dispuesto en los artículos 37 y 35 del referido Código;

Por ello, fallo: Condenando a Julián Marcos a sufrir la pena de tres años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y pago de las prestaciones del juicio.

Si no fuere apelada en tiempo esta sentencia, cúmplase, a cuyo efecto liquídese la pena, publíquese, remítanse las armas a la Jefatura y archívese la causa previa consulta de estilo.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 16 de Octubre de 1919

Trámite — Lanata y Cía. con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", cuentas números 34 y 18. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Luisa Ríos de Leitas con la sucesión de Luis Peluffo. José Gascue con Elisa Sasiain de Vega y sus hijos.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Rospinde Carlos Mata, tutela, 2. Ferraro Rafael con Cipriano Silveira. Cipriano Salvador con Enrique D'Angelo. García María Laura con Manuel Jubín (hijo). Lagrilla Juan J., denuncia. Una causa criminal.

Definitivas — Repetto de Granelli Ana María, tercería. Bianchi y Compañía Agustín con Juan L. Pretti. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra E. C. Crocker y Christophersen Hermanos.

Nota. — En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Máximo Fernández y otros por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Aída Martínez. Sucesión Enrique Basci. Concurso de la sucesión Francisco Guinovart. Sucs. de Eudoro Inchaurbe y otra. Test. de Florisbina A. de Irrazábal (2). Juan Fulgueira. Suc. de José Garibo. Incidente de Manuela V. de Arbonet. Dominga Z. de François. Suc. de Inés P. de Gay. Juan U. Sons. Antonia Vila Villamarín. Sucs. de Francisco Mazziotti y otra. Suc. de José Casanova. Sucs. de Margarita P. de Vallarino y otros. Luis A. Gelosa. Mercedes D. de Figueredo. José Lista Becerra. Sucesiones de Leoncia A. Santa María y otros. Ramón Giacometti. Emilio Genosfsky. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Suc. de Pablo Hernández, incidente. Feliciano Artigas y otros con José Abella y otros. Suc. de Adelaida M. de Becchi. Eliseo Miller con suc. de Florentino Sequeira. Sucs. de Marcial Cedrés y otra.

Interlocutorias — Test. de Eugenia Penot de Lasnier. Suc. de Aurora R. de Baldrich.

Definitiva — Sucesión de Francisco Rodríguez.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 16

Trámite — Test. Elvira Martínez. Test. Félix L. Legrand. Test. Pedro Daufin. Suc. Ramón Cortinas Pérez. Suc. Juan Monti. Suc. Rafael Eleuterio Fernández. Suc. Julián Santamarta. Suc. Julia Perfumo de Valle. Suc. Francisca Bagez de Mesplé. Sucesiones Romana Rodríguez de Vera y otro. Sucs. Teresa Bruzzoni Larreta y otro. Suc. José Pedro Ramírez. Suc. Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesiones Vicente Díaz González y otros, ídem 2. Suc. Pedro Martí. Suc. Francisco Gabriel dos Santos. Suc. Justa Francisca Guerendiain de Landa. Suc. María Solsona y Flores de Maurell. Sucs. Manuel Vázquez y otros. Suc. Geremías Ghezzi. Alfredo Legaspi con la suc. Pedro L. Ramos. José Carnelli con la suc. José Román Mendoza. Intestado Vicente Rodolfo Ferreira. Concurso Luisa Bernis. Adolfo Eastman con Agustín G. Fresnedoso. Tutela Fernando Díaz y otro. Intestado Francisco Novoa Rodríguez. José L. Murguiondo con Juan Andrés Perera. Juana Lafón de Granja. Rosario Borges. Asdrúbal E. Delgado con Juan Bagez Oliver y otro. Francisco B. Heiguera con Cándido M. Silveira. Tutela Honorina Díaz dos Santos. Isabel Guillespié de Thomas. María C. Sacchi de Vidal. Banco Popular con la suc. Juana Gauthé.

Interlocutorias — Suc. Custodia Pereira de Piriz. Suc. Carlos Joaquín Filippini. Suc. Antonio dos Santos Netto.

Definitivas — Test. Micaela Báez de Triaca. Suc. Raúl Ramos. Sucs. Carlos Alonso y otra y Micaela Norón.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — Alfredo Metz Green con Furtado y Compañía. Ramón M. Trigo con Emilio Taboas. Ruvertoni Hermanos con Pedro Iribarren. Banco de Crédito con César I. Martinelli y José R. García. Julio Morrison con Arnoldo Wolff, solicitando se haga una notificación. Sucesión de Inocencio Geminí, concordato preventivo judicial. Garcé, Rodríguez y García con Avelino M. Chavón. Felipe Delio, concordato preventivo extrajudicial. Sucesión Manuel Orens con Manuel Causillas. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, librado en los autos Peluffo y Compañía con Angel Monti. Teófilo Sánchez Carballo, quiebra, calificación. Juan Bianchi con Luis Bianchi. F. Revello y Hermanos con Minelli, González y Compañía, liquidación de sociedad. Banco de Seguros del Estado con Pilar Proenza. Isolina Mera de Pérez Zás con Urta y Compañía. Alberto García Fernández con Luis Tarino. Oficio de la Capitanía General de Puertos adjuntando la declaración del capitán del buque motor "Mount Hood", incendiado en el puerto. Magno Llambí y Bodini, matrícula. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno librado en los autos A. M. Fernández y Compañía contra Hijos de G. A. Gamberoni. Enrile y Picasso con Salvador N. Costa. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, librado en los autos Felipe Víctor Franco con Juan Bombet. José López, quiebra. Compañía de Seguros Aliança da Bahia con José Méndez Jardón. Zenón Martínez con Antonio J. Pinagre y otros. José Segade con Juan Bombet. Della Cella y Compañía con Juan M. Casco. Pelufo y Compañía con Andrés J. Bianchi. José Francisco Ayestarán con Luis Citteiro. Pesquera y Compañía con Agapito Moreira. Lorenzo Torres con Francisco Pérez Vila. Benito Traverso, varias medidas. Domingo Zematti con Fernández Espiro (hijo) y otros. Trabucatti y Compañía con José Cianchini Bonti. Max Kihler con Rubio y Compañía.

Interlocutorias — Cecilio Irigaray con Juan C. Morales. Francisco Justo con Francisco Rodríguez Camusso.

Reservadas — Tres.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Vidal de Larrosa Juana Jerónima, sucesión. Díaz de Brandón Micaela. Suárez Ruiz Josefina con Jerónimo Moll, desalojo. González Francisco y Juana Bardallo, sucesiones. López María Remedios con Manuel Viqueira, divorcio unilateral. Pino Esteban y Angela Díaz, sucesiones. Banco Territorial del Uruguay con Elizagaray y Elizalde, desalojo. Susaya Francisca con José Gómez, divorcio. Abella Roland con Julio Martirené, cobro de pesos. Rodríguez Guillermo F. y otros con Mauricio Noblemaire, rescisión de contratos y cobro de arrendamiento. Segalerba Miguel, sucesión, incidente de Melchora Carreras sobre investigación de la paternidad. Martínez Teresa con José Seris, divorcio. Garro Ignacia con Pedro Etcheverri, divorcio unilateral. Daguerre Elisa con Baldomero Barros, divorcio unilateral. Banco de Cauciones y Crédito con Ramón Avila. Laviña Célica deduciendo tercería en autos Enrique Laviña con Francisco Barreiro, reivindicación. Baure José con Felipe Gadea, cobro de medianería. Hernández Rosa con Ricardo García, divorcio unilateral. Bergara José H., auxiliatoria. Cavallo Donata con Aureliano Rivero, divorcio unilateral. Machado Eudoxia A. solicitando la venta de un bien raíz en condominio. De Vita Filomena con Roberto José Bova, divorcio unilateral. Maraninchi Luis Fernando con María Virginia Giorgi, divorcio. Machado de Chappe Carmen con Félix Forlezza y Francisco Pérez Aparicio, reconocimiento de firma. Goyena Juan G. con Juan C. Etcheverrito, medidas preparatorias. Recarey Antonio con Francisco Marrozos, entrega de un depósito. Calastroni Antonio y Raquel Colombi de Calastroni, inscripción en el Registro del Estado Civil. Arijón Juan con Ernesto Luna, ejecución de hipoteca. Zorzzi Antonio con la firma Tailles Alla y Fernández, daños y perjuicios. Jaime Figueiras, depositario del menor Gerardo Souza, solicita su reclusión en la Colonia de Menores. Baldasari Emma con Victoriano Martínez, divorcio unilateral. Arioli María Teresa con Alejandro Maimi, divorcio unilateral. Placeres Eduardo con Dorila Reyes, divorcio por mutuo consentimiento. Carvalho Viñoli Carmelo con Tomás Perdomo, embargo preventivo y cumplimiento de un contrato. Vidal de Larrosa Juana Jerónima, sucesión. Viqueira Manuel con María Remedios López, divorcio. Caprario María Mercedes con Juan Antonio Escuderó, divorcio unilateral. Gorgue María Esther con Víctor Beltrán, divorcio. Pereda Guillermo con Ricardo Moreira y Aquiles Parrella, amparo posesorio. Ruggero Atilio con Anuncia Videtta, divorcio. Couso Manuel con Dolores Iglesias y García, divorcio. Izza Guillermo, sucesión.

Interlocutorias—Gironde Laura con Jaime Mulhal, divorcio. Calabria Miguel, sucesión. Martínez Juana, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Audiencias—Cuatro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Fallecimiento del ciudadano Juan Roda

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 14 de 1919.

Aviso oficial

El Consulado General de la República en Londres ha comunicado el falleci-

miento del ciudadano uruguayo Juan Roda, marinero del vapor nacional "Treinta y Tres".
Se hace saber además que la Sección respectiva de esta Secretaría tiene informaciones que trasmitir a los que sean parientes del extinto.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 16 de Octubre de 1919

La presión atmosférica baja lentamente. La temperatura sube en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 20 y 7.50; Punta del Este, 16 y 6; Rocha, 20 y 6; Melo, 21 y 4; Rivera, 23 y 9, y Paso de los Toros, 22 y 7. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este con velocidades horarias de 15 a 20 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 595 kilómetros. Cielo, en general, despejado en la parte Norte del río Negro y seminublado al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 761.80.
Temperatura: Noraml: 17°00; a la intemperie, 22°20; máxima, 20°00; a la intemperie, 25°20; mínima, 7°70; a la intemperie, 6°70.
Viento S. S. E., 20 kilómetros por hora.
Tensión delvapor de agua: 11.15. Humedad relativa o|o: 80.00.
Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros a horas 2 y 30.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.45 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 9.33.
Temperatura del agua: 17°00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 16 de Octubre de 1919

2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, a $ 0.90 por ciento mensual.
11.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
30.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.700 pesos, acumulados.
800 pesos, acumulados.
3.000 pesos al 7 1|2 por ciento anual.
4.500 pesos, al 7 por ciento anual.
5.700 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 16 de Octubre de 1919

1.200 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
100.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 16 de 1919.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
9 400	para fin de Noviembre.	69 50
1.410	para el 17 de Octubre.	70 —
28.200	para fin de Diciembre.	69 70
23.500	ídem ídem.	69 70
	Empréstito de Conversión	
18.650	para fin de Diciembre.	90 10
18.650	para fin de mes	89 50
18.650	ídem ídem.	89 50
	Deuda Interna 1916	
5 000	para el 17 de Octubre.	101 50
1.000	ídem ídem.	101 50
3.000	ídem ídem	101 50
	Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie	
6 000	para el 17 de Octubre.	101 30
7.000	ídem ídem.	101 30
19.000	ídem ídem.	101 30
	Deuda Obras Públicas y Conversión de 1919	
2.000	al contado.	97 —
	Títulos Hipotecarios serie L	
1.000	para el 17 de Octubre.	99 70
5.000	ídem ídem.	99 70
4.000	ídem ídem.	99 60
1.000	al contado.	99 50
	Títulos Hipotecarios serie R	
2.000	para el 17 de Octubre.	99 50
	Títulos Hipotecarios serie S	
2.000	para el 17 de Octubre.	100 60
10.000	ídem ídem.	100 60
15.000	ídem ídem.	100 60

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 17 de Octubre.	70 —
9 400	para fin de mes	70 10
2.350	para el 17 de Octubre.	70 10
28.200	para fin de Noviembre.	69 50
1.880	para el 17 de Octubre.	70 —
14.100	para fin de mes	70 10
9.400	para el 17 de Octubre.	70 10
4.700	para fin de mes	70 10
47.000	ídem ídem.	70 10
4.700	para fin de Diciembre.	69 60
23.500	ídem ídem.	69 60
17.202	ídem ídem	69 60
9.400	para el 17 de Octubre.	70 10
9.400	ídem ídem.	70 10
4.700	para fin de Noviembse.	69 50
4.700	para fin de mes	70 20
4.700	ídem ídem.	70 10
4.700	para el 17 de Octubre.	70 20
4.700	ídem ídem.	70 10
9.400	para fin de Diciembre.	69 60
9.400	para el 17 de Octubre.	70 10
9.400	ídem ídem.	70 10
2.820	ídem ídem.	70 10
	Deuda Nacional de Saneamiento	
5.000	para el 17 de Octubre.	98 10
3.000	ídem ídem.	98 10
1.000	ídem ídem.	98 20
1.000	ídem ídem.	98 20
1.000	ídem ídem.	98 20
	Empréstito de Conversión	
2.424 50	para el 17 de Octubre.	89 40
3.730	ídem ídem.	89 40
23.312 50	para fin de mes	89 50
	Acciones Banco de Crédito	
10	para el 17 de Octubre.	129 —
	Títulos oro 5 % de 1914	
3.760	para el 17 de Octubre.	86 50
	Acciones Banco Italiano	
44	para el 17 de Octubre.	178 —
	Deuda Interna 1916	
6.900	para el 17 de Octubre.	101 50
4.500	ídem ídem.	101 50
	Deuda Interior Conversión 1916 2.a serie	
6.000	para el 17 de Octubre.	101 40
5.000	ídem ídem.	101 40
	Acciones Banco Popular	
100	para fin de Diciembre.	101 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
6.500	para el 17 de Octubre.	99 70
3.500	ídem ídem.	99 70
1.100	ídem ídem.	99 70
2.700	ídem ídem.	99 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.600	para el 17 de Octubre.	99 60
1.600	ídem ídem.	99 60
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 17 de Octubre.	99 70
	Títulos Hipotecarios serie S	
3.500	para el 17 de Octubre.	100 60
1.500	ídem ídem.	100 60
1 500	ídem ídem.	100 60
2.000	ídem ídem.	100 60
3.000	ídem ídem.	100 60
5.000	ídem ídem.	100 60
1.000	ídem ídem.	100 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 16 de Octubre de 1919

Rosa Amor Santos, española, 16 años, soltera, Maciel 1531.
Felipa Curbelo de Pascual, española, 85 años, viuda, Rocha 2707.
José Poggi y Maciel, oriental, 49 años, casado, Inca 2392.
Francisca López, española, 27 años, soltera, Hospital Maciel.
Elvira Rodríguez de Fierro, oriental, 34 años, casada, Marcelino Sosa 2839.
Luisa Ana Chadailli, francesa, 60 años, casada, Maldonado 1035.
María F. Pintos, oriental, 24 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Leonor Correa de Montani, brasileña, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Laluz, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Cosme Hernández, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Angela Cabrera de Alborgaz, oriental, 28 años, casada, Casa de la Maternidad.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

99.a SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 7 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albín, Alburquerque, Almada, Andreoli, Arias, Aubriot, Bazet, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Bessio, Bethencourt, Caballero, Carnelli (don José), Carnelli (don Lorenzo), Carvallido, Colistro, Coronel, Cortinas, Durán, Enciso, Fernández (don Eduardo), Ferrería, García Morales, Haedo Suárez, Halty, Icasuriaga, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Martínez García, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, Muñoz, Navarrete, Nieto y Clavera, Olivera, Pacheco, Pan, Percovich, Pereyra Núñez, Piedra Cueva, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rossi, Saavedra, Salgado, Salvagno, Samacoitz, Schinca, Segundo, Semblat, Terra, Tiscornia, Toscano y Viera.

Total: 58.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Aldaya, Amighetti, Aramendía, Bonnet, Borrás, Búrmester, Cabrera, Costa Gutiérrez, Dufour, Fajardo, Fernández Ríos, Foladori, Garat, Infantozzi, Mendía, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Negro, O'Neill, Patrón, Pérez, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Salteráin, Schelotto, Seguí y Sóñora.

Total: 27.

Sin aviso, los señores representantes: Ameglio, Antuña, Barbato, Barreiro, Bélinzon (don Lorenzo), Bélinzon (don Máximo), Beltrán, Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bustillo, Capillas, Del Campo, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fleurquin, Gilbert, Gutiérrez, Magariños Veira, Otero, Pelayo, Peluffo, Peña, Pintos, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramírez, Repetto, Sánchez, Saravia, Sorín, Uriarte, Vázquez Ferreiro, Vianna, Vidal y Zeballos.

Total: 35.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje y proyecto de la Presidencia de la República sobre pensión a las familias de los aviadores militares que fallezcan a consecuencia de accidentes en actos del servicio."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los proyectos de decreto recaídos en las siguientes solicitudes: María Gómez de Lafone, Manuela Lanza de Boisso, Eugenio Dopico y Anselmo Galván Benítez."

—Archívense.

"La Comisión de Peticiones se expide en las siguientes solicitudes: Juan Silveira, Miguel Dinegri Costa, Lorenza V. de Villagrán, Dominga Pérez de Corbo, Josefina González de Gómez, Elena Petrona Dufour, Fortunata Montaño de Núñez, Alipio Larrar, Angela Romero de Fernández, María Arjona, Victoria Cabeza de Plada, Rosa Cabrera de Fariña, Serapio Bárcena, María Palma de Garibaldi, Emilia E. de Echevarría, Carlota Raggio Acosta y Lara, Alfredo Gasparí, Natividad de León de Cabrera, José Cioffi, Manuel Fuques, Pedro Arias, Senaira A. de Santos Gadea, Andrés G. Soca, Eulogia Velazco García, Juana y Artemia Loriente, Claro Damas, Manuela Gallo de Fori, Vicenta Blanco de Sena, Eulogia Peñaflor de Suárez, María Luiso de Risso, Enrique Arcos, Leoni L. de Betbeder, Viuda de don Eduardo G. Solano, Juana Vanini de Gallino, Aída Iglesias de Launy, Augusto Dupont, Manuela Figueredo de Pacheco, María Pereira de Ferro, Rosa V. de Fernández, Adolfo Bertolini y Delmira de las Carreras de Machado."

—Repártase.

"Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Isidora Martínez, Josefa Hipólita Pernas, Juliana C. de Rodríguez, María Andrade de Sastre, Teodora Falco y Laborde, Juana Lenzi Araucho de Requena y García, María Ris Merino, Aurelia Horta de Galenés, señoritas de Costa, Ramón R. Torres, Isabel Graña de González y Angela Graña de Gómez."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Armando Beltrán solicita pensión para perfeccionar sus estudios de piano en el extranjero."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los estudiantes de Odontología adhieren al proyecto de ley sobre creación de la Escuela de Odontología."

— A sus antecedentes.

3—"Varios señores representantes presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, en uso de la facultad conferida por el artículo 177 de la Constitución,

DECRETAN:

Incorpórase a la Sección XII de la Constitución de la República el siguiente capítulo:

"Capítulo V. Artículo 179. Para dictarse, reformarse o interpretarse, en cualquier tiempo, total o parcialmente, las leyes electorales, se requerirá dos tercios de votos del total de miembros de cada Cámara."

Montevideo, Octubre de 1919.

Blas Vidal, representante por Canelones. — José F. Arias, representante por Montevideo. — Alfredo García Morales, representante por Cerro Largo. — Wáshington Beltrán, representante por Paysandú. — Carlos María Sorín, representante por Montevideo.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda:

El proyecto adjunto sobre reforma de la Constitución de la República ha sido acordado entre los representantes de los principales partidos políticos, y obedece al deseo de asegurar la mayor estabilidad de las leyes electorales, de acuerdo con el espíritu de las enmiendas constitucionales sancionadas en el año 1917.

Creen los suscriptos que las anteriores constancias los eximen de fundar más extensamente su iniciativa.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

Blas Vidal, representante por Canelones. — José F. Arias, representante por Montevideo. — Alfredo García Morales, representante por Cerro Largo. — Wáshington Beltrán, representante por Paysandú. — Carlos María Sorín, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor representante Juan José Segundo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley suprímanse de las planillas relativas al presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina tres Batallones de Infantería y tres Regimientos de Caballería.

Art. 2.o Cométese al aludido Ministerio el indicar las unidades que deban ser licenciadas.

Art. 3.o Los señores jefes y oficiales de las unidades suprimidas pasarán a disponibilidad, gozando durante el término de seis meses de la bonificación que la ley en vigencia confiere a los militares en actividad.

Art. 4.o Del armamento y equipo se hará cargo el Arsenal de Guerra y Junta de Administración Militar.

Art. 5.o Las economías que se realizan en el Presupuesto General de Gastos por esta ley, serán aplicables, en primer término, al rubro "Pensiones graciables" que dicta la Asamblea General.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Juan José Segundo.

Honorable Cámara de Representantes:

No causará la menor extrañeza a Vuestra Honorabilidad la presentación del proyecto adjunto. Y digo que no causará extrañeza alguna, porque flota en el ambiente de la Honorable Cámara el deseo de aminorar el Ejército permanente. Mi proyecto, se puede decir que ya se está cumpliendo de hecho, pues a infinidad de unidades militares le falta el personal establecido por el Presupuesto.

El orden y tranquilidad de la República están garantizados, y no se puede decir, a no ser faltando a la verdad, que haya el más leve indicio que preocupe al Poder Ejecutivo para oponerse a suprimir las unidades militares a que se refiere mi proyecto.

El Cuerpo Legislativo, en ejercicio de su legítimo derecho, viene sancionando pensiones para descendientes de servidores del Estado, y como el Honorable Consejo Nacional de Administración observa esas leyes, por cuanto no hay recursos para su aplicación, he creído conveniente, en obsequio a innumerables hogares

sumidos en la más absoluta orfandad, presentar el proyecto de la referencia.

Dejo librado al criterio del señor Presidente de la República el designar los cuerpos que han de ser suprimidos, y espero que no sólo tendrá en cuenta los más modernos, sino también los más gravosos, en virtud de ocupar locales que no son propiedad del Estado.

No olvido en mi proyecto la situación de los señores jefes y oficiales, pues durante seis meses gozarán de los beneficios especiales que actualmente disfrutan, y al producirse vacantes en las demás unidades entiendo que al Poder Ejecutivo le corresponde tenerlos presentes.

En cuanto a la tropa, se distribuirá a voluntad de los mismos en los demás cuerpos, en los que faltare el personal presupuestado, y es necesario también tener muy presente que se necesitan brazos vigorosos para el desenvolvimiento de la ganadería y nuestras industrias.

Explicando así, a grandes rasgos, mi proyecto, espero que Vuestra Honorabilidad le prestará preferente atención.

Montevideo, Octubre 7 de 1919.

Juan José Segundo."

—A la Comisión de Guerra y Marina.

4—**Señor Jiménez de Aréchaga** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — A nombre de la Comisión de Presupuesto, y de acuerdo con la Comisión de Peticiones, en vista de que no va a haber discusión, voy a pedir si la Cámara quiere tratar en primer término y en ambas discusiones un proyecto que viene del Senado con sanción, relativo al presupuesto de las Cárceles Penitenciaría y Correccional. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez García — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez García — Voy a pedir que se trate en segundo término y en ambas discusiones, un proyecto venido del Senado, por el que se modifica el artículo 10 de la ley de ascensos militares. Es un proyecto que no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

Señor Alburquerque — Yo tengo modificaciones que proponer sobre el proyecto a que se ha referido el señor representante Jiménez de Aréchaga... — (Murmullos).

Señor Colistro — Yo me voy a oponer a las mociones de preferencia que se han hecho.

Señor Presidente — La primera está votada.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Martínez García.

Señor Martínez García — Es un asunto que no va a dar lugar a ninguna discusión.

Señor Alburquerque — Yo pido reconsideración sobre la primera moción. Tengo que proponer modificaciones sobre esas planillas, porque me parece una injusticia que se hayan aprobado los mayores sueldos y no se hayan tomado en cuenta los pequeños sueldos...

Un señor representante — Ya fueron aumentados...

Señor Alburquerque — ... como sucede con los guardianes de primera y segunda clase, etcétera. A mí me parece una injusticia, y por eso yo pienso hacer indicaciones sobre el particular.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Alburquerque, para que se reconsidere la moción que acaba de votarse.

Se va a votar.

Señor Semblat — ¿Qué se va a votar?

Señor Presidente — La moción de reconsideración formulada por el señor representante Alburquerque.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está nuevamente a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Jiménez de Aréchaga.

Tiene la palabra el señor representante Alburquerque.

Señor Alburquerque — Se ha señalado el día jueves, señor Presidente, para tratar los presupuestos. Yo no encuentro, entonces, una razón atendible para que este asunto del Departamento de las Cárceles Penitenciaría y Correccional se trate hoy, cuando precisamente el jueves vamos a dedicarle nuestra atención a esa clase de asuntos.

Sobre ese presupuesto de las Cárceles Correccional y Penitenciaría yo tengo modificaciones que proponer. Por ese motivo pediría que se dejara para el jueves, para tratarse conjuntamente con los demás presupuestos... — (Apoyados).

... máxime cuando hace tiempo que estamos señalando días especiales para tratar los asuntos de pensión, y después resulta que no se tratan.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — Precisamente, las observaciones del señor diputado Alburquerque, como este es un proyecto que viene aparte, — ya sancionado por el Senado, — la misma Comisión de Presupuesto las va a proponer al tratarse el Presupuesto General de Gastos. Lo único que hemos querido es adelantar una sanción que existe en parte y que el propio Consejo de la Cárcel ha pedido que se sancione.

Señor Alburquerque — Yo considero injusto que se traten los mayores sueldos y no los menores. Al tratarse los mayores deben tratarse los menores sueldos. Hay una observación que me hace un compañero: cuando se trató el presupuesto de Correos se trataron los mayores sueldos y se dejó para tratar inmediatamente los menores sueldos, y ya ha transcurrido un año y no se han tratado. Se iba a presentar un proyecto para tratarlos inmediatamente, pero hasta ahora no se ha presentado.

Señor Colistro — ¿Y qué inconveniente hay en tratarlo mañana, en primer término?

Señor Jiménez de Aréchaga — Es una ley aparte, señor diputado: no falta más que la sanción de la Cámara para que sea ley.

Señor Enciso — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Enciso — Las observaciones hechas por el señor representante Alburquerque creo que no tienen razón de ser. Hace poco tiempo, los empleados a que él hace referencia, fueron beneficiados, como lo sabe muy bien el señor Presidente de la Cámara, aumentándoseles el sueldo y dándoles para mesa, cosa que no tenían antes. Por consiguiente, ya están beneficiados.

Señor Alburquerque — Eso resultará de la discusión.

Señor Enciso — Resulta, porque es un hecho positivo...

Señor Saavedra — Pero es un fundamento serio para oponerse.

Señor Alburquerque — ¡Cómo no! Es un fundamento serio.

Se ha dicho que no va a haber discusión; no es así. No es posible que se trate en primer término ese asunto.

La Cámara resolverá.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor representante Aréchaga, para que se trate en la sesión de hoy, en primer término, el presupuesto de las cárceles que ha sido remitido con sanción por el Honorable Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Martínez García.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a las mociones de preferencia, porque la Cámara ha resuelto celebrar sesión exclusivamente para tratar pensiones.

Señor García Morales — Eso pasa todos los días con muchos asuntos más importantes.

Señor Colistro — Parece que no quisiera la Cámara tratar pensiones, y debo llamar la atención, además, que la Comisión de Peticiones ha informado asuntos a pedido de los señores diputados; pero, los señores diputados parece que quieren que la Comisión informe, pero que no se traten estos asuntos.

Por estas consideraciones, me voy a oponer a las mociones de preferencia.

Señor Martínez García — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez García — Se trata, señor Presidente, de un asunto sencillísimo. Es claro que si se van a formular otras mociones de preferencia, las pensiones van a quedar postergadas para "in eterno"; pero, podemos conciliar todo; si no hay tiempo para tratar las pensiones informadas, podemos votar una prórroga de un cuarto de hora, y creo que la Cámara no se negará a ello.

Señor Colistro — Podría tratarse después de las pensiones.

Señor Martínez García — El asunto que propongo es un asunto urgente, que interesa a la clase militar.

Señor Colistro — Pero podría tratarse mañana. Hoy hemos resuelto tratar pensiones.

Señor Martínez García — Yo no tengo inconveniente en que se postergue para mañana el asunto; pero podría suceder que mañana se resuelva tratar otras cuestiones, y, entonces, este asunto sería postergado.

Si se me garantiza que mañana no se

votarán preferencias para otros asuntos, antes que este, yo acepto.

Señor Presidente — Para mañana hay cuatro preferencias votadas.

Señor Martínez García — Entonces, yo mantengo mi moción. Es cuestión de cinco minutos.

Señor Cortinas — ¿Qué asunto es?

Señor Colistro — Es un asunto de ascensos militares, que viene modificado del Senado.

Señor Martínez García—Es un proyecto por el que se modifica la época de llenar las vacantes en el Ejército, que en lugar de ser en Agosto, como dice la ley de Ascensos Militares, se hará en el mes de Febrero, para dar lugar a que los alumnos que egresen de la Escuela Militar ingresen inmediatamente al Ejército; de lo contrario tendrán que esperar seis meses, en perjuicio de ellos, y en perjuicio de la institución misma.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor representante Martínez García.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Andreoli—Yo nunca pido preferencia para ninguna de las cuestiones que están en la orden del día, aún en los últimos términos, y no se podrá decir que yo propongo en este momento una moción de preferencia...

Señor Colistro—Parece que sí.

Señor Andreoli—... para oponerme a que se sancionen los proyectos de ley de pensión, porque es notorio de todos los señores diputados que yo voto siempre las pensiones, sobre todo cuando se trata de asuntos, justos, bien informados por la Comisión de Peticiones; pero es el caso, señor Presidente, que hace diez o quince días ha venido sancionado por la Cámara de Senadores un proyecto de ley por el que se acuerdan recursos para el Centro Nacional de Aviación, con una pequeña modificación.

Este asunto fué sancionado anteriormente por la Cámara de Representantes. El Senado modificó esa ley en el siguiente sentido: en vez de tomar los recursos de rentas geenrales, los toma de las utilidades de la ruleta del Parque Hotel.

Esa es la única modificación que tiene este proyecto de ley.

Hago moción para que se trate en seguida, en la orden del día, en primer término, antes de las pensiones, porque no va a dar motivo a ningún debate.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Cámara la moción del señor representante Andreoli.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez—Existe, informado por la Comisión de Peticiones, un pedido de pensión de una dignísima familia descendiente del general José Villagrán. Como la situación de esta familia es angustiosa, pediría que se tratara este asunto en primer término, al entrarse a considerar las pensiones, y hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Pereira Núñez, para que se trate, con preferencia a todas las pensiones informadas, la de los descendientes del general Villagrán.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Cuando devolví diversos asuntos que debía informar a nombre de la Comisión de Peticiones, se me olvidó el de una distinguida anciana, y como yo tengo la culpa de que ese asunto no se haya informado oportunamente, rogaría a la Cámara que, a renglón seguido del que propone el señor diputado Pereira Núñez, se trate éste. Es el de la señora Vidiella de Olascoaga, que está informado favorablemente. Se trata de una anciana de más de sesenta años, postrada en cama y, además, inválida.

En ese sentido formulo moción.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Segundo.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término la discusión del proyecto de ley referente al presupuesto de las cárceles.

Léase el proyecto remitido por la Honorable Cámara de Senadores.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícanse los presupuestos de las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, incluídos en la planilla número 13, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, de la ley Presupuestal de Gastos, en la siguiente forma:

Cárcel Penitenciaría

	Anual
Un Jefe	$ 4.080
Un 2.o Jefe	" 2.280
Un Secretario	" 1.680
Un Médico	" 1.680
Un Intendente	" 1.800
Un Maestro de Instrucción Primaria	" 960
Un Dentista para las cárceles	" 1.200
Un Farmacéutico	" 960
Dos Auxilares, a $ 768 cada uno	" 1.536
Un Ayudante de dentista	" 720

Cárcel Preventiva y Correccional

	Anual
Un Jefe	$ 4.080
Un 2.o Jefe	" 2.280
Un Secretario	" 1.680
Un Médico	" 1.680
Un Intendente	" 1.800
Un Maestro de Instrucción Primaria	" 960
Un Practicante encargado de la Farmacia	" 840
Un Auxiliar Archivero	" 1.040
Un Auxiliar 2.o	" 768
Un Ayudante de dentista para la Cárcel Preventiva y Correccional y Cárcel de Mujeres	" 720

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Septiembre de 1919.

José Espalter,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario."

En discusión general.

Señor Alburquerque — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Alburquerque — Yo, como manifesté, tenía ciertos apuntes para cuando se tratara este asunto, pero dada la premura que ha demostrado la Honorable Cámara para tratarlo, indudablemente me encuentro en circunstancias difíciles; tan es así, que aún habiendo pedido el Presupuesto General de Gastos, no encuentro la planilla pertinente.

Sin embargo, aunque no pueda hacerlo con la precisión que podría exigirse, lo haré, señor Presidente, obligado por la resolución de la Honorable Cámara, de memoria, lo que le demostrará al señor Presidente que era un asunto del cual yo pensaba ocuparme, y que no es una resolución del mometo.

Yo creo que si la Honorable Cámara resuelve elevar los sueldos de los empleados superiores, con mayor razón debe preocuparse de los pequeños sueldos, de aquellos empleados que ganan solamente cuarenta o cincuenta o sesenta pesos, los que en muchos casos son invertidos en el alquiler de la casa. Hay empleados, señor Presidente, que manifestaban que sólo les quedan treinta y tantos pesos para alimentación, pues veinte o veintitantos pesos se les van en el alquiler de casa simplemente. Me decían que no tenían con qué calzar a sus hijos para poderlos mandar a la escuela. Y si la Honorable Cámara toma en cuenta la carestía de la vida para elevar los sueldos de los señores jefes, segundos jefes, y otros empleados superiores, creo que por iguales razones procederá con los demás empleados. Por este motivo yo propongo que en las respectivas planillas de la Cárcel Penitenciaría y de la Cárcel Correccional se hagan las modificaciones que presentaré dentro de un momento.

Tengo entendido que al señor Intendente se le eleva el sueldo de mil doscientos a mil ochocientos pesos, me parece, porque no tengo presente, en este momento, el dato, es decir, se le concede un sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales.

El señor Intendente, por el Reglamento, viene a ser una especie de Inspector General de Vigilantes; las funciones de este empleado son semejantes a las de

los Vigilantes primeros. Yo tenía ayer el Reglamento en la mano, pero hoy no lo he traído porque creía que el asunto no se iba a tratar; entonces, si las funciones del señor Intendente son semejantes a las de los Vigilantes primeros...

Señor Enciso — ¡Cómo van a ser iguales, señor diputado!

Señor Alburquerque — Si los señores diputados no hubieran resuelto que se tratara el asunto hoy, yo hubiera traído el Reglamento y lo demostraría.

Señor Enciso — Es el jefe superior, y son cuarenta o cincuenta empleados inferiores. ¡Cómo pueden ser las mismas funciones! Es casi un tercer jefe.

Señor Alburquerque — Si la Cámara, en vez de tratar este asunto hoy, lo hubiera tratado el jueves, yo hubiera traído el Reglamento y se habría visto que la misión de los vigilantes, en cierto modo, es la misma que la del Intendente. El Intendente es una especie de Inspector General de los vigilantes.

Señor Carnelli (don José) — Pues, entonces, pida el señor diputado, lisa y llanamente, la supresión del puesto, y no la disminución del sueldo. Que sea un Intendente como los demás.

Señor Alburquerque — No, señor; yo no pido disminución de sueldo; digo que es un Inspector General, es decir, que las funciones en particular las hacen los vigilantes, y entonces vienen los Inspectores para ver si esos señores han cumplido con su deber; doy estos datos para fundar el pedido de aumento a los vigilantes primeros, pues yo acepto el aumento al señor Intendente, que lo creo justo.

Señor Enciso — Es un tercer jefe.—(Murmullos).

Señor Jiménez de Aréchaga — Esos mismos aumentos los vamos a proponer al discutir el Presupuesto General.

Señor Carnelli (don José) — Es claro!

Señor Alburquerque — Yo propongo para los vigilantes primeros mil doscientos pesos anuales.

Señor Carnelli (don José) — No apoyado.

Señor Alburquerque — Para los vigilantes centrales, novecientos sesenta pesos anuales; para los vigilantes segundos, setecientos ochenta pesos anuales.

Señor Jiménez de Aréchaga—Si me permite el doctor Alburquerque, puedo manifestarle, en nombre de la Comisión de Presupuesto, que todas esas enmiendas las vamos a tomar en cuenta al discutirse el Presupuesto General de Gastos; que ahora la Comisión de Presupuesto, en cuyo nombre pedí preferencia para este asunto, no puede aceptar ninguna enmienda, porque sería volver otra vez el proyecto al Honorable Senado y no podría ser ley. Este es el único motivo que nos induce a pedir que se trate hoy este asunto; de lo contrario, nosotros estaríamos dispuestos a oir las enmiendas razonables para los sueldos modestos.

Señor Schinca—¿El jueves se trataría este asunto?

Señor Jiménez de Aréchaga—El presupuesto este es un proyecto que viene aparte del Honorable Senado.

Señor Schinca—Por eso, sin duda, el doctor Alburquerque hace la observación en este momento.

Señor Alburquerque — Naturalmente, porque si se van a modificar las planillas de un presupuesto, ¿por qué se han de modificar a favor precisamente de los empleados que tienen sueldos mayores y no se van a tomar en cuenta los empleados que tienen sueldos pequeños, cuando son los más necesitados? Si se hace la excepción, señor Presidente, de desglosar una planilla del Presupuesto General para tratarse en particular, no debe ser sino para llenar necesidades sumamente urgentes, y necesidades sumamente urgentes tienen los que gozan de pequeños emolumentos.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, es que la Comisión no ha desglosado ninguna planilla: la Comisión ha tomado un presupuesto de un proyecto que viene del Senado; es muy distinto el caso, señor diputado. El señor diputado tendría toda la razón si yo hubiera pedido preferencia para un asunto involucrado en el Presupuesto General de Gastos.

Señor Alburquerque — Lo ha desglosado el Senado, señor diputado.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor: es un proyecto que viene del Poder Ejecutivo, pedido por el Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Cortinas—Pero que cabría en la discusión del Presupuesto General.

Señor Mibelli—Corresponde al Presupuesto General.

Señor Cortinas—¡Es natural!

Señor Alburquerque — Proponía, señor Presidente, para los guardianes 600 pesos anuales, y para este señor conductor de carros 480 pesos anuales.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Schinca—Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca—Quería significar, señor Presidente, que adhiero a la moción del señor diputado Alburquerque, porque me proponía solicitar un aumento para los vigilantes 1.os de la Cárcel Correccional y en esto he coincidido con el señor diputado.

Entiendo que estos funcionarios son los que reemplazan al Intendente en ausencia de él, que pesa sobre ellos un gran cúmulo de tareas y de responsabilidades y que, por consiguiente, merecen que se les mejore la remuneración de que gozan en la actualidad.

Ahora, en cuanto a si ésta es o no la oportunidad de que se discutan esos aumentos, yo no opino sobre la materia; pero entiendo que si se trata esta tarde el presupuesto de la Cárcel Correccional, tiene alguna atingencia la moción formulada por el señor representante Alburquerque, y por eso es que adhiero y la votaré.

Señor Jiménez de Aréchaga — La Comisión de Presupuesto ya expresó en la discusión general que esas enmiendas las tomaría en cuenta al tratarse el proyecto del Presupuesto General de Gastos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar primero el artículo en la forma en que ha venido del Honorable Senado. Si fuera desechada, se votaría con la enmienda propuesta por el señor representante Alburquerque.

Señor Alburquerque — Yo propongo esto como un nuevo artículo. De manera que sin perjuicio de votarse el de la Comisión podría votarse el que yo propongo.

Señor Presidente — Es una modificación a la planilla; de manera que consta de un solo artículo.

Señor Alburquerque — Pero yo lo propongo como un artículo 2.o.

Señor Presidente — Se va a votar primero el artículo en la forma que viene del Honorable Senado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo propuesto por el señor representante Alburquerque.

(Se lee):

"Artículo 2.o. (Aditivo). Modifícanse las planillas de la Cárcel Penitenciaría y las de la Preventiva y Correccional, en forma que los empleados que a continuación se enuncian perciban anualmente los sueldos que se indican:

Vigilantes 1.os	$	1.200
Vigilantes centrales	"	960
Vigilantes 2.os	"	780
Guardianes	"	600
Conductores de carros	"	480
Jefe de talleres	"	1.440

Señor Mibelli — Un jefe de taller.

Señor Presidente — Habría que poner "1 Jefe de taller de la Cárcel Correccional", porque en la Penitenciaría hay también otro jefe.

Señor Alburquerque—Mi moción abarca las funciones de vigilante tanto de la Cárcel Preventiva como de la Cárcel Correccional.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo.

Señor Jiménez de Aréchaga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jiménez de Aréchaga — A nombre de la Comisión de Presupuesto no puedo aceptar las modificaciones que propone el señor diputado Alburquerque.

He manifestado que la Comisión va a estudiar, para cuando se discuta el Presupuesto General, las modificaciones proyectadas; he manifestado también que la Comisión de Presupuesto sancionaba ahora en la forma que estaba el proyecto, por venir del Senado, al que le faltaba únicamente la sanción de la Cámara de Diputados para convertirse en ley.

De manera que vuelvo a insistir en lo mismo. Lamento no poderlo acompañar.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va a votar el artículo propuesto por el señor representante Alburquerque.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Consejo Nacional de Administración.

6—Continúa la orden del día con la modificación del artículo 10 de la ley sobre ascensos militares.

Léase el proyecto respectivo.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 de la ley de Ascensos de fecha 28 de Enero de 1919 en la siguiente forma:

"Artículo 10. Las vacantes se llenarán anualmente en el mes de Febrero."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 2 de Octubre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

Ubaldo Ramón Guerra,
Secretario."

En discusión general.

Señor Martínez García. — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez García—La ley de ascensos militares señala el mes de Agosto para llenar las vacantes que se produzcan en el Ejército; pero sucede, y en este sentido el Poder Ejecutivo había enviado un proyecto de ley pidiendo que se modificase la fecha de llenar estas vacantes con respecto a los alumnos egresados de la Academia Militar y a los generales de división y de brigada, que los alumnos de la Academia Militar concluyen sus estudios y salen de ella en el mes de Enero, y que si fuera a darles el ascenso respectivo en el mes de Agosto, se les perjudicaría en seis meses de tiempo, no sólo a ellos, sino al Ejército, que necesita proveerse, sobre todo, de militares en la calidad de alféreces.

El Honorable Senado, al discutir la ley, hizo extensiva la fecha a todos los militares, no solamente a los egresados de la Academia y a los generales de brigada, y la Comisión de esta Cámara apoya el proyecto del Senado, con el cual también está conforme el Poder Ejecutivo.

Es todo lo que tengo que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Poder Ejecutivo.

7—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley devuelto por el Honorable Senado con modificaciones, relativo a una subvención al Centro Nacional de Aviación.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.o Acuérdase al Centro Nacional de Aviación la cantidad de diez mil pesos, por una sola vez, y una subvención de cuatrocientos cincuenta pesos mensuales.

Dichos subsidios serán atendidos con las utilidades del Casino Municipal.

Art. 2.o El subsidio de diez mil pesos será invertido en la adquisición de aparatos, reconstrucción de los que posee, compra de útiles y de repuestos y gastos que se originen con motivo de la traslación de los bienes y útiles ubicados en la Atlántida.

Art. 3.o El Estado queda facultado, cuando lo exijan fines de seguridad nacional, para disponer de los aparatos y útiles del Centro Nacional de Aviación.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 25 de Septiembre de 1919.

JOSÉ ESPALTER,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Consejo Nacional de Administración.

8—Continúa la orden del día con la discusión de las pensiones.

1) En discusión el proyecto de pensión a los descendientes del general Villagrán.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César Miranda:

Lorenza Villagrán y Villagrán, hija del general José R. Villagrán, e Inocencia Juana Sofía, Blanca Lorenza, Elvira y Amanda Villagrán, nietas de dicho general, venimos a solicitar de la Honorable Cámara de Representantes una pensión graciable como descendientes de un viejo servidor de la patria.

Si bien el carácter de viuda, de la primera, y el de nietas, de las demás, las colocan fuera del alcance de las prescripciones legales que señalan recompensas a los descendientes de los grandes patricios que han servido con abnegación al país, nos consideramos, sin embargo, autorizadas a solicitar esta gracia de la Honorable Asamblea General, por las siguientes breves consideraciones:

1.o Por los relevantes servicios prestados por el general José R. Villagrán, primero a la causa americana gloriosamente defendida por Artigas, después de la causa de la Independencia Nacional, y más tarde a la causa de la paz y del orden interno del país, servicios que no enumeramos, por ser bien notorios, cuya eficacia fué consagrada con las medallas de Las Piedras y Monte Caseros y los cordones de Ituzaingó.

2.o Por la abnegación y el desinterés con que el general Villagrán prestó sus servicios al país, como lo prueba el hecho notorio y fácilmente comprobable de que dicho militar contribuyó con su propio peculio al mantenimiento de las fuerzas a su cargo mientras fué coronel.

3.o Por no haber el Tesoro Público atendido con ninguna pensión a los deudos de dicho servidor.

4.o Por encontrarnos actualmente desamparadas, sin recursos con qué atender las apremiantes necesidades de la vida.

Acompañamos una resolución de los cargos militares desempeñados por el general José R. Villagrán, emanados del Estado Mayor del Ejército, un certificado de su larga y brillante actuación, expedido por el Director del Archivo y Museo Histórico Nacional, y las partidas que acreditan nuestro estado civil. Razones, señor Presidente, para que dé el trámite correspondiente a esta solicitud y la Honorable Cámara acuerde el justo pedido formulado.

Montevideo, Septiembre 12 de 1919.

Lorenza Villagrán de Villagrán. —María Inocencia Villagrán. —Juana Sofía Villagrán.— Blanca L. Villagrán.—Elvira Villagrán. — Amanda Villagrán.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión se ha impuesto de la solicitud presentada por la señora Lorenza Villagrán de Villagrán, hija del general José R. Villagrán, y por las señoritas María Inocencia, Juana Sofía, Blanca Lorenza, Elvira y Amanda Villagrán, nietas de dicho general, sobre una pensión graciable como descendientes de un viejo servidor de la patria.

Los relevantes servicios prestados por el general José R. Villagrán, primero a la causa americana, gloriosamente defendida por Artigas, después a la causa de la Independencia Nacional y más tarde a la causa de la paz y el orden interno del país, servicios que no enumeramos por ser bien notorios y cuya eficacia fué consagrada por las medallas de Las Piedras, Monte Caseros y los cordones de Ituzaingó. Por la abnegación y desinterés con que el general Villagrán prestó sus servicios al país, contribuyendo con su propio peculio al mantenimiento de las fuerzas a su cargo mientras fué coronel y por no haber el Tesoro Público atendido con ninguna pensión a los deudos de dicho servidor, encontrándose actualmente desamparadas y sin recursos con qué atender las apremiantes necesidades de la vida, por razón de equidad y hasta por humanidad debe amparárseles, y es por ello que vuestra Comisión os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la señora Lorenza Villagrán de Villagrán, hija del general José R. Villagrán, y a las señoritas María Inocencia, Juana Sofía, Blanca Lorenza, Elvira y Amanda Villagrán, nietas de dicho general, una pensión alimenticia e inembargable de novecientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 6 de 1919.

Carlos P. Colistro. — Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. —Juan José Segundo."

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

---

2) Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de pensión a la señora Elvira Vidiella de Olascoaga.
Léanse los antecedentes.
(Se lee):

"Montevideo, Julio 17 de 1919.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don César Miranda.

Señor Presidente:

Elvira Vidiella de Olascoaga, uruguaya, de 60 años de edad, con domicilio en la calle Ellauri número 7 (Pocitos), ante el señor Presidente con el debido respeto me presento y digo: Que en mi carácter de viuda de don Marcelino Olascoaga, que desempeñó por espacio de varios años el cargo de Gerente de Sucursal del Banco de la República, como lo compruebo en el documento que acompaño, expedido por el Directorio de dicha Institución, recurro a esa Honorable Cámara pidiendo que por gracia especial me sea concedida una modesta pensión que pueda aliviar mi situación apremiante, precisamente en los años avanzados de mi vida, que agregado a estar continuamente enferma, carezco de lo más necesario para soportar mi sostenimiento y el de mi hija menor Esther Carlota.

Es por eso que me veo obligada a suplicar de los dignos representantes de la Cámara de mi país una modesta pensión, que sea extensiva para mi única hija soltera; basándome en los servicios que durante diez años prestó mi finado esposo en los Bancos del Estado, cupiéndole el honor de haber fundado el año 1896 la Sucursal del Departamento del Salto.

Pongo a disposición de esa Honorable Cámara, a los efectos que hubiera lugar, la partida de mi casamiento, partida de nacimiento de mi hija y partida de defunción de mi esposo, que adjunto con la presente, como también estoy dispuesta a dar toda clase de datos que puedan ilustrar con más claridad y las pruebas más concluyentes de mi petición.

Rogando al señor Presidente se sirva proveer de conformidad, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

Elvira Vidiella de Olascoaga.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Doña Elvira Vidiella de Olascoaga, distinguidísima y respetable anciana, inválida al extremo de encontrarse postrada y sumamente pobre, a quien no sólo conoce personalmente el miembro informante, sino muchos compañeros de Cámara, se presenta ante Vuestra Honorabilidad solicitando que, en mérito a los servicios prestados al país por su extinto esposo don Marcelino Olascoaga, que fué Gerente de diversas Sucursales del Banco de la República, se le confiera a ella y a su señorita hija menor Esther Carlota Olascoaga, y por gracia especial, una modesta pensión para aliviar en algo su situación en extremo precaria.

Acompaña a su solicitud una constancia emitida por el Banco de la República, de la que surge que aquel causante fué empleado de dicha institución y como Gerente de las Sucursales del Salto, Minas y Canelones y en forma alternativa desde Octubre de 1896 hasta Agosto de 1904. Asimismo adjunta las partidas de estado civil relativas a su enlace, nacimiento de su señorita hija y de defunción de su esposo.

En atención a lo expuesto, y dado que su esposo gozó de sueldos que oscilaron de 150 a 200 pesos mensuales, vuestra Comisión se permite aconsejaros sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a doña Elvira Vidiella de Olascoaga y señorita Esther Carlota Olascoaga, como viuda e hija, respectivamente, del ex funcionario público don Marcelino Olascoaga, una pensión alimenticia e inembargable de seiscientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Septiembre 1.o de 1919.

Juan José Segundo. — Carlos Albín. — Lauro A. Olivera. — Teodosio B. Lezama."

En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará oportunamente al Honorable Senado.

---

3) Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de aumento de pensión a la señora Juana Novo de Lambruschini.
Léanse los antecedentes.
(Se lee):

"A la Honorable Cámara de Representantes.

Honorable Cámara:

Juana Novo, viuda del alférez don José Batista Lambruschini, ante Vuestra Honorabilidad se presenta y con el mayor respeto dice:

Que con fecha 28 de Mayo de 1913 se le expidió cédula y pensión como viuda de alférez, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, por cuanto mi esposo pertenecía a la llamada "Lista 7 de Septiembre de 1876"; esta pensión asciende a la suma de $ 19.02 mensuales, a los cuales se debe descontar los descuentos del 10 o|o por reintegro y el 5 o|o por montepío ($ 2.85), quedándome reducida dicha pensión a la suma de $ 16.17, suma que, como Vuestra Honorabilidad verá, no es suficiente para vivir una persona en la actualidad (en la que se hacen sentir las carencias de víveres) y menos una familia, puesto que tengo conmigo (como es natural) seis hijas menores; así que, creo no escapará al sano criterio de esa Honorable Cámara que con esa suma me es imposible vivir, por lo cual solicito se me conceda un aumento que, agregado a lo que ya percibo, alcance siquiera para poder sufragar los gastos de alimentación de mi familia.

A los efectos de justificar mi calidad de viuda, acompaño la cédula que me ha sido expedida por la Caja de Pensiones Militares y un certificado por el cual compruebo que la pensión que gozo en la actualidad es lo único con que cuento para mi sostenimiento y el de mis hijas.

Esperando del criterio ecuánime de esa Honorable Cámara una resolución favorable a mi pedido por ser justicia, etc., saludo a esa Honorable Cámara atentamente.

Montevideo, 17 de Marzo de 1917.

Juana N. de Lambruschini.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

La señora Juana Novo de Lambruschini cuenta para su subsistencia solamente con una pensión legal de poco más de diez y seis pesos mensuales, con la cual tiene que atender también a seis hijos menores. Como con esa pensión es imposible la vida, solicita de la Honorable Cámara un aumento prudencial.

Vuestra Comisión considera de equidad acceder a lo solicitado por la peticionaria, y, en consecuencia, os pide sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento ochenta pesos anuales la pensión legal que goza la señora Juana Novo de Lambruschini.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 14 de Julio de 1919.

Carlos P. Colistro. — Juan José Segundo. — Lauro A. Olivera. — Carlos Albín."

En discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Si se pasa a la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente a la Honorable Cámara de Senadores.

---

4) Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de cómputo de servicios al señor Juan A. Quaglia.
Léanse los antecedentes.
(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados:

Juan A. Quaglia, haciendo uso del derecho de petición que le acuerda la Constitución de la República, ante Vuestra Honorabilidad, se presenta y expone:

I. — Que como lo comprueba con los certificados de fojas 1, 3 y 5, agregados, durante la revolución de 1904, prestó servicios militares en el Batallón de Guardias Nacionales "General César Díaz", que comandaba el coronel don Macedonio Heguerte, y cuya unidad militar estaba destacada en la ciudad de Rocha, en calidad de soldado, cabo segundo y cabo primero de la primera Compañía del referido Batallón, a cargo del capitán don Isidro de los Santos, desde el 1.o de Enero al 7 de Septiembre de 1904.

II. — Que desde el 2 de Mayo al 25 de Octubre de 1905 prestó también servicios en la entonces Junta Económico-Administrativa de la mencionada ciudad de Rocha, como peón de las cuadrillas municipales. Sin embargo, en las cuentas de aquella corporación sólo consta que trabajé ochenta y nueve días, percibiendo, por tal concepto, diversos sueldos. Este extremo lo justifico con el certificado agregado a fojas 7 y siguientes.

III. — Que desde el 25 de Octubre al 1.o de Diciembre de 1905, presté también en la referida Municipalidad servicios como meritorio, percibiendo como remuneración mensual la suma de diez pesos. (Certificado de fojas 7 a 9).

Como queda dicho, los servicios que he prestado a la Administración Pública datan desde el 1.o de Enero de 1904 hasta el 1.o de Diciembre de 1905; pero teniendo el propósito de acogerme a los beneficios de la jubilación, debido ello a mi estado de salud un tanto quebrantada, recurro ante Vuestra Honorabilidad, teniendo en cuenta que en casos análogos ha hecho igual concesión, solicitando quiera computarme, al sólo efecto de la jubilación, el tiempo que presté los enunciados servicios.

Será justicia que espero merecer de ese Cuerpo Colegislador.

Montevideo, 13 de Marzo de 1919.

Juan A. Quaglia.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

El peticionante, Juan A. Quaglia, justifica debidamente haber prestado servicios militares durante la revolucón de 1904, desde el 1.o de Enero al 7 de Septiembre del mismo año, en el Batallón de Guardias Nacionales "General César Díaz", del que fué jefe el coronel Macedonio Heguerte.

Igualmente está probado que dicho señor Quaglia ha prestado servicios municipales desde el 2 de Mayo hasta el 1.o de Diciembre de 1905.

Como se trata de servicios públicos y, dado los precedentes establecidos en casos análogos al presente, vuestra Comisión de Peticiones os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase a don Juan A. Quaglia, por gracia especial y al solo efecto de su jubilación, los servicios públicos que ha prestado desde el 1.o de Enero de 1904 hasta el 1.o de Diciembre de 1905, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de Julio de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Carlos Albín. — Carlos P. Colistro. —Juan José Segundo."

En discusión general.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Aunque se trata de un cómputo de servicios de muy pequeña importanica, voy a observarlo, porque dichos servicios no están justificados. Los servicios prestados como guardia nacional no pueden ser computados a los efectos de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Como lo he indicado ya en otras sesiones, ellos, más que servicios al Estado son cargas de ciudadanía. Todos los ciudadanos están oblig dos al servicio militar.

Además, la Comisión de Peticiones, que siempre ha afirmado que nunca aconseja que se computen servicios no prestados, los computa en este caso, porque, según la misma solicitud del señor Quaglia, él prestó servicios de guardia nacional, que no los cree computables, desde el 1.o de Enero al 7 de Septiembre de 1904. Luego, desde el mes de Septiembre de 1904 hasta Mayo de 1905 no prstó servicios de ninguna especie ni los alega, pero la Comisión aconseja computar los prestados desde el 1.o de Enero de 1904 hasta el 1.o de Diciembre de 1905, comprendidos estos ocho meses de tiempo en que, según el señor Quaglia, no ha prestado servicios a la Nación. Lo único que se le puede computar a este peticionante son los servicios prestados desde el 2 de Mayo al 1.o de Diciembre de 1905, o sean siete meses. Los que no se han prestado no se pueden computar en ninguna forma, y, los prestados como guardia nacional no deben merecer este favor de la ley sin riesgo de establecer precedentes peligrosos. De manera que propongo se modifique el artículo en esta forma: "Compútase a don Juan A. Quaglia, por gracia especial y al solo efecto de su jubilación, siete meses de servicios prestados al país, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes".

Señor Colistro — Yo pediría que la Honorable Cámara resolviera que este asunto vuelva a Comisión. — (Apoyado).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor representante Colistro.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

---

5) Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de cómputo de servicios del señor Benjamín Silva Graña.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Benjamín Silva Graña, Secretario-Tesorero de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha, ante Vuestra Honorabilidad comparece y expone:

Que desde el 8 de Julio de 1898 al 31 de Enero de 1905 ha ejercido las funciones de empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado del Departamento de Rocha, lo que resulta comprobado por el certificado expedido por el escribano don José María Rivero, Actuario en aquel período de tiempo del referido Juzgado.

Que revistiendo los empleados a sueldo de la Administración de Justicia el carácter de empleados públicos, según se ha reconocido en diversos casos, viene a solicitar de Vuestra Honorabilidad se sirva computarle por gracia especial los años de servicios anteriormente referidos, pagando los montepíos correspondientes, al solo efecto de la jubilación.

Que los servicios precitados fueron continuos y de índole oficial, desempeñados bajo la dependencia de funcionarios públicos, servicios que es justo tomar en cuenta, como se ha hecho ya, contemplando situaciones análogas, a los efectos de la jubilación, por no distinguirse de los que la ley expresada reconoce con derecho al cómputo.

Lo expuesto y las razones que Vuestra Honorabilidad ha aducido para acceder a solicitudes de la misma naturaleza que ésta, me inducen a esperar de las Honorables Cámaras que, aplicando el mismo criterio, se me otorgue el cómputo de servicios que gestiono.

Dígnese Vuestra Honorabilidad resolver como lo dejo establecido, y será justicia.

Rocha, 1.o de Julio de 1918.

B. Silva Graña.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara:

El peticionante Benjamín Silva Graña justifica fehacientemente que desempeñó las funciones de empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Rocha desde el 8 de Julio de 1898 al 31 de Enero de 1905, gozando de un sueldo mensual de quince pesos.

En atención a los precedentes establecidos, esta Comisión entiende que debe accederse a lo solicitado, y por lo tanto os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase a don Benjamín Silva Graña, por gracia especial y al solo efecto de su jubilación, el tiempo que desempeñó las funciones de empleado en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, o sea desde el 8 de Julio de 1898 al 31 de Enero de 1905, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de Julio de 1919.

Teodosio B. Lezama. — Carlos P. Colistro. — Carlos Albín. —Juan José Segundo."

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 17 de Octubre de 1919

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

		Por centímetre diario
De 1 a 3 días		$ 0.30
Por 5 "		" 0.24
" 10 "		" 0.12
" 15 "		" 0.10
" 20 "		" 0.08
" 30 "		" 0.07
" 60 "		" 0.05
" 90 "		" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50
Los acompañados con declaración de pobreza. "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6636



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BOY SCOUT" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 4.a, 8.a a 10.a, 12.a a 61.a, 68.a, 69.a, 72.a a 74.a, 76.a y 77.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2078-v.nov.4.

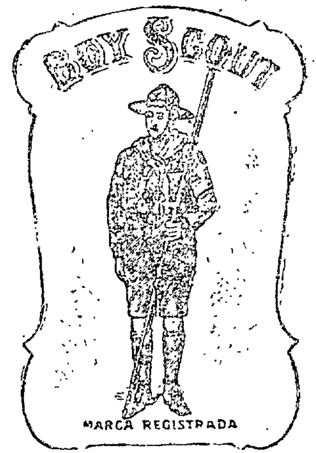
ACTA N.o 6644



Con fecha 14 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Tirasso, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2079-v.nov.4.

ACTA N.o 6635



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BOY SCOUT" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9. clases 5.a a 7.a, 11.a, 61.a a 67.a, 70.a, 71.a, 75.a, 78.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2077-v.nov.4.

ACTA N.o 6638



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CAPE FEAR" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2097-v.nov.4.

ACTA N.o 6646

La Noche

Con fecha 15 de Octubre de 1919, el señor Pedro Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA NOCHE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2094-v.nov.4.

ACTA N.o 6637



Con fecha 11 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HALCYON SHUNDARN LUSTRE LISLE" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.17-2096-v.nov.4.

Secretaria del M. de Obras Públicas

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar hasta el 15 de Enero próximo venidero, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación de un proyecto de varadero en La Teja y ejecución de las obras correspondientes. — La Secretaría.

Oct.17-2088-v.oct.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOUZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1748, y doña MARIA BASCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

951-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CABEZAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Agraciada número 1916, y doña MARIA ANGELICA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

952-v.oct.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI SILVESTRO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castellone al Volturno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña MARIA VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

954-v.oct.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MAXIMO RAMON BRAVO RIVAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesin comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2958, y doña EMILIA BRIOZZO, de 33 años de édad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo cono-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

cer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
950-v.oct.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMÉRICO MONTANER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1369, y doña TERESA MERCEDES CAPURRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
955-v.oct.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR LORETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1620, y doña MARIA ANGELICA RISOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
949-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pleta (España), domiciliado en la calle Democracia número 2072, y doña ENCARNACION GIMENEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada (España), domiciliada en la calle Democracia número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
948-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Piñeyro del Campo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2086-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Buglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2085-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Grignolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2084-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Rivas de Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-2083-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Teófilo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-2082-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Miguel Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.17-2081-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-2074-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Lino Oxley y de doña Mercedes Fuentes de Oxley, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Tomás Juan Oxley, por figurar con el apellido Oloy, siendo Oxley, y la de matrimonio de Lino Oxley con Mercedes Fuentes, por aparecer el apellido del primero con S., en vez de X. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-2075-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María García Villegas y López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Ruiz González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.17-2076-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mirambell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Oct.17-2080-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Divorcio absoluto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber a doña Julia V. Zobarán que en los autos que le inició su esposo don Juan C. Martegani, sobre divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "6279. — Canelones, Septiembre 22 de 1919. — Vistos: De conformidad con el señor Agente Fiscal, y de acuerdo con los documentos presentados y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil: Decrétase el divorcio de los cónyuges Juan C. Martegani y Julia V. Zobarán; hágase saber en forma legal a la última y diríjanse las comunicaciones del caso, y, en oportunidad, archívese. — Carve Urioste". — Canelones, Octubre 6 de 1919. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Oct.17-2093-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Alfonso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.17-2098-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesón de Pedro Vanni para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.17-2095-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Nicolás Mango y Josefa Mango de Ugartemendía, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2071-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Prieto de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Paysandú, Octubre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2072-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintinueve de Septiembre próximo pasado, dictada en expediente iniciado al efecto, se ha decretado la rectificación de las partidas de bautismo de Petrona y de Hipólito Timoteo Taborda, declarándose, en la primera que la madre se llama Calixta Quinteros, y no Moreira, y en la segunda, que el inscripto es varón, debiendo decirse Hipólito Timoteo y no Hipólita Timotea, y que el apellido de la madre es Quinteros y no Moreira, como está escrito erróneamente. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 2 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Oct.17-2073-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado, incidente", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Federico Ribas, como curador de bienes de Sebastián Bauzá, solicitando segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura otorgada por don Manuel Mattos a favor del señor Bauzá el 28 de Enero de 1893, ante el escribano don Ramón Larrosa, relativa a una fracción de terreno compuesta de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, ubicada en la Sierra, de esta primera sección, que linda: por un lado, con terreno de don Braulio Olivera por medio, con el arroyo de Rocha; por otro, con el de doña Antonia Araújo; por otro, con campo fiscal, y por el otro, con don Manuel Mattos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Octubre 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.17-2087-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente respectivo, a solicitud de don Santiago Dalprá, se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las partidas siguientes, por estar equivocadas: La de matrimonio de los padres del postulante: En donde figura el apellido del contrayente, Delprá, debe decir Dalprá, y en la misma partida se nota el mismo error con respecto al padre del referido contrayente, don Juan María Dalprá. Partida de nacimiento de Santiago Dalprá: El apellido del padre figura del Prá, debiendo decir Dalprá, y el de la madre se le atribuye Fregoni, siendo que es Frugoni. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.17-2089-v.oct.27.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Moreira mi casa de comercio en el ramo de café, confitería y billar denominada "El Uruguayo", sita en el pueblo Guichón. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Guichón, Octubre 13 de 1919. — Telmo Viera.

Oct.17-2091-v.nov.7.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 34

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919 y de Enero de 1920. (Producción o elaboración nacional):

Setenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve (75.759) kilos de fideos peso neto.

Tres mil (3.000) kilos de harina de maíz, peso bruto.

Diez y siete mil setecientos cincuenta y cuatro (17.754) kilos de maíz pisado, peso bruto.

Sesenta y siete mil docientos cuarenta y ocho (67.248) kilos de papas, peso bruto.

Cuatro mil doscientos (4.200) kilos de harina de trigo, peso bruto.

Doscientos setenta (270) mazos de mondadientes.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Octubre, hasta las 9 horas, en cuya fecha y a las 9.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.11-1941-v.oct.21.

Administración N. del Puerto

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos locomotoras, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la División Terrestre, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

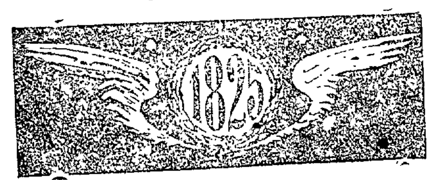
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División Terrestre hasta el día 8 de Enero de 1920, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración Nacional del Puerto el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — José C. Perichón, Jefe.

Oct.9-1885-v.oct.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6030



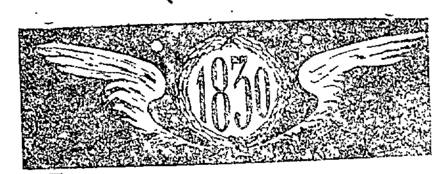
Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"1825"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2064-v.nov.3.

ACTA N.o 6029



Con fecha 21 de Abril de 1919, el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"1830"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2063-v.nov.3.

ACTA N.o 6642



Con fecha 13 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, han solicitado el registro de la marca:

"CORONA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 8.a y 13.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2032-v.oct.31.

ACTA N.o 6573

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUBENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos y medicinales). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1718-v.oct.18.

ACTA N.o 6572



Con fecha 26 de Septiembre de 1919, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VIKING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1716-v.oct.18.

ACTA N.o 6641



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ARIZU"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2028-v.oct.31.

ACTA N.o 6640



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"ATUEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2027-v.oct.31.

ACTA N.o 6639



Con fecha 11 de Octubre de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas Arizu, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el reigstro de la marca:

"FLORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.15-2026-v.oct.31.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6627

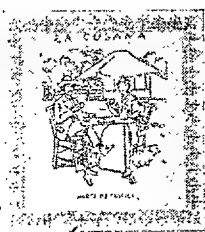
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"JACHTING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1924-v.oct.28.

ACTA N.o 6631



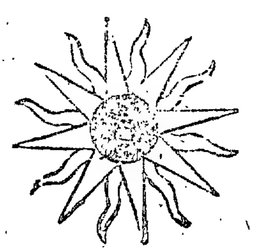
Con fecha 9 de Octubre de 1919, el señor Santiago Alvarez, representado por don Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA CUBANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1928-v.oct.28.

ACTA N.o 6630



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Zerbboni y Bergamino, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA DEL URUGUAY" (Estrella) (renovación).

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 28.a, 32.a a 35.a, 38.a a 43.a, 60.a, 74.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1927-v.oct.28.

ACTA N.o 6600



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. S. Tyree Chemist Incorporated, de Washington (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"POLVO TYREE O TYREE S. POWDRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un polvo medicinal antiséptico). — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1782-v.oct.21.

ACTA N.o 6634

IZAL

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Newton Chambers y Co. Ltd., de Thorncliffe (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IZAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 58.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1948-v.oct.28.

ACTA N.o 6628



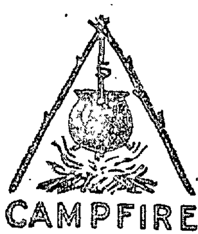
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 52.a, 54.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1925-v.oct.28.

ACTA N.o 6625



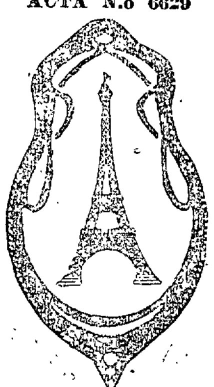
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPFIRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1922-v.oct.28.

ACTA N.o 6629



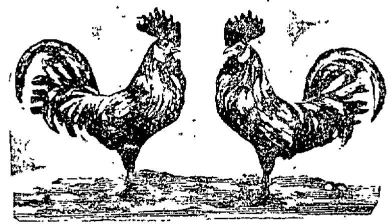
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores E. F. Soler Hermanos, representados por don Enrique Brusco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1926-v.oct.28.

ACTA N.o 6580



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pons Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOS GALLOS" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1720-v.oct.18.

ACTA N.o 6584

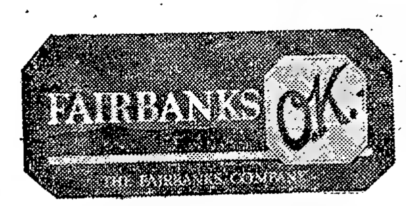
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"DENS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1723-v.oct.18.

ACTA N.o 6607



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fairbanks Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAIRBANKS-O. K."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1913-v.oct.27.

ACTA N.o 6588



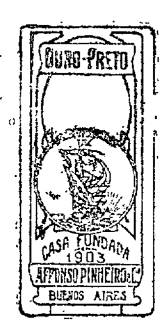
Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"POLVOS FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1726-v.oct.18.

ACTA N.o 6620



Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OURO PRETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1974-v.oct.29.

ACTA N.o 6536

Con fecha 15 de Septiembre de 1919, el señor Francisco D. Faig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BISCUIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.23-1360-v.oct.18.

ACTA N.o 6624

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Moglia y Pasquet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL TALA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.13-1972-v.oct.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6572

Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ULTRAMAR"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1717-v.oct.18.

ACTA N.o 6612



Con fecha 7 de Octubre de 1919, el señor Abel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VIDA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1884-v.oct.25.

ACTA N.o 6595



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LIRIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1741-v.oct.18.

ACTA N.o 6621

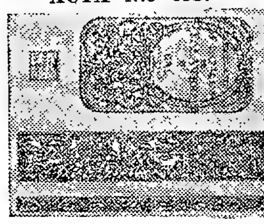


Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"OURO PRETO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.13-1973-v.oct.29.

ACTA N.o 6581

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:
"GAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 15.a y 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1721-v.oct.18.

ACTA N.o 6587



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:
"EXTRACTO DE FLORES DE TALAVERA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (extracto). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1735-v.oct.18.

ACTA N.o 6579



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MINAS GERAES"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1693-v.oct.17.

ACTA N.o 6578

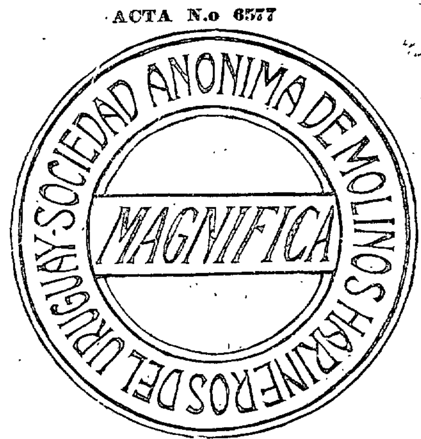


Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MIRIAM"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1692-v.oct.17.

ACTA N.o 6626

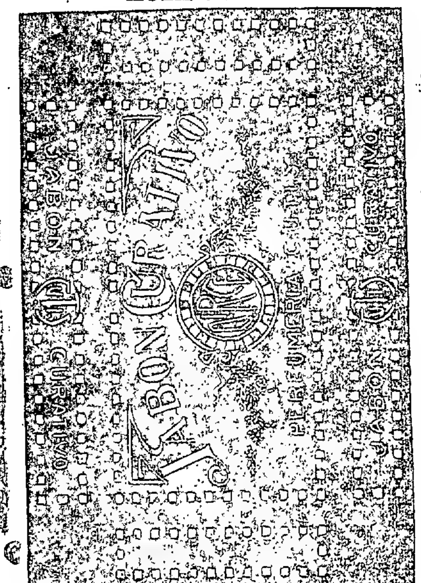
Con fecha 8 de Octubre de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la United States Rubber Export Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FEDERAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.11-1923-v.oct.28.

ACTA N.o 6577



Con fecha 27 de Septiembre de 1919, el señor Walter Friling, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:
"MAGNIFICA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 1.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.1.o-1691-v.oct.17.

ACTA N.o 6604



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DIRCE"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.7-1839-v.oct.23.

ACTA N.o 6582

Con fecha 29 de Septiembre de 1919, el señor Jesús Canabal, apoderado del señor José Iturrat, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:
"PERSISTENT"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.3-1752-v.oct.20.

ACTA N.o 6585



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:
"ALHAMBRA"
destinada a distinguir los artículos compre didos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1724-v.oct.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6598
Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ALEGRIA"
(Renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.4-1781-v.oct.21.

ACTA N.o 6599



Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cleveland Automobile Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"CLEVELAND"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (para distinguir automóviles). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1909-v.oct.27.

ACTA N.o 6618
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COHEN"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1921-v.oct.27.

ACTA N.o 6614
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JABOROSA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1917-v.oct.27.

ACTA N.o 6613
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SAETA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1916-v.oct.27.

ACTA N.o 6601
Con fecha 3 de Octubre de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Co. Limited, de Warrington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"GAUCHADA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1876-v.oct.25.

ACTA N.o 6602



Con fecha 3 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:
"CIDRIZ"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1870-v.oct.25.

ACTA N.o 6617
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DAHLIA"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1920-v.oct.27.

ACTA N.o 6616
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CIRIO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1919-v.oct.27.

ACTA N.o 6615
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"DIGITAL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1918-v.oct.27.

ACTA N.o 6610

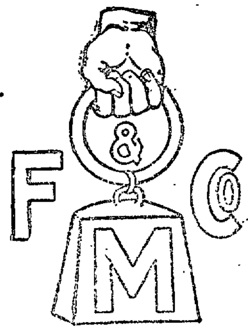


Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ROMEO Y JULIETA" (renovación)
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1892-v.oct.25.

ACTA N.o 6623
Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BENZOPINOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.10-1912-v.oct.27.

ACTA N.o 6608
Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Golino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CUTINOL"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1889-v.oct.25.

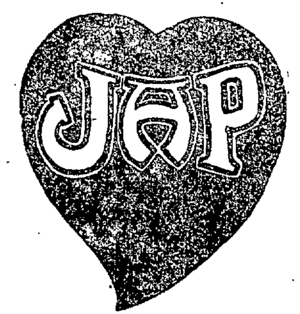
ACTA N.o 6592



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"F. M. & Co."
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1738-v.oct.18.

ACTA N.o 6594
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CLAVO PERFECCION"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.2-1740-v.oct.18.

ACTA N.o 6606



Con fecha 6 de Octubre de 1919, el señor Félix de la María, apoderado del señor José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"JAP"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1877-v.oct.25.

ACTA N.o 6611



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Figari Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FIGARI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1883-v.oct.25.

ACTA N.o 6609



Con fecha 7 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio M. Origo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"ESTRIBO"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 7, clases 8.a, 9.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 16.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 42.a, 53.a y 60.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Oct.9-1891-v.oct.25.

ACTA N.o 6605



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MOSCA" (renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.9-1890-v.oct.25.

ACTA N.o 6589



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"AGUA DE COLONIA AÑEJA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (agua de colonia). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1727-v.oct.18.

ACTA N.o 6593

Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Angel Pozzoli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLAVO POZZOLI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1739-v.oct.18.

ACTA N.o 6619

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OIKOS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1910-v.oct.27.

ACTA N.o 6632

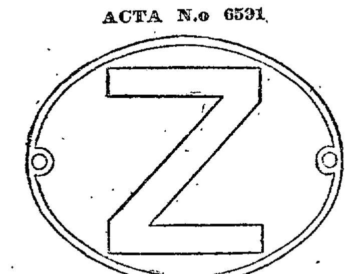
Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GRANADERO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1946-v.oct.28.

ACTA N.o 6591



Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks, Morse y Cía., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"Z"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a y 19.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1737-v.oct.18.

ACTA N.o 6622

Con fecha 8 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE HERVEY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.10-1911-v.oct.27.

ACTA N.o 6583

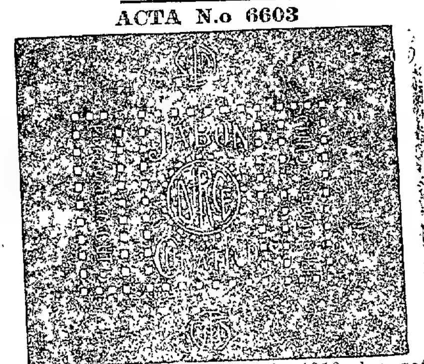
Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PEÑON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1776-v.oct.21.

ACTA N.o 6603



Con fecha 6 de Octubre de 1919, los señores Silvio Grossi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES".

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.7-1838-v.oct.23.

ACTA N.o 6597

IMPERIAL

Con fecha 2 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Imperial Typewriter Company Limited, de North-Evington (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1780-v.oct.21.

ACTA N.o 6596

Con fecha 2 de Octubre de 1919, el señor Pedro Calero, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, ha solicitado el registro de la marca:

"LEMON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1762-v.oct.20.

ACTA N.o 6633

Con fecha 9 de Octubre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Enrile y Picasso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALKIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.11-1947-v.oct.28.

ACTA N.o 6574



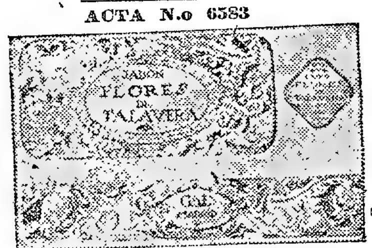
Con fecha 26 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Ruqui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, especialmente tes, y tes medicinales). —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1719-v.oct.18.

ACTA N.o 6583



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid, han solicitado el registro de la marca:

"JABON FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1722-v.oct.18.

ACTA N.o 6586



Con fecha 29 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Gal, Sociedad en Comandita, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"LOCION FLORES DE TALAVERA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (lociones de tocador). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1725-v.oct.18.

ACTA N.o 6590

Sheffield

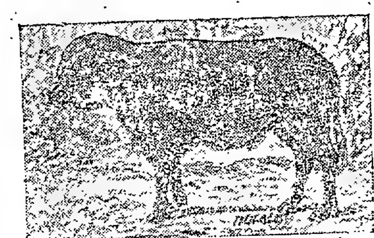
Con fecha 30 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SHEFFIELD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 19.a, 22.a, 24.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.2-1736-v.oct.18.

ACTA N.o 6553



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

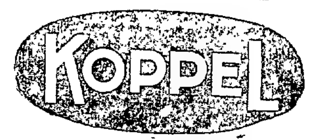
"BUFALO"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1774-v.oct.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6562



Con fecha 23 de Septiembre de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Koppel Industrial Car and Equipment Company, de Pittsburg (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KOPPEL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.16-2065-v.nov.3.

ACTA N.o 6554



Con fecha 22 de Septiembre de 1919, los señores José Rodríguez y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENUS"
(Renovación)

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Oct.4-1775-v.oct.21.

Administración G. de Correos, Teléfrafos y Teléfonos

Emisión de sellos postales

Se hace saber al público que por disposición de la Dirección el día 15 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de un centésimo ($ 0.01), impresos a dos tintas, orla verde claro y centro gris pardo, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Meteorológico Nacional. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — La Secretaría.

Oct.9-1851-v.oct.18.

Universidad para Mujeres

Se avisa a las interesadas que el período de inscripción para ingreso en los próximos exámenes de Noviembre dará comienzo desde el día 5 del corriente hasta el 30 del mismo mes.

Horas de inscripción: de 9 y 30 a 11 y de las horas 15 y 30 hasta las 17. — Montevideo, Octubre 4 de 1919.

Oct.4-1763-v.oct.30.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

EL ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Aviso

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el Paso Hondo del Arroyo Malo en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Noviembre de 1919, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — La Secretaría.

Oct.6-1796-v.nov.4.

Ministerio de Obras Públicas

Llamado a licitación para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500.

Llámase a licitación, por primera vez y por el término de veinte días, para la provisión de 5.200 m3 de pedregullo y 1.160 m3 de recebo, destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 57-500 al 61-500, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 13.30 a 17.30. (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Noviembre próximo a las 15.30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Oct.13-1978-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la comisaría de la 4.a sección urbana en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Durazno, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 24 del corriente a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.10-1901-v.oct.24.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica del Salto, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 20 del corriente, a las 15, hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1865-v.oct.20.

2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a efectuarse en los pabellones de la Estación Agronómica de Paysandú, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Paysandú, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado, el día 21 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.9-1864-v.oct.21.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 6.a sección rural del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los planos, memoria y pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Río Negro, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Intendencia el día 17 del Octubre próximo, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Oct.2-1712-v.oct.-17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, defiriendo a un pedido especial que le ha sido formulado, ha resuelto ampliar en quince días, con carácter de improrrogable, el plazo fijado para la presentación del proyecto de un pabellón de pasajeros en el muelle A.

En consecuencia, los proyectos respectivos se recibirán hasta el día 21 de Octubre próximo. — La Secretaría.

Sep.27-1613-v.oct.21.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército y la Armada Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1919, y de Enero de 1920. (Producción o elaboración extranjera:

Veinticinco mil ochocientos cuarenta y cinco (25.845) kilos de arroz, peso bruto.

Veintitrés mil quinientos cincuenta (23.550) kilos de azúcar, peso bruto.

Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho (25.488) kilos porotos, peso bruto.

Veintisiete mil seiscientos (27.600) kilos de sal gruesa, peso bruto.

Dieciséis y medio (16 1|2) kilos de hongos secos, peso neto.

Noventa y seis (96) kilos de pasta de tomate.

Trescientos sesenta (360) kilos de especias, peso neto.

Noventa y tres (93) kilos de garbanzos, peso bruto.

Trescientos sesenta (360) kilos de pimienta, peso neto.

Cuatrocientos cincuenta (450) kilos de te de tropa, peso neto.

Veintisiete (27) kilos de te para oficiales, peso neto.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual los interesados que lo deseen, pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo para el acto de recepción de propuestas. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Octubre, hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15.15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente General o funcionario que éste designe e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1919.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.13-1970-v.oct.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Luisa Iriarte de Quihillery, propietaria del nicho número 291 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta repartición solicitando extraer con destino al Osario los restos de Angel Olachea, Josefa Olachea y los de Lorenzo Vera, que se encuentran depositados en el local expresado. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — La Dirección.

Sep.10-1181-v.dic.10.

Don Pedro Caréac, propietario del sepulcro número 1435 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1919. —La Administración.

Ag.20-766-v.nov.20.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

AVISO

Habiéndose presentado ante esta Intendencia Municipal el señor Dalmacio Suárez, vecino de la sexta sección judicial de este Departamento, solicitando permiso para desviar un camino en la citada sección, esta oficina ha dispuesto hacer públicas las pretensiones del interesado para que los que no estuvieren conformes con el desvío proyectado comparezcan a manifestarlo dentro del término de treinta días.

El camino a desviarse es un trozo del camino vecinal que atraviesa el campo que ocupa el señor Suárez, cuya desviación se hará en una extensión de trescientos metros, de Suroeste a Noroeste.

Todas las personas que no estuvieren conformes con el desvío de camino proyectado por el interesado, tienen derecho a oponerse dentro del término indicado.

A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Septiembre 13 de 1919. — J. Martínez, Secretario interino.

Sep.23-1497-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

EDICTO

De acuerdo con lo que disponen el artículo 687 del Código Rural y el 1.o del decreto gubernativo fecha 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que el señor Magín Martínez Criado, se ha presentado a esta oficina solicitando autorización para desviar una senda de paso que cruza su predio de Norte a Sud, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, y que da salida al camino que de esta ciudad conduce a La Lata.

Se previene que los vecinos que se consideren perjudicados por el desvío que se proyecta, tienen el derecho de deducir oposición, debiendo presentarse a esta oficina dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Oct.3-1758-v.oct.29.

INTENDENCIA M. DE FLORES

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don José Beloqui solicitando permiso para desviar un camino que conduce de esta ciudad a Paso de los Molles del arroyo Grande, de una fracción de campo que posee en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Norte, con campos de la sucesión Pedro María Beloqui; al Sur, con campos de don Pío Chaves; al Este, con campos de doña Basilia Chaves, y al Oeste, con campos de don Juan Donagaray. De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Septiembre de 1919. — Agustín G. Preliasco, Intendente Municipal. — J. Epalsa, Secretario.

Oct.11-1940-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la construcción de un garage municipal a edificarse en el Mercado Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, plano y demás recaudos que están de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles, de las 13 a las 17 horas y de las 8 a las 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas el día 18 del corriente mes, a las 9 horas, en cuyo momento se procederá a su apertura en presencia de los interesados, y de acuerdo con las formalidades de práctica. — Armando Vicente y Ferrés, Secretario.

Oct.10-1899-v.oct.18.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino

AVISO — Ante esta oficina se ha presentado doña María Méndez solicitando autorización para desviar y encallar un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, el que tiene los siguientes linderos: al Norte, con Felipe Méndez; al Sur, con Alejandro Mautone; por el Este, con Rufina Méndez, y por el Oeste, con el camino departamental y Alejandro Mautone. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Treinta y Tres, Septiembre 15 de 1919. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Oct.11-1944-v.oct.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1465, y doña PILAR FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Wáshington número 183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

929-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TACON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Cerrito número 207, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida Asturias, domiciliada en la calle Cerrito número 207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

907-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA CAMES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 472, y doña JUSTINA SIERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

897-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Zabala número 1205, y doña MERCEDES CARTAGENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Zabala número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

917-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña CARMEN JOVITA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

911-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARRAZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1270, y doña ARMELINA COSTA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

898-v.oct.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DE LA FUENTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Daymán número 1187, y doña MARIA TALLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Durazno número 861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

920-v.oct.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALLESTEROS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña SARA PUYO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

919-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUCETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña CONSUELO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

918-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DE LOS REYES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1200,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

y doña ROSA GUERRA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gerona, domiciliada en la calle Ejido número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

909-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERNANDEZ PELAEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1551, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

913-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOTO MORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1717, y doña MARIA ESTHER SEOANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

932-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1703, y doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

931-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1600, y doña RAMONA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

933-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRAZZINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1561, y doña JUANA VICENTA FERRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesin labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

934-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARONE, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yi número 1367, y doña MARIA MELONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

935-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO NICOLETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1545, y doña JOSEFINA RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer as causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficia" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

912-v.oct.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada 2548*)

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Santa María número 1830, y doña JUANA MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

916-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1699, y doña CARMEN BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

915-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Lavalleja número 1833, y doña CELIA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Taacuarembó número 1878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

914-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE AVALLE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1884, y doña IGNACIA VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

903-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA TELLECHEA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1564, y doña BLANCA ISABEL RIGUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

904-v.oct.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 4 de Diciembre de 1889, domiciliado en Colón, y doña MARIA DEL PILAR VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro el 12 de Octubre de 1891, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

930-v.oct.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GALLIZIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 228, y doña MARIA ANTONIA GRASSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín sin número (18.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

938-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DURAN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña PETRONA GARIMALDI, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

939-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Camino Milán número 3832, y doña ELVIRA BARBE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.

901-oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Paysandú número 1152, y doña DAMASA ARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en el Camino Millán número 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
900-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PASTORINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña LUISA GENOVEVA ROSA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Espinosa número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Galabert, Oficial del Estado Civil.
899-v.oct.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MANDORLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión despostador, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña AIDA BELTRAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
923-v.oct.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BORRAT FABINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1045, y doña OFELIA B. OLIVERO MORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
922-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO A. BOCCA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1275, y doña MARIA PIZZIGATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Forli, domiciliada en la calle Colorado número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
921-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ETCHART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Particular número 11, y doña ZORAIDA BONIFACIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Particular número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
902-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAVERA GIURIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3125, y doña JULIA RODRIGUEZ REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
895-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ETCHEGARAY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 892, y doña MAGDALENA PUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
896-v.oct.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SARTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuareim sin número, Cerrito de la Victoria (12.a sección), y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
940-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUSTAMANTE, de 57 años de edad, de estado viudo de Norberta Conde, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1211 (6.a sección), y doña ZULEMA IRIATBORDE SOUBERAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco (Buenos Aires), domiciliada en la calle Defensa número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
945-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CABRERA QUESADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 64 (10.a sección), y doña JERONIMA OJEDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
946-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LAMBOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Gianelli número 1494, y doña AMPARO LOZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 10 de Agosto de 1891, domiciliada en la calle Andresillo número 1801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
944-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARLOS CORNU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 2180, y doña MARIA TERESA MORASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
943-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEQUEIRA, de 38 años de edad, de estado viudo de María Ferrando, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, domiciliado en la calle Gaboto número 1148, y doña RAMONA DOBAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
908-v.oct.18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN POGARILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña BLANCA PIRIZ DAVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
941-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ BELLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1941, y doña MARGARITA LUIZZI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Bulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
936-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don SANTIAGO POSE, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 2926, y

doña ROSA MACHIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
937-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDINOR AVALLONE, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Marcos Brutos número 14, y doña ERLINDA PIANTIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
910-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO DURAN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Quebracho número 2, y doña MARIA AMELIA DELPINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quebracho número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
894-v.oct.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Coquimbo número 2204, y doña DOLORES CARRACEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Coquimbo número 2204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
927-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARDANCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña (España), domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2061, y doña MARIA CRISTALINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
928-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUAN BAUTISTA SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2098, y doña ADA AMANDA MOSTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo dedenuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
926-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BRITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2024, y doña ROBUSTIANA COR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2224.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
925-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO TABARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2053, y doña EMA ABREU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2053.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
924-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Municipio número 2230, y doña EDELMIRA GARRETA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
889-v.oct.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUCAR LOPO POLVARINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 6, y doña JOSEFINA CELIA ROTTULO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
942-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELARMINO CIMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en Nuevo París, y doña CATALINA BELOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
917-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA DENUAYEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Voluntad sin número y doña SIXTA MARQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
906-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña LEONOR AZNAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en Valencia, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
905-v.oct.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Innumerable Fernández de Siufe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2002-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Noveglia o Novella, Rosa García de Noveglia o Novella y María Mercedes de Noveglia o Novella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2003-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-1952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Bernabela Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.13-1953-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Wich, doña Paz Vargas de García Wich, don Emilio Berro, doña Paz García de Berro, don Héctor García Wich o Héctor García Vargas, doña Teresa Juanicó de García, don Emilio García Juanicó, don Carlos García Juanicó, don Alberto García Juanicó, don Enrique García Juanicó, don Federico Berro y doña Marta Berro Mac-Eachen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

— Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-1859-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Staricco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1829-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Rodríguez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1828-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-1821-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Gemino de Covelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1919.—Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-1703-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Manuel B. Badano contra Nicolás del Pino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la viuda e hijos de don Nicolás del Pino, doña Asunción Real de del Pino, don Rafael, don Oscar, don Amaro, doña Elvira y doña Tula del Pino, la primera por sí y en representación de los menores hijos, si los hubiere, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 9 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Sep.26-1570-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letardo Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, encargado del despacho del de primer turno, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Miguel Angel Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julieta D'Aldora Barbieri, así como para la audiencia del día 22 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Sep.23-1477-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Mercedes Escalada de Urrutia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1983-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Estevarena de Carleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Simón Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Socorro Bidondo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Miguel Angel Tachella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Joaquín o Alfredo Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1989-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando o Santiago Vaccarezza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1990-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1988-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Teodoro Baciadonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ahtabé o Alhabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1993-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constantina Techera de Alvez dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.14-1994-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Islas de Millán Vázquez o María Islas de Millán y Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.13-1971-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Bellia de Pugliese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1873-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Platero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.9-1872-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barcos y de Pedro o Pedro Rosario Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

can ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1871-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "testamentaría de Margarita Amaya de Larragoytia y de Arturo G. Pomés, se cita, llama y emplaza, especialmente a doña Concepción Amaya, de estado divorciada de don Juan Larcebó; don Carlos Amaya, don Jorge F. López, doña Esther Dolores López de Constanzó y su marido don Manuel F. Constanzó y su señor padre don Leandro E. López, viudo de doña Juana Amaya, o sus sucesores en caso de haber fallecido cualquiera de los nombrados, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-1874-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Bernardo Rodríguez contra Melchor de Vianna y doña María Antonia de Achucarro, solicitando título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, sus herederos o causahabientes y contra cualquier persona que se considere con derecho a la manzana número 14 del Cerrito de la Victoria, empadronado, a los efectos del impuesto con el número 77039, aforada en la suma de 2.400 pesos, y compuesta de un área de 7.378 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle número 2; al Este, la 19; al Sur, la número 4, y al Oeste, la 21; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de 90 días, a estar a derecho en estos autos; así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-1785-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rumbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.30-1684-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Virgilina Porciúncula de Braga, etc.", se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de defunción de la causante, ésta aparece como esposa de don Wenceslao Ferreyra Braga, en vez de Ferreira Braga, que es el que le corresponde; B) En la partida de defunción de éste, su esposa aparece con el nombre de Virgilina Porciúncula Braga, en vez de de Braga; C) En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el nombre Wenceslao Férrera Braga, en vez de Ferreira Braga, y el de Virgilina Amalia da Porciúncula Braga, en vez de Virgilina Porciúncula de Braga; D) En la de nacimiento de María, aparece Virginia Amalia de Porciúncula Braga, y en la de nacimiento de Virginia, Virgilina Amalia Porciúncula de Braga. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1556-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrer y de Inés Saccone de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.25-1558-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Juana María Apheceix de Muape, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha iniciado el juicio de la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Muape con Juana María Apheceix, a efecto de establecer que donde el apellido de la contrayente y del padre de ésta aparece como Apecech, debe decir Apheceix. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Young de Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bobocca a Bubuca o Boboca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.15-2050-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gibbs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1999-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Folco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1998-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tedeschi de Scirgalea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1997-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 13 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1996-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Villar de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen Quintela de Villar, para que dentro del expresado término concurra a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.14-1819-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Magis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1869-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Gómez y doña María Harosteguy de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1868-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1867-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Dufort y Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.9-1866-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venditto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1818-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castelo de Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1817-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cristóbal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1816-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Arias de Rouco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1814-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Amantea de Colistro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Bossa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1812-v.oct.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lombardero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.7-1811-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bastón Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Oct.1.o-1702-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Piaggio, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores o por otra cualquier causa o título con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 23 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.25-1559-v.oct.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Valentín Gutiérrez y Romero contra Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melchora Soler y su esposo Francisco Rodríguez, Margarita Viana y su esposo Juan Pedro Aguirre, don Luis Antonio Gutiérrez, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, paraje conocido por Cuchilla Ramírez, señalada la primera con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Darío Frugone, compuesta de 186 hectáreas, 7.761 metros, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 7, de don Valentín Gutiérrez, cuchilla Ramírez por medio, y por el Este, con la fracción 3, de don Vito M. Gutiérrez y Romero; y la segunda, contigua a la anterior, está señalada en el mismo plano con el número 3, y se compone de 186 hectáreas, 7.761 metros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Cándido Ferreira; por el Sud, con la fracción número 1, de doña Estanislada Gutiérrez y Romero y con la fracción 4, de don Modesto Gutiérrez y Romero; por el Oeste, con la fracción 2, anteriormente descripta; y por el Este, con la sucesión Barbosa, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, asimismo, para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.24-1520-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.23-1483-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López, cobro de pesos, daños y perjuicios y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio López para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.6-1082-v.dic.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Federico Bozzo, capitán del vapor nacional "Salus" en Diciembre de 1914, para que comparezca a estar a derecho en el sumario instruído con motivo de la falta de 50 fardos de hilo para máquinas segadoras, de trasbordo, en la carga del vapor "Salus", efectuada en Nueva Palmira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario de la referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1602-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, para que comparezca ante este Juzgado la persona que se considere con derecho a catorce fardos de tabaco de 50 kilos, más o menos, cada uno, más 13 fardos en latas, un fardo de lata incompleto y 20 kilos de tabaco chileno, también en lata, formando un total de 1.300 kilos, más o menos, todo lo cual fué apresado por la policía de la 1.a sección rural de Treinta y Tres, en una una pieza deshabitada de la casa propiedad de don José Torro en Mayo del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Agosto 29 de 1919. — Armando Raggio, Actuario.

Sep.27-1603-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Manuel Ruiz, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Y vistos los autos promovidos por don Manuel Ruiz, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de fojas 2 a fojas 3, celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato, en la forma y por el término de la ley, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de este convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Declárase homologado el concordato de fojas 2 a fojas 3. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación, y, ejecutoriada, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario, don Manuel Ruiz, de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes. — Ovidio Grané". — Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.15-2033-v.oct.25.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor don Francisco Bueno (hijo), están de manifiesto en la oficina actuaria, calle Rincón número 478, a disposición del fallido y de los acreedores por el término de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1860-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a don Manuel Maqueira para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.8-1861-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente seguido por don Aurelio Palma contra doña María Bellmunt y Victoria, sobre levantamiento de interdicción, por resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año se ha dispuesto el levantamiento de la interdicción en cuanto se relaciona a la persona de don Aurelio Palma, quien queda rehabilitado para ejercer sus derechos en todos los actos civiles y comerciales en que intervenga, quedando sólo subsistente dicha interdicción en los bienes dotales y gananciales que forman el caudal conyugal. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.16-2066-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los herederos de don Pablo Hernández Clavijo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el expediente seguido por Car-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

los Fracchia contra don Vicente Zunino Rosas, tercería deducida por don Pablo Hernández Clavijo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.14-2020-v.oct.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Berlingero de Tassara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1958-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bourdette, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.13-1957-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Adano y de doña Angela Catalina Ferraro, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-1943-v.oct.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Juste de Rocabruna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-1888-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a los sucesores o herederos, a cualquier título, de doña María Lanthaler, así como a los señores David, Herminio y María Morchio, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Luis Morchio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1840-v.en.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber que don Benito Dobal se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las de legitimación de Desdémona y Antonio Lázara, la de matrimonio de José Lázara con Francisca Ramos, las de nacimiento de Manuel Lázara y la de defunción de José Lázara, por figurar en las cuatro primeras el apellido Lázaro, y en la última el de Lasara, debiendo en todas ellas establecerse el de Lázara, que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Septiembre de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.2-1620-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ana Emilia Roncallo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Carlos Parborell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.24-1523-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado don Juan Caubios y su esposa doña Celia Clotilde Bidegaray solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por figurar la contrayente con el nombre de Celina Julia, en vez de Celia Clotilde, que es el verdadero; de la de nacimiento de ésta, porque el nombre del padre se ha escrito Beltrán, en lugar de Bernardo; y las partidas de nacimiento de sus tres hijos, Juan, María Mercedes y Marta, porque en todas ellas aparece la madre con el nombre de Celia Julia, siendo el verdadero, como ya se ha dicho, Celia Clotilde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, quedando habilitado el feriado al efecto. — Montevideo, Julio 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2061-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2060-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Farías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.16-2053-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Berructa e Isidora Anchordoqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2021-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los señores Juan C. Pérez y Compañía, del comercio de la ciudad de Rivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les han iniciado los señores F. Rocco y Compañía, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la tramitación. — Montevideo, Marzo 31 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.14-2006-v.nov.14.

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Antonio Nedved, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Hummerich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1975-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Cibils, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montedónico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1887-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Eduardo Routín, Actuario.

Oct.9-1878-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Victorio Pirro solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Luis Pirro por hallarse equivocada al aparecer el extinto con el apellido Piriz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Oct.2-1715-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1448-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Balbina Permuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, y en el que por divorcio le ha iniciado don Manuel Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.22-1449-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don José Carabelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Lattuada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 4 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.19-1446-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 85220, se cita, llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas (en liquidación), o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, para que por sí, o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. La propiedad de la referencia se deslinda así: por el Norte, ciento dos metros con setenta y ocho centímetros, lindando con terrenos de don Francisco J. Márquez y don Antonio Pitta; por el Sud, ciento dos metros con cincuenta centímetros de frente a la calle Vilardebó; por el Este, seis metros quince centímetros frente a la calle Guaviyú, y por

el Oeste, dos metros diez centímetros frente a la calle José L. Trra. Dicho terreno tiene una superficie de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Oct.13-1977-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 84624, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Millán número 2585, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de este emplazamiento. El inmueble de la referencia tiene frente a la Avenida General Garibaldi entre las calles José L. Terra y Guaviyú, y linda así: doce metros diez centímetros al Sud, con frente a la dicha avenida; por el Norte y por el Oeste, con propiedad del señor Eliseo Mato; teniendo catorce metros en la línea del Oeste, y por el Este, dieciocho metros veintiocho centímetros, con propiedad de don Manuel López Saavedra. Dicho terreno tiene una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, y está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cien pesos. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ricardo Jalabert.
Oct.6-1805-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

(Calle Tajes número 66. — Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53953, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle 18 de Julio; por el Sud y por el Este, con la sucesión Williams, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 39|67 del Pueblo Victoria, con un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1654-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53875, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente al Este a la calle Santa Lucía en una extensión de setenta y tres metros cuarenta centímetros; al Sud, con la calle de la Fortuna; al Norte, con la calle del Triunfo, y al Oeste, con Manuel López Rita y Luis Tolachi. Este inmueble tiene un área superficial de tres mil cuatrocientos diecisiete metros cuadrados; está ubicado en la manzana número 25 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cuatrocientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1653-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39679, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda con frente a la calle Santa Lucía, al Norte, en cincuenta y un metros treinta y seis centímetros; por el Norte y por el Sud, con la sucesión Campañone, y por el Oeste, con José de Ambrosi y otro y Esteban Mínini. Dicho inmueble tiene un área superficial de un mil novecientos cincuenta metros cuadrados; está ubicado en la manzana 27 de Nuevo París, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1652-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37201, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con la propiedad empadronada con el número 37198, de la sucesión Baassat; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y por el Oetse y Sud, respectivamente, con las calles Real y Río Negro, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1651-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37200, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Este, con la calle Sarandí; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Norte, con el inmueble empadronado con el número 37199, de propietario desconocido, y por el Oeste, con el inmueble empadronado, con el número 37201, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en novecientos pesos. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. —Julio O. Dieux.
Sep.29-1650-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37197, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte, con Armando Barabino y otro; por el Sud, con la calle 18 de Julio, y por el Oeste, con la calle Río Negro; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 37196, de propietario desconocido. Dicho terreno tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1648-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37199, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: al Norte, con frente a la calle Ibicuy; al Este, con la calle Sarandí; al Sud, con el inmueble empadronado con el número 37200, de propietario desconocido, y al Oeste, con el inmueble empadronado con el número 37198, de la sucesión Brassot. Este terreno está ubicado en la manzana 74|108 del Pueblo Victoria, teniendo en cada uno de sus cuatro lados cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil doscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1649-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37196, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Norte con Pedro Parada; por el Sud, con la calle Río Negro; por el Este, con la calle Real, y por el Oeste, con la propiedad empadronada con el número 37197, de propietario desconocido. Dicho inmueble tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados, y un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado en la suma de ochocientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario. —Montevideo, 24 de Septiembre 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1647-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36962, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido, linda: al Sud, con la calle Ibicuy; al Este, con la calle Real; al Norte, con la sucesión Hamilton, y al Oeste, con Juan B. Viacaba y Angel F. Bastos, teniendo dicho terreno cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados. Este terreno está ubicado en la manzana 62|94 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados; está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil trescientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.
Sep.29-1646-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36370, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido linda: por el Sud, en un frente de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Arapey; por el Oeste, con la calle de Nueva Troya; por el Norte, con doña Isabel de Malbum, y por el Este, con el inmueble empadronado con el número 36339, de propietario desconocido. Dicho inmueble está ubicado en la manzana 28:52 del Pueblo Victoria, y tiene un área superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil seiscientos pesos. — Montevideo, 24 de Septiembre de 1919. — Julio O. Dieux.

Sep.29-1645-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de José González y Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 9 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.1.o-331-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Manuel Peletero y Manuel Peletero (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.26-1583-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Alvaro Andrade, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1509-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a los herederos Ireneo, Jacinto, Arturo, Melitón, Adela y Edmundo Rufino Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Tomé Méndez (hijo) y Camila Guimaraens, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1498-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Aníbal González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 17 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1496-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Izaltina Fagúndez de Brazeiro, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1495-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Angélica Suárez de Austt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedado a sus fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1494-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Pedro da Costa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Septiembre 15 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Sep.23-1493-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Delaitti de Dal Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, a los bienes dejados por la causante comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 23 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Oct.1.o-1700-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bermúdez de Louzao, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.16-2068-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 30 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.13-1969-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Hernández de León, de don Martín de León y de don Aquiles de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Septiembre 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Oct.9-1863-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Elena Gutiérrez de Gianello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Además, se cita, llama y emplaza a la heredera doña María Gianello Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en la expresada sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Agosto 18 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.29-1640-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Barletto, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos sucesorios, ya por sí o representado en forma legal, a don Augusto Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Canelones, Septiembre 24 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.27-1604-v.oct.27.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Perdomo y doña Manuela Martín de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; a la vez, y para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Perdomo y doña Clotilde Cabrera de Perdomo o sus herederos, ya por sí o representados en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Septiembre 15 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.25-1542-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jun José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Doña María Audi contra Estanislao Rodríguez, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Estanislao Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Septiembre 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.15-2031-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Guzmán Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2017-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clementino Dias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 8 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2018-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lopetegui, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 1.o de 1914. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.10-1914-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufino, a fin de que todos los que se consideren

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.8-1842-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo y Hermilindra Sánchez de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Septiembre 30 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.7-1822-v.oct.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de don Ramón Silvera, doña Marcelina Rodríguez, doña Victorina y doña Isabel Silvera", se cita y se emplaza a don Januario Rufino Silvera para que dentro del término de noventa días se presente, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente.—Melo, Septiembre 19 de 1919.—Juan F. Furno, Actuario.
Sep.30-1676-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Vicente Indart, de su esposa Petrona Lima y de su hija Josefina Juana Indart, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2047-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brancaccio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.15-2044-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Echiriani y María Rufino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 27 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.
Oct.14-2023-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 23 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.14-2004-v.oct.23.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en el expediente sobre la fijación de la época de la suspensión de pagos relativo a la quiebra del comerciante don Ramón González, se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos el 17 de Mayo de 1918, cuya resolución, así como el informe respectivo, se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Octubre 9 de 1919.— Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-1960-v.oct.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se convoca a todos los acreedores de don Ramón González, conocidos y desconocidos, previlegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 28 del corriente, a las 10 horas, y la que está llamada a resolver sobre la forma de la liquidación de la quiebra y demás que previene el artículo 1674 del Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Octubre 1.o de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-1959-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Septiembre 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-1967-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Gabino Solano, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.8-1849-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bounous, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 25 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.
Oct.8-1848-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Susana Berger de Rameau, a doña Margarita Berger de Bonjour y a doña Magdalena Berger de Berger, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Esteban Berger, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente en este juicio. — Colonia, Septiembre 13 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.7-1833-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Reisch, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 2 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.6-1795-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivcir, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1531-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Duhalde, de doña Clara Iturbide de Duhalde y de don Pedro Ignacio Duhalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 11 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.24-1532-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Lissarrague, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 6 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Sep.10-1433-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Cayetano Porcile y Magdalena Inario, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando rectificación de partidas, el que en la parte pertinente dice: Partida de defunción de Cándido Porcile, donde dice Porchile, debe decir Porcile; la de nacimiento de Cayetano Porcile, donde dice Gaitan, debe decir Cayetano, y donde dice "compareció Cándido Porchile, que es nieto por línea paterna de Gaitan Porchile y Magdalena Ignario", debe decir Cándido Porcile, Cayetano Porcile y Magdalena Inario. En la partida de nacimiento de Juan Ramón Porcile, donde dice que su abuela paterna es Magdalena Hinarez, debe decir Magdalena Inario. En la de nacimiento de Francisco Eugenio Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Porchile y Magdalena Inazio, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Bernardo Cándido Porcile, donde dice que es hijo legítimo de Cayetano Porchile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Matilde Manuela Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Purcela y de Magdalena Inari, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Faustino Raimundo, donde dice que es hijo de Magdalena Inaris, cuando debe decir Magdalena Inario, y donde dice Faustino Raimundo, debe decir Fausto Raimundo. La de nacimiento de Cándida Teresa Porcile, donde dice que es hija de Cayetano Porchele y de Magdalena Ignacia, debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de María Magdalena, donde dice que es hija de Gaitan Porchiles y de Magdalena Inarias, cuando debe decir Cayetano Porcile y Magdalena Inario. La de nacimiento de Juan Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Púceri, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de María Porcile, donde dice que se llama María, debe decir María Angela, y donde dice que es hija de Gaitan Podrile, debe decir Cayetano Porcile. La de nacimiento de Patricio Nereo está equivocada, pues donde dice que se llama Patricio Neoco, debe decir que se llama Patricio Nereo, y donde dice que es hijo de Gaitan Porchive y de Magdalena Inave, cuando debe decir Cayetano Porcile e Inario. La de nacimiento de Luis Porcile, donde dice que es hijo de Cayetano Pordriel y de Magdalena Ignacia, debiendo decir Porcile e Inario. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2037-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Píriz de Almada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2036-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Elvira Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 8 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.15-2035-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.13-1963-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Sáenz de la Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 26 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Oct.4-1778-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Montero y Carmen Sampere o Sampera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.30-1672-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Gabriela Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1915. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1426-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro G. Montero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 16 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1425-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Echeverrigaray de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 11 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Sep.19-1424-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Severino Hornos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Miguel, Loreto Severino y Aquilino Olivera, Manuel y Joaquina Silva y Seferino Hornos, para que dentro de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mismos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Trinidad, Septiembre 24 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.11-1935-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Cames, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 27 de 1919. — Leopoldo Durañona Vidal, Escribano.
Oct.8-1853-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de César Bellini, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 9 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1354-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que se ha presentado doña Catalina Labourdette, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Juan Pérez, debe decir Juan Bernardo Labourdette, y donde dice José Pérez, debe decir José Labourdette, y donde dice Catalina Pérez, debe decir Catalina Labourdette. Trinidad, Septiembre 27 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.6-1793-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Rosa P. de Farro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 30 de 1919. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Oct.3-1452-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Carlos Gallo, María Cabó de Gallo y Luisa Gallo de Vigna, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Septiembre 8 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Sep.17-1355-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Pedro Ansolabehere, llamándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de sesenta días. — Trinidad, Marzo 27 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Ag.30-955-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Toribio Escarón, 2.a copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro Mas y Pardo, en su carácter de mandatario del referido don Toribio Escarón, exponiendo que habiéndose extraviado la hijuela que expidió el escribano don Solano A. Riestra a Nemesio Escarón el 12 de Diciembre de 1899 en los autos sucesorios de Dorotea Martínez de Escarón, solicita, en consecuencia, que por el referido escribano señor Riestra se le expida segunda copia de la referida hijuela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2042-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Pou para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 11 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.15-2041-v.oct.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Machado", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Felicia y Armando Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez, por el presente se cita, llama y emplaza a don Trifón Carolo Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en la sucesión de su señora madre, la referida Marcelina Machado de Ferreira, bajo apercibimiento.— Florida, Octubre 10 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.14-2019-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "José Ferrés contra su esposa Lastenia Pérez, por divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la referida doña Lastenia Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su referido esposo José Ferrés, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Septiembre 16 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.11-1933-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alejandro Migliora, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Flórida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.13-1961-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Campi de Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1879-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sebastián Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.9-1880-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Lombardi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Septiembre 30 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.7-1827-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Septiembre 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.30-1674-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Concepción Larroca de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 12 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1504-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Alberto Maciel para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 17 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Sep.23-1503-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.16-2055-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isaac Fernández de Etcheverry, citándose a todos los interesados para que comparezcan

a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1919. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Oct.16-2056-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeriana Cabrera de Pereyra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.14-1979-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Oct.14-1980-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que la Receptoría de Aduana ha comunicado que el mar ha arrojado a la costa de este Departamento, en la Punta Imán, inmediata a Piriápolis, un bote pintado de gris, con dos remos; se halla en buen estado, y tiene las siguientes medidas: cuatro metros de eslora, un metro y sesenta centímetros de manga y un metro de puntal, cuyo dueño y procedencia se ignora. A la vez se invita a todos los que se consideren interesados en dicho objeto deduzcan sus respectivas reclamaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1919. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.26-1590-v.oct.27-nov.26-v.dic.26.

Declaratoria de incapacidad
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha de ayer ha sido declarado incapaz don Anibaliano Bustamante, habiéndosele nombrado curador al señor Manuel P. Delgado. — Maldonado, Agosto 19 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.26-1589-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1543-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Septiembre 3 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Sep.25-1544-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo
EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés con Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en el solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado por el agrimensor don Francisco Surroca en Marzo de 1890, que tiene por frente la calle Veintidós entre Diez y siete y Diez y ocho, conociéndose como propietario de dicho solar al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1847-v.nov.8.

Embargo
EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, en el expediente caratulado "La Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos, se hace saber al público que el día 18 del corriente se trabó embargo en los solares A, B, C y D de la fracción 45 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, que tiene por frente la calle Veintiuno entre Tres y Diez y seis, conociéndose como propietario de dichos solares al señor Miguel A. Thomasset. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.8-1846-v.nov.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño del solar de terreno embargado que más abajo se menciona, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintidos entre Diecisiete y Dieciocho del solar L de la fracción 54 del amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. —Maldonado, Septiembre 22 de 1919. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz Encargado.
Oct.11-1930-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, encargado del despacho de la 1.a sección, se cita, llama y emplaza a don Miguel A. Thomasset o a quien se considere dueño de los solares de terreno embargados que más abajo se mencionan, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca a este Juzgado de Paz de la 1.a sección a estar a derecho en el juicio que le promueve el apoderado legal de la Empresa Constructora de Pavimentos en el pueblo de Punta del Este Juan A. Casterés, cobro de pesos, por concepto del afirmado construído por dicha empresa frente a la calle Veintiuno entre Tres y Dieciséis de los solares A, B, C y D de la fracción 45, de la amanzanamiento del pueblo de Punta del Este, según plano oficial levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, y para cumplir lo que determina los artículos 951 y 952 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Septiembre 22 de 1919.— Pablo Moreno Podestá, Júez de Paz Encargado.
Oct.11-1929-v.dic.24.En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Septiembre del año en curso se ha declarado a Francisco Urquiza en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a don Juan Ginesta Navarro. — Minas, Octubre 4 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.16-2059-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Fuco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1939-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Máximo Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.11-1938-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.10-1898-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Techera (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 3 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.8-1852-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 30 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Oct.4-1768-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Huerto Sofía Doria Carreras, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 17 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.25-1536-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 11 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1456-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilisa Acuña de Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.22-1455-v.oct.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana de la Cruz de Baute, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1431-v.oct.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Melgar de Guerrero y don Fausto Guerrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.
Sep.19-1430-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Alonso de Castro, citándose a la vez a to-

dos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 8 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Sep.19-1432-v.oct.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de José M. Martínez, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle, y especialmente a Dolores y Genaro Martínez y Benjamín Hermida, para que comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle Monte Caseros, esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Octubre 6 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.14-2025-v.dic.24.En.26-v.fb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Alberto Bernasconi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros esquina Rincón, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.10-1904-v.nov.10.

Emplazamiento

De mandato judicial se cita y emplaza a los herederos de Felipe García, o Blanco o Acosta, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, calle Uruguay número 194, a estar a derecho en este juicio sucesorio e incidente promovido por Juana Inocencia Acosta y Ramón G. T. Acosta para justificar su estado civil como hijos naturales de Juana Acosta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Sep.13-1264-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Ana María, José Antonio y Próspero Bonelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.14-2011-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Bianchini de Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.11-1669-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Montenegro e Isidora Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas, y especialmente a los herederos Manuela Daniela, Emiliana, Servando y Pío Montenegro, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 3 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.10-1905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Paulino Berón, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 26 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.3-1757-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Peyret, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente a los presuntos herederos María Peyret y Juana Peyret de Arispuru, casada ésta con don Guillermo Arispuru, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.19-1428-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Petroni, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.18-1413-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Fausta de los Santos, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Menandro Suárez y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.13-1263-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Vaccaro y Juana Rivara de Vaccaro, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1919. — José Durañona y Vidal, Actuario.

Oct.15-2038-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan N. Echeverría, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1919. — José Durañona, Vidal, Escribano Público.

Ag.19-733-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Napoleón Domingo Taglioni contra Arminda Zoppi, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Arminda Zoppi, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días, a responder a la demanda que se le entabla, bajo apercibimiento de que, a no hacerlo, se le nombrará defensor de oficio. Asimismo se cita para llenar el juicio de conciliación. — Rivera, Junio 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1966-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictado en los autos "Benjamín da Costa Porto contra Celina Pereira Machado, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes quedados a la disolución de la sociedad conyugal, para que concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1965-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Alves de Juárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.13-1964-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos "Sucesión Ignacia da Silva y Policarpo Severo, liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Policarpo Severo para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho en este juicio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Septiembre 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.4-1766-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ponciano Ferreira Leite y de doña Plácida Moreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibiento. — Rivera, Agosto 18 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.27-894-v.nov.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Cobro de pesos

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, y en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Carlos Boltze, cobro de pesos", se procederá al remate en pública almoneda, y el día 25 del corriente, en la puerta de este Juzgado, de un coche automóvil marca Biusck H, número 145, que ha sido tasado en la cantidad de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, en el acto del remate, deberá consignar en el Juzgado el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 11 de 1919. — A. Pachiarotti.

Oct.14-2012-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 29 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.8-1855-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelina de los Santos de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 25 de 1919. —Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1753-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doc-

tor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio de los Santos (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.3-1754-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 19 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Sep.26-1587-v.oct.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Rocca de Garrasino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.1.o-1705-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Lira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 22 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.8-110?-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien o quienes se consideren con derecho a diez rollos de tabaco apresados por la policía, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de fecha 19 de Diciembre de 1900 — impuestos internos y de consumo — se sigue ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Salto, Octubre 2 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Oct.13-1956-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Espino de Dearce solicitando la rectificación del acta de defunción de su esposo, en el sentido de que en vez de Pedro Silva, nombre con que aparece en el acta referida, debe ser Miguel Dearce. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Septiembre 29 de 1919. —Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Oct.6-1800-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Albisu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Mercedes, Octubre 11 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-2057-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Conrado Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 8 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2008-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Atanasio Higinio Ojeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 10 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.14-2007-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Belermina Constancia Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Septiembre 30 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1823-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Plácido Zárate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Septiembre 27 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-1824-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de noventa días en el juicio sucesorio de Francisco Debiasse, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Agosto 19 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.27-898-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Concurso necesario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, recaída en el expediente respectivo, se hace saber al público que a solicitud de doña Dámasa I. Muñoz ha sido declarada en concurso necesario la sociedad conyugal de los ex esposos Dámasa I. Muñoz y Loreto Castillos, habiéndose nombrado síndico de dicho concurso a don Elías Manuel Alvarez, a quien, en consecuencia, deberá entregársele todo lo que sea de pertenencia de la referida sociedad conyugal concursada. En cumplimiento de lo mandado, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Septiembre 23 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.15-2029-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Curbelo Monzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 27 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.14-1995-v.oct.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente respectivo, se hace saber que don Héctor Laudó, por don Presentación Santana, en la ejecución de hipoteca iniciada por éste contra don Antonio Lamonaca, se ha presentado solicitando segunda copia, por no hallar la primera, de la escritura de propiedad de los inmuebles hipotecados, o sea de la cesión de derechos otorgada en esta ciudad ante el escribano don Franco Sagarra, por don Ceferino Machado a don Antonio Lamonaca con fecha 23 de Marzo de 1889, escritura que obra en el protocolo de la Oficina Actuaria de este Juzgado en el año citado, y referente a cinco solares de la manzana número veintidós, del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", 2.a sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contienen, lindando esos cinco solares por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curtina, y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública, más tres solares ubicados en la manzana número dieciséis del mismo pueblo, unidos los tres y compuestos también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando por tres costados con calles públicas, por el otro con don Salvador Curtina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1895-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Prates, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Septiembre 25 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1893-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Hilario Román por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nemesia, Sinforosa y Gregorio Román Suárez, sobre inscripción de sus nacimientos en el Registro del Estado Civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar al respecto. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Oct.10-1894-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, a solicitud de don Miguel Childe, en representación de los señores Grela, Munné y Compañía, se cita y emplaza a don Leandro Guedes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Benitos Guedes da Silva y doña Paulina da Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Septiembre 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano.

Sep.29-1644-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción adquisitiva

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Trifona B. Martínez de Techera, entablando formal demanda de prescripción adquisitiva contra todos los que se consideren con derecho a una sobra de campo de ochenta y tres hectáreas, veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas, cuatro mil setecientos dieciséis decímetros, encontrada en la mensura y división de los campos quedados al fallecimiento de don Juan Francisco Martínez, ubicados en la 7.a sección de este Departamento, componiéndose la fracción adjudicada a la solicitante en dicha sucesión, de un área de seiscientas setenta y tres hectáreas, veintiséis áreas, setenta centiáreas, la que linda: al Norte, con el río Olimar Grande; al Sur, con Lucas Umpiérrez y Nereo Rocha; al Este, con su coheredera Serafina Paulina Martínez, y al Oeste, con el nombrado Nereo Rocha; debiendo todos los que se consideren con derecho al campo deslindado o a parte de él, comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.11-2000-v.nov.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vergara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.14-2013-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Oct.8-1857-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Agosto 27 de 1919.—Eduardo V Vió, Actuario.

Sep.3-1024-v.nov.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Hermes Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Ambrosina Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber asimismo que se ha señalado la audiencia del veinte de Octubre del corriente año, a las once horas, para que tenga lugar el primer comparendo, en cuya audiencia se tentará la conciliación, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos del término. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Jl.17-174-v.oct.18.

REMATES JUDICIALES

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Aurora Gongorra de González, por sus menores hijos, y otros, venia", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Canelones, compuesta de ciento tres hectáreas ocho mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados, lindera: por el Norte, camino nacional por medio, con Eufrasia y Luciano Silveira; por el Oeste, con Juan Silveira; por el Sur, con el arroyo Tío Diego, y por el Este, con Dámasa Silveira. El bien relacionado está aforado en la suma de $ 8.306.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2049-v.nov.3.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

De Mercaderías

En nuestra casa, Rincón número 450. El lunes 20, miércoles 22 y viernes 24 de Octubre, a las 13.30 en punto, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en los autos Cecilio García, del Sarandí del Yi, se procederá a la venta de todas las existencias de esta importante casa de comercio, cuyo detalle se dará por carteles.

Oct.11-1931-v.oct.22.

MENDOZA GARIBAY

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL.

Al mejor postor. — Por el Banco Hipotecario del Uruguay. — El 28 de Noviembre de 1919, a las 14 y 30. — En el vestíbulo de la Bolsa. — Casa esquina a las calles San José y Cuñapirú, en la ciudad de Rivera.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rufino Rodríguez (hoy Abenero Abascal); ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes de Noviembre, a las 14.30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el solar de terreno número 5 de la manzana número 331 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, y cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle San José, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Cuñapirú. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay.— Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Septiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.718.02.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.800, en títulos hipotecarios de la Serie P. Más datos: Treinta y Tres número 1523.

Oct.10-1908-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De la cuarta parte indivisa en un campo compuesto de 104 hectáreas, 5949 metros, ubicado en la 6.a sección de Río Negro, perfectamente alambrado y con otras mejoras. El día 10 de Noviembre, a las 14.30. En la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 1425, venderé el campo mencionado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por don Juan Arigón contra don Ernesto Luna, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 10 del mes de Noviembre, a las 14.30, y en las puertas de la oficina actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de la cuarta parte indivisa que al deudor don Ernesto Luna pertenece en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con los alambrados que contiene, la que se compone de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros y cincuenta decímetros, y linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de don Luis Peluffo, y por el Este y Oeste, según título, con don Felipe Nelsis da Cunha y don Martín Martínez, respectivamente. Se hace constar que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Montevideo, Septiembre 16 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Más informes: al martillero, Pampas número 2008, teléfono número 1463 Aguada.

Oct.11-1936-v.nov.10.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días veintitrés y veinticuatro del corriente, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, a las trece horas y treinta, a la venta en pública subasta, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una casa situada en esta ciudad, calle Vidal número 688, y su correspondiente terreno, que es el solar número 5 de la manzana 47 del tercer cuartel, de 36 metros 3 decímetros al Este sobre la calle Rincón, por 34 metros 36 centímetros al Norte sobre la calle Vidal, lindante: al Sur, con Petrona Jara, y al Oeste, con Filioso Alonso, encerrando una superficie de 1.247 metros 26 decímetros, tasado en $ 1.800.00. 2.o La casa calle Ituzaingó número 409 y el terreno donde se halla edificada, que es parte del solar 5 de la manzana 32 del cuarto cuartel, compuesto, el terreno, de una superficie de 481 metros 5 decímetros, tasado en la suma de $ 2.700.00. 3.o La casa situada en la calle Ituzaingó número 737 y el terreno, que son unos sobrantes de sitio, ubicados en la manzana 21 del primer cuartel, compuesto de 7 metros 96 centímetros sobre la calle Ituzaingó; 8 metros 40 centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lo divide con el solar número 6; 34 metros 36 centímetros al Norte, con el solar 7, y la misma extensión al Sur, con el solar 8, de don Silvestre Touriz, con una superficie de 281 metros 6 decímetros, tasado en $ 900.00. 4.o La casa situada en la calle Yaguarón números 361 y 369 y el terreno, que es parte del solar esquina número 7 de la manzana 34 del cuarto cuartel, compuesto de una superficie de 973 metros 28 decímetros, lindando: por el Norte, en 36 metros 90 centímetros, con el solar número 8; por el Este, en 35 metros 20 centímetros, con el solar número 6; por el Sur, en 17 metros 40 centímetros, con la calle Yaguarón, y 23 metros 50 centímetros con el resto del solar vendido a doña Ana María Lemos, y por el Oeste con la misma, en 16 metros, y con la calle del Plata en 19 metros 20 centímetros, tasado en la suma de $ 2.000.00. 5.o La mitad Norte del solar número 2 de la manzana número 7 del segundo cuartel, compuesto de una superficie de 809 metros 22 decímetros, lindero: al Norte, en 40 metros 88 centímetros, con los solares 1 y 8; por el Este, en 15 metros, con la calle Cebollatí; por el Sur, en 50 metros 80 centímetros, con la fracción Sur del mismo solar 2 y con el número 4, y por el Oeste, en 17 metros 18 centímetros, con el solar 8; tasado en la suma de $ 300.00. 6.o El solar número 1 de la manzana 61 del tercer cuartel, compuesto de una superficie de 1.673 metros 10 centímetros, lindante: por el Norte, en 39 metros, con el solar 2; por el Este, en 43 metros 10 decímetros, con el solar 8; por el Sur, en 39 metros, con la calle Ejido, y por el Oeste, en 42 metros 70 centímetros, con la calle Montevideo, tasado en la cantidad de $ 600.00. 7.o Una fracción de terreno de huerto, ubicada al Sud de esta ciudad, compuesta de una superficie de 402 metros 25 decímetros, lindera: al Sud, en 7 metros 50 centímetros, con el camino a Libertad y en igual longitud con don Domingo Bravo; al Norte, en 15 metros, con don Donato Clara; al Este, con el mismo, en 33 metros 50 centímetros, y al Oeste, en 23 metros 25 centímetros, con Saint Clemen, y 13 metros 35 centímetros con el señor Bravo. Otra fracción de huerto de una superficie de 101 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, en 7 metros 50 centímetros, con don Manuel Batista; al Este, con el mismo, en 13 metros 50 centímetros; al Sur, en 7 metros 50 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 13 metros 50 centímetros, con Saint Clement, tasada, con la anteriormente descripta, en pesos 300.00. 8.o La mitad del solar 1 de la manzana 7 del segundo cuartel, de una superficie de 561 metros 78 centímetros, lindero: por el Norte, con la calle Arenal Grande; por el Este, con la mitad del mismo solar número 1; por el Sur, con el solar número 2, y por el Oeste, con el solar número 8, tasado en $ 300.00. 9.o Los muebles que ocupan la casa de la calle Vidal número 688. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la respectiva tasación; 2.o Que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Fernández de Sellanes, y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma; y 3.o Que los postores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio obtenido, y los de los muebles abonarán su compra al contado, todo a los efectos de derecho. —San José, Octubre 2 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.6-1801-v.oct.21.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El 27 de Octubre, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Octaviano y Angélica Arocena y Gandolfo, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 27 del corriente Octubre, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados a inmediaciones de Punta Carretas, de esta ciudad, compuestos, en conjunto, de 2.462 metros 27 decímetros, señalados en el plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez en 20 de Marzo de 1916, con los números 4, 5, 6 y 7, y deslindados, por estar unidos, así: 45 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle 21 de Septiembre; 55 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, con una zona de ensanche de la calle Echevarría; 45 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con los solares 3 y 8, y 50 metros 55 centímetros al Sudeste, con la sucesión Revello, con más sobre una zona situada en el mismo paraje que los solares anteriores, que es parte del ensanche de la calle Echevarría, compuesta de una superficie de 395 metros 63 decímetros cuadrados, que con la de los cuatro solares deslindados y ya nombrados, forma un área de 2.858 metros 90 decímetros cuadrados; esta zona se deslinda así: 59 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Echevarría, sin ensanche, por 6 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el resto de esta fracción; al Sudeste, con los lotes 4 y 5, y al Noreste, hace frente a la calle 21 de Septiembre. El bien a venderse ha sido tasado en la suma de pesos 16.865.05. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación referida; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento en poder del Actuario; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, Uruguay 937.

Oct.4-1773-v.oct.27.

RUBIO Y TROCHE

El domingo 2 de Noviembre de 1919. — Por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la Asociación Rural e Industrial de Dolores. — En un solo lote, sin base y al mejor postor.

El expresado día, a las once horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora, venderemos en un solo lote, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes pertenecientes a la Asociación Rural e Industrial de Dolores:

Inmuebles. — Una fracción de terreno suburbano, compuesto de 27 hectáreas, 1.967 metros cuadrados, perfectamente alambrado exterior e interiormente.

Instalaciones. — Un pabellón para exposiciones. Un pabellón para remates de haciendas. Un galpón para vacunos. Un galpón para lanares. Un molino con sus cañerías correspondientes. Un bañadero de cemento armado para vacunos, con depósito, con capacidad para 5.000 litros de agua y bretes accesorios. Una pista para desfile de productos. Un lavadero para toros. Bretes para vacunos y lanares.

Muebles y útiles. — Un lote escritorios y mesas. Un lote sillas. Un lote banderas y astas para las mismas. Un lote bancos para jardín. Una báscula para ganado. Un lote bebederos para vacunos y lanares. Un lote comederos para lanares.

Objetos de arte. — Un lote copas y medallas destinadas a premios.

Títulos. — Veinte acciones de veinticinco pesos cada una del "Club Unión" de Dolores.

Las instalaciones han sido hechas a todo costo, encontrándose todo en perfecto estado. El remate tendrá lugar a la hora señalada, en el mismo local de la Asociación. Aceptada la oferta, el comprador consignará el diez por ciento en manos de los rematadores. Por otros informes, recurrir a nuestro escritorio en Mercedes. — Rubio y Troche.

Oct.9-1375-v.oct.27.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra herederos o sucesores de José Comas y Campaña, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Planel, con asistencia del Juez de Paz, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de José Comas y Campaña y a doña Dolores Pallejá de Horta, compuesto, en su totalidad, de seis metros de frente al Oeste sobre la calle Queguay, por treinta metros de fondo, lindando: por el Este, con doña Magdalena Braga; por el Norte, con don Ambrosio Patalagoitia o sucesores, y por el Sur, con sucesores de don Félix Horta. Este bien ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que doña Dolores Pallejá de Horta es cesionaria de las dos cuartas partes proindivisas del terreno de la referencia, y que se mandan vender con su totalidad por no prestarse a cómoda división; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 18 de Julio número 467, a disposición de los interesados. — Paysandú, Septiembre 27 de 1919. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Oct.1.o-1694-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valioso campo en Soriano, en la Estación Santa Catalina.

Campos de superior calidad, excelentes para ganadería, y en una de las zonas agrícolas más importantes del país.

Area: 1.073 hectáreas, 9.226 metros, sobre el arroyo Durazno.

Base: $ 68.00 la hectárea. — Donde vale más de $ 100.00.

En el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala.

El lunes 27 de Octubre, a las catorce horas y treinta, remataremos esta buena fracción de campo de forma regular, lindando con la colonia Los Altos; tierras de excelente calidad; forman parte de la conocida estancia y colonia Santa Catalina.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Telésforo Pedro Arteaga", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Octubre, a las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y bajo la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en el Departamento de Soriano, compuesta de una extensión superficial de mil setenta y tres hectáreas mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según título, y mil setenta y tres hectáreas nueve mil doscientos veintiséis metros quince decímetros, según mensura, fracción señalada con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, campos de Drabble Hnos.; por el Sur, con la fracción D, de propiedad de don Julio Arteaga; por el Este, con Bernardo Bocking y Manuel Olivera, y por el Oeste, con el arroyo Durazno. El bien descripto está aforado en la suma de $ 68.00 la hectárea, o sea, en total, la cantidad de setenta y tres mil veintisiete pesos. 2.o Al mejor postor: Un automóvil "Dela Haye". Se previene: 1.o Que la fracción que se vende está arrendada con contrato que vence el 1.o de Enero de 1922; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión de los martilleros, a razón de uno por ciento; 3.o Que el mejor postor oblará en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan de manifiesto en la Oficina, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.27-1614-v.oct.27.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Tomeo", se hace saber al público que el día 24 del entrante Octubre, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje denominado Reducto, de este Departamento, el que es parte de los solares señalados con los números 5 y 6 en el plano levantado el 28 de Octubre de 1892 por el agrimensor don Antonio R. Benvenuto, cuyo solar se compone, más o menos, de un área de seis metros 872 milímetros de frente al Este sobre la calle Pando, entre las de San Fructuoso y San Eugenio; igual área en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 4; 13 metros 68 centímetros en las líneas del Norte y Sud, lindando por el primer viento con los señores Castagnetto y Pugliese, y por el otro costado, con más terreno de los solares 5 y 6, de propiedad de los señores Pablo y Antonio Tomeo. 2.o Un solar de terreno de la manzana número 237 del pueblo Victoria, de este Departamento, designado con el número 14 en el plano respectivo, el que consta de 295 metros 15 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Colón, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar 13; por el Sudeste, con los solares números 15 y 18, y por el Nordeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.3-1744-v.oct.24.

JOSE M.a MARTINEZ

JUDICIAL

El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas. Al mejor postor. En el lugar de su ubicación. Del moderno chalet-quinta "Los Pinos", situado en la calle Cololó número 12, entre las de Alejandro Guerra y Mauá, inmediato a Pocitos y Ramírez, cuyo terreno mide 1.475 metros y 76 decímetros cuadrados.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, entendiendo por excusación de los señores Jueces de lo Civil de 1.o, 2.o y 3.er turno, dictada en los autos: Banco de Crédito contra doña Elvira Carrara de Casalia, y Federico Casalia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el rematador don José María Martínez, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, de cuatro solares de terreno ubicados en la fracción letra G del Barrio Diego Lamas, próximos a la Estanzuela, en este Departamento, con todos sus frutos, mejoras y edificios, los que se encuentran señalados con los números 16, 17, 18 y 19 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en el mes de Febrero de 1899, los que por estar contiguos se componen de una área de un mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y treinta y seis centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cololó entre las de Alejandro Guerra y Mauá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte con los solares números 11, 12, 13 y 14, por el Este, con los números 6, 7 y 10, y por el Oeste con los números 20 y 26. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, y 3.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador.—Montevideo, Septiembre 25 de 1919.—Armando Raggio, Actuario.

Nota—Por informes, véase al rematador, Plaza Independencia número 719.

Sep.30-1685-v.oct.17.

P. ARMANDO IBARLUCEA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente sucesorio de doña Adela Ibarlucea de García, se va a proceder por el rematador don P. Armando Ibarlucea, acompañado del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Fracción de campo sita en el Rincón del Rey, 1.a sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, siete mil ocho-

cientas ochenta y una centiáreas, lindando al Nordeste, campo de Manuel Basilio García; al Este, campo de José García; al Sud y Sudoeste, las fracciones de Margarita García y Luisa García; al Noroeste, con Rosario Angélica García, aforada en un mil setecientos setenta pesos. Terreno sito en la calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, manzana 62, de esta ciudad, con un área de quinientos quince metros, lindando al Norte, con Saviniano Pérez y línea quebrada con los menores García; al Este, línea quebrada con los menores García y María Esther García; al Sud, la calle Montevideo; y al Oeste, la de 25 de Mayo y línea quebrada con Saviniano Pérez y los menores García, aforado, con todas sus construcciones, en siete mil pesos. Terreno sito en la manzana 43, de esta ciudad, que mide un área de novecientos cuarenta y ocho metros doce decímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y cuatro metros quince centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ituzaingó, por ser esquina, al Este, linda con Juan Dibón, y al Sud, con Juan Alvarez, aforado, con sus construcciones, en la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta y dos pesos. La mitad indivisa de otro terreno, sito en el Barrio Mendoza, ejido de esta ciudad, señalada con los números 1, 2 y 3, fracción letra C del plano del agrimensor Francisco R. Mestre, de fecha 20 de Noviembre de 1907, compuesta de un mil ochocientos dos metros y cuarenta decímetros, lindando al Norte, recta amojonada con el camino a la Tablada; al Este, terreno llamado "La Tablada"; al Sud, la calle Industria, y al Oeste, la calle Luis María Navarrete, cuya mitad importe setenta y cinco pesos. Fracción compuesta de quince hectáreas seis mil diecisiete metros seis decímetros, sitas en el ejido de esta población, inmediatas al Barrio Tacuarí, que son parte de las fracciones que llevan los números 8 y 9, y en el plano de subdivisión llevan los números 1, 2 y 3; que con más área de tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados de los cuatro terrenos del Barrio Tacuarí que lleva los números 8, manzana C, diez manzana F y 8 y 9 manzana G, forman el área antes referida. La fracción 1 mide cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros, lindando al Norte, recta con la suceción Montero; al Este, la sucesión Camargo; al Sud, el costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, con Manuel Soñora; la fracción 2, igual área que la que antecede, lindando al Norte, con Bautista Gamio; al Este, costado Oeste del camino a Bagé; al Sud, costado Norte del camino vecinal, y al Oeste, la sucesión Camargo, y la fracción 3 mide seis hectáreas cinco mil quinientos setenta y seis metros y seis decímetros, lindando al Norte, el costado Sud del camino vecinal en 340 metros; al Este, el costado Oeste del camino a Bagé en 194 metros; al Sud, línea de 340 metros con las fracciones de León Aparicio y Jesús Aníbal García, y al Oeste, recta de ciento noventa y cuatro metros con la fracción 4, de Salvato F. García, aforada en cuatro mil doscientos veintiocho pesos y seis centésimos. Un terreno con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros cincuenta milímetros, ubicado en la Villa de Río Branco, 3.a sección de este Departamento, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Palomeque, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte, con Omar Velázquez, al Sud, calle Santa Teresa; al Este, la de Palomeque, y al Oeste, terreno del Estado; tasado en doscientos pesos. La parte que se adjudicó a la causante, en el edificio del Rincón del Rey, La sección de este Departamento, estancia denominada "Picada de Borche", ubicada en la fracción adjudicada a la heredera doña Adela Bruna García, cuya parte está aforada en tres mil trescientos noventa y siete pesos con setenta y cuatro centésimos. Se previene que dicho remate tendrá lugar para las fincas en segundo y tercer término expresadas, el día 17 del entrante mes de Octubre, a las 15 horas y 15 horas 30 minutos, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, y para los demás bienes el mismo día 17 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Septiembre 27 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.1.o-1708-oct.17.

FELIPE G. LEZAMA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Pedro Julián Calatayund y Petrona Pisanes, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del infrascripto, se procederá a la venta en remate público de una finca y terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, cuyo terreno se compone de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con Olegario García; por el Sud, con Norberto Vera, y por el Este, con Aurora Escalla. Tasada en trescientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 8 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.15-2043-v.oct.30.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Don José Rivas contra los señores Fernández y Roselli, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el 29 del corriente mes, a las nueve horas, y en el local calle República número 333, por intermedio del martillero don Martín M. Déniz, asistido del infrascripto, Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías embargadas, consistentes en artículos de almacén, ferretería y bazar, tasadas en novecientos pesos, y de los derechos hereditarios que corresponden al socio ejecutado don Antonio Roselli, en los bienes dejados por su finada madre doña María Florentino de Roselli, consistentes en la quinta parte de una finca y terreno ubicada en este pueblo, con frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, y al Oeste, sobre la de Libertad, tasados esos derechos en trescientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que la venta de mercaderías se efectuará dinero de contado; que el mejor postor de los derechos hereditarios a venderse consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Octubre 4 de 1919. — Miguel Federico.

Oct.9-1881-v.oct.28.

RAMON P. VIDAL

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expdiente caratulado "Vicente López, tutor de los menores Martina Isidora y Gilberta López, solicita autorización para la venta en almoneda del inmueble que pertenecía a dichos menores", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, de las quince a las dieciséis horas, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de los bienes inmuebles pertenecientes a los referidos menores Martina Isidora y Gilberta López, y que, según títulos, se componen de dos fracciones de campo con sus alambrados, compuestas, cada una, de 12 hectáreas 4.376 metros, 84 decímetros, ubicadas en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo por límites: la fracción correspondiente a la menor Martina Isidora, por el Norte y Noroeste, la fracción de la citada Gilberta López y María Carlota López; por el Sud, las fracciones adjudicadas a Vicente y a Nicasio López; por el Este y Sudeste, con don Justo P. de Pena y la fracción ya mencionada de Nicasio López; y la fracción correspondiente a la menor Gilberta López, linda: por el Norte y Noroeste, la fracción adjudicada a la heredera Francisca Eustaquia López; por el Sud y Sudoeste, con las fracciones adjudicadas a la heredera Martina Isidora López y a la heredera María Carlota López; por el Este y Noreste, con Justo P. de Pena. Se previene: 1.o Que las fracciones de campo referidas han sido tasadas a razón de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea; 2.o Que no se aceptará oferta que sea menor del precio de tasación; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Octubre 2 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.6-1791-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, se va a proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos fracciones de terreno ubicadas en esta ciudad, manzana número 197, compuestas, por estar unidas, de cuarenta y tres metros siete centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Soldado, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, que, por ser esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, lindante: por el Sudeste, con terrenos de la sucesión Carolina Fourcade de Pérez, y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Nordeste, también con terrenos de la propia sucesión Fourcade de Pérez; y 2.o Otra fracción de terreno igualmente ubicada en esta ciudad, compuesta de veintiún metros dieciseite centímetros de frente al Sudeste a la calle Rocha, por cuarenta y un metros diez centímetros de fondo, costados paralelos, lindante: por el Nordeste, con Fermín Suárez; por el Nordoeste, con los terrenos precedentemente deslindados, y por el Sudoeste con terrenos de la repetida sucesión Carolina Fourcade de Pérez. Se previene: Que dichos inmuebles han sido tasados a razón de treinta centésimos el metro cuadrados; que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que esta venta se hace en autos "Quintín Lezaeta con Pablo Bustelo, cobro de pesos". — Minas, Octubre 2 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct. 6-1789-v.oct.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Minas) con Magín Artigas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, se va a proceder al remate público, al mejor postor, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje Solís, de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dieciocho hectáreas siete mil novecientas diez centiáreas, lindando: por su frente con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por un costado, don don Juan Vecio; por el fondo con el arroyo Solís Grande, y por el otro costado, con doña Ruperta Leopoldina Vega de Rodríguez. Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma a los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás antecedentes pueden ocurrir los interesados a la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Septiembre 27 de 1919. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.4-1769-v.oct.22.

PABLO GAYE Y ZAMIT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, dictado en los autos "Máximo Armaud Ugón contra Juan Antonio Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en público remate almoneda, de los siguientes bienes: la chacra número 173 del ejido de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, así como una fábrica de ladrillos en ella existente. El mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al momento de serle aceptada. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Rivera, Septiembre 26 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Oct.8-1850-v.oct.23.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Agente Fiscal contra Rafael Malzoni, pérdida de la patria potestad", se hace saber que el día 12 de Noviembre entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, con la base de setenta pesos; de un terreno solar de posición central y sus mejoras anexas, señalado con el número 23 en el plano de deslinde y amanzanamiento del Barrio López, adyacente a esta ciudad, compuesto de diecisiete metros cuarenta y nueve centímetros de frente a la calle López, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por una de ellas, con propiedad de don Gregorio Pérez; por otro, con el de don Ramón Cabral, y por el otro, con terreno de los señores Próspero Sosa y José M. Díaz Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación indicada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 8 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.15-2039-v.oct.30.

ENRIQUE CALVO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público, que el día 6 del entrante mes de Noviembre, a las nueve horas, y en la casa ubicada en la calle 19 de Abril número 1593, esquina República, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate, y al mejor postor, las mercaderías inventariadas en el juicio testamentario de don Egidio Imbelloni, las que ascienden a la suma de setecientos treinta y seis pesos con treinta y tres centésimos, así como los muebles y útiles, que se encuentran avaluados en la suma de ciento noventa y cinco pesos con treinta centésimos; también se rematarán las cuentas a cobrar, que ascienden a la suma de cuatrocientos sesenta pesos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe de su compra en manos del martillero propuesto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 6 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.14-2015-v.oct.29.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, y en la casa ubicada en la calle Uruguay número 907, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público las mercaderías allí depositadas, y que se detallan a continuación:

Ciento sesenta y cuatro sifones vacíos, cada uno $ 0.50; una cabeza de sifón, $ 0.10; trescientas cincuenta y siete botellas de gaseosa vacías, cada una, $ 0.03; ciento cuarenta botellas de bils vacías, cada una, $ 0.02; ochenta y tres botellas de agua fuerte, cada una, $ 0.06; una damajuana de agua fuerte de ocho litros, $ 0.50; ciento sesenta y siete botellas vacías, cada una, $ 0.02; seis damajuanas vacías, cada una, $ 0.20; setenta y cinco cajones para gaseosas, sifones y bils, a razón de $ 0.10 cada uno; un cajón con accesorios y máquina, 0.50; una máquina para soda, $ 15.00; una máquina para gaseosa, $ 10.00; una jardinera con arreos, $ 70.00; un caballo colorado, $ 10.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Jaime Fridman contra Marcos Wolman, sobre petición de embargo. — Salto, Octubre 8 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.13-1955-v.oct.28.

COMERCIALES

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Gustavo R. Laborde el señor Luciano Scaglione venderá a los señores José Belacof y Gersch el restaurant de su propiedad sito en esta ciudad, calle Florida número 1152. — Montevideo, Octubre 15 de 1919. — Luciano Scaglione. — José Belacof. —Gersch Berents.

Oct.16-2062-v.nov.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los suscriptos hacen saber que hoy, ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, han disuelto la sociedad titulada "Miguel F. González y Cía." para el giro de la casa de comercio en el ramo de farmacia, en la Avenida 8 de Octubre número 429 (Maroñas), denominada "Farmacia Somma", y que el activo queda a cargo del socio González, y los créditos a cobrar y a pagar a cargo de los señores Somma, y que los créditos pasivos se reciben en la misma casa durante el plazo legal. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Miguel F. González. — Luis Somma. — Pedro J. Somma.

Oct.16-2067-v.nov.5.

Venta de carnicería

Hago saber que he prometido vender a favor de don Manuel Rodríguez, libre de cargas y deudas, el negocio de carnicería con todos sus útiles y enseres que tengo establecido en la calle Yaguarón esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley respectiva emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al local aludido con sus justificativos, donde serán atendidos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Pedro C. Beretta.

Oct.16-2058-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 29 de Septiembre del corriente año, autorizada por el escribano señor Juan O. Tissani, el señor Roque M. Scioscia aportó a la sociedad que formalizó con don Carlos Tognola la casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería tiene ubicada en esta ciudad, calle Yi número 1284. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — Roque M. Scioscia y Compañía.

Oct.16-2070-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Dante Righi la mitad que me corresponde en el café y bar "La Tarde", ubicado en esta ciudad, con frente a la Plaza Independencia número 1370. Las personas que se consideren acreedoras deben presentarse dentro del plazo legal a hacer efectivos sus respectivos créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Rosario Rodríguez.

Oct.16-2069-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 1.o del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Munyo e Iriarte, pasando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Iriarte. De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Pedro Iriarte. — Pedro Munyo.

Oct.16-2051-v.nov.5.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Víctor E. Vignolo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 1652, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. — Eugenio Villamarín.

Oct.16-2054-v.nov.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Fernando Segarra el nueve de Octubre del corriente año, he vendido a los hermanos Universina, Corina y Mauricio Ribas todas las existencias de mi casa de comercio situada en Cuchilla de Haedo, novena sección del Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. — Martín Ibarrola.

Oct.15-2040-v.nov.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente al comercio y al público que en fecha 15 de Junio de 1917 el señor Juan Prats adquirió del señor Juan Cecilio la pulpería situada en la calle Constituyente número 2020, lo que pone en conocimiento de los acreedores. — Juan Prats.

Oct.15-2034-v.nov.5.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad compuesta por Francisco Pérez y Guido Juan Franza, retirándose el primero y constituyendo el segundo nueva sociedad con José Pérez González, bajo la razón de Pérez y Franza, para continuar con el mismo negocio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en el Camino Industria esquina a Linieres, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1919. —Francisco Pérez. — Guido Juan Franza.— José Pérez González.

Oct.16-2052-v.nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Avelino Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1550, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — García y Rodríguez.

Oct.15-2049-v.nov.5.

Cervecería Uruguaya

(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el miércoles, día 29 del corriente mes de Octubre, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Asunción número 1229.

El objeto de la convocatoria es la de someter a la aprobación de los señores accionistas la compra de un inmueble.

El artículo 7.o de los Estatutos dispone que los señores accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, en la calle Asunción número 1229, esquina Asunción, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — El Directorio.

Oct.15-2030-v.oct.29.

Venta de carnicería

Hago saber que por documento de esta fecha he prometido en venta al señor Silvano Clement la carnicería que tengo instalada en la casa calle Sierra número 2181. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro del término de la ley. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Angel Pensalfini.

Oct.1.o-1695-v.oct.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores C. Tejedor e Hijo, el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Alberto Caraco.

Oct.14-2005-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público en general que he vendido a don Pedro Coppa (hijo) todas las existencias de la "Casa Rondinelli",

que en el ramo de herrería, carpintería y fábrica de carruajes tenía establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 2159. — Salto, Octubre 10 de 1919. — Isabel Tantardini de Rondinelli.
Oct.14-2016-v.nov.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dionicio Lacabausa las existencias de mi casa de comercio, que tengo situada en el pueblo Libertad, 6.a sección del Departamento de San José, en los ramos de fonda y despacho de bebidas. — Libertad, Octubre 8 de 1919. — Gregorio Acosta.
Oct.14-2022-v.nov.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de venta de maquinarias y repuestos y compraventa de frutos del país giraba en esta plaza, bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Compañía; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Pedro G. Moller. — Dolores, Septiembre 30 de 1919. — Pedro G. Moller. — Enrique Moller (hijo).
Oct.14-2014-v.nov.4.

Al comercio y al público

Comunico al público y al comercio en general, que he desistido de la venta de mi casa de comercio denominada Restaurant y Bar del Prado, con el señor E. Spósito. — Montevideo, Octubre 13 de 1919. — Ramón Pazos.
Oct.14-2001-v.nov.3.

Venta de café y billar

De acuerdo con la ley de Septiembre 26 de 1904, hago público que he comprometido la venta del negocio que tengo en esta ciudad en los ramos de café y billar con despacho de bebidas, a don E. E. Arzeno, debiendo entenderse con el vendedor todos los que se consideren con derechos al negocio referido. — Rivera, Octubre 8 de 1919. — Cándido A. Fragoso.
Oct.14-1982-v.nov.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger he prometido vender a los señores González Arrizabalaga y Cía. la barraca que gira bajo la firma de Julio Espiell, situada en esta Capital, calle Cerro Largo número 897. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 22 de 1919. — Pp. sucesión Julio Espiell: Vicente Fernández.
Sep.25-1567-v.oct.25.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Martín Rezk la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y otros anexos, así como en barraca de frutos del país, gira en el pueblo José Pedro Varela, décima sección del Departamento de Minas, bajo mi firma. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — José Pedro Varela, Septiembre 28 de 1919. — Ceferino T. Lenú.
Oct.13-1794-v.nov.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que amigablemente hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y frutos del país giraba en esta villa bajo la razón de Ciuti y Velázquez, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el socio Juan Ciuti. — Las Piedras, Septiembre 4 de 1919. — Juan Ciuti. — Dionisio Velázquez.
Oct.13-1962-v.nov.1.o.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos constar que en escritura autorizada por el escribano don Domingo S. González, con esta fecha hemos declarado disuelta la sociedad en el ramo de panadería que teníamos establecida en esta villa, con sede en la casa calle Defensa esquina Florida, quedando el socio Domingo Martínez a cargo del activo y pasivo de la casa. — Las Piedras, Septiembre 22 de 1919. — Domingo Martínez. — Santiago Rodríguez.
Oct.13-1976-v.nov.1.o.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcelino Rodríguez el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1736. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Eduardo Garrido.
Oct.13-1968-v.nov.1.o.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 10 de Octubre del corriente año ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituído una sociedad bajo la firma de "Fiorito y Mántaras", que tendrá por objeto la consignación y compra y venta en general de frutos del país, con sede en esta ciudad, calle Paraguay número 2236. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1919. — Francisco C. Fiorito. — Juan Mántaras.
Oct.11-1945-v.oct.31.

Venta de panadería

A efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores José y Antonio Rey y Manuel Calvo mi establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", sito en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Octubre 9 de 1919. — José Traverso.
Oct.11-1949-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos vendido a don Nicolás Bosco un comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en el camino de Carrasco, esquina Las Canteras, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que se presenten en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Morales Hermanos.
Oct.11-1951-v.oct.31.

Al público y al comercio

Comunicamos que hemos prometido vender a don Andrés Morales el puesto número 13 del Mercado Agrícola, de esta ciudad, dedicado a los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene a los que se consideren nuestros acreedores que deben presentarse en dicho local para hacer efectivo su cobro dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 10 de 1919. — Enrique Volunté. — Pedro Bertolini.
Oct.11-1950-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Por intermedio de la presente ponemos en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Lastra y Compañía. Y para los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre de 1919. Calle Isidoro De-María número 1632. — F. Lastra y Compañía.
Oct.11-1934-v.oct.31.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio que he prometido en venta a la firma social Pedro Larghero y Hermanos el taller que en ramo de confecciones para hombres y niños tengo establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 879. Todos aquellos que se consideren acreedores del que suscribe deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso a la casa de esta ciudad calle Florida número 1241. — Montevideo, Octubre 9 de 1919.— Angel Cardinale.
Oct.11-1932-v.oct.31.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don José F. Arrondo y don Miguel Harguindeguy mi casa decomercio denominada "Café Universal", de esta ciudad, llamando a los acreedores a deducir sus derechos dentro de treinta días de la fecha. — San José, Octubre 7 de 1919. — Eloy Pérez.
Oct.11-1942-v.oct.31.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo que por escritura autorizada por el escribano público don Ramiro Más y Pardo, he vendido a los señores Jerónimo Lesa y Ciriaco García la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada gira en La Cruz, 1.a sección judicial de Florida, bajo mi firma. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, a fin de serles abonados. — La Cruz, Octubre 8 de 1919. — Arturo Castro.
Oct.10-1902-v.oct.30.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público que en esta fecha he vendido al señor Dergam Elías las existencias de mi casa de comercio, sita en la calle Cuñapirú de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, que de mutua conformidad firmamos las dos partes, comprador y vendedor. — Rivera, Octubre 6 de 1919. — Juan Fiatd. — Dergam Elías.
Oct.10-1900-v.oct.30.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con la razón de Manuel Rial y Hermano como propietarios del comercio de fabricación, depósito y compraventa de cajones, establecido en la casa número 1581 de la calle Vilardebó, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Manuel Rial su activo y pasivo. Las reclamaciones deberán hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Manuel Rial. — José Rial.
Oct.8-1841-v.oct.29.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Genaro de León las existencias, muebles y útiles que constituyen el establecimiento comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería, talabartería, bazar y otros anexos, gira bajo mi firma en el pueblo José Pedro Varela, 10.a sección del Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Seutiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1919. — Tácito Marzol.
Oct.8-1858-v.oct.29.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Jaime Alemañ, y éste se ha obligado a comprarme la casa que bajo la denominación de "Gran Pensión Familiar", conocida antes por de "Echenique", está ubicada en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 1003 y la de Daymán números 1370 y 1374. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Los que se creyeran con algún derecho, deben presentarse con sus justificativos en forma ante el escribano Mario Henón, calle Cuareim número 1513. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. — Jaime Alemañ. — Francisca Echenique.
Oct.8-1854-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Bernardo Alonso las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Justicia número 2377, esquina Independencia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Manuel Otero.
Oct.9-1882-v.oct.30.

Al público y al comercio

Comunicamos que según escritura autorizada hoy por el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Olano Hermanos y Compañía" que giraba en los ramos de consignación de frutos del país y anexos, con escritorio en la calle Miguelete número 1130. Se hicieron cargo del activo y pasivo los señores Floro y Osmar R. Olano, quienes seguirán explotando los mismos negocios bajo la razón "Olano Hermanos". — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Floro Olano. — Osmar R. Olano. — José María Puentes.
Oct.8-1856-v.oct.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Venta de almacén

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo Petrol el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 130. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Octubre de 1919. — Gregorio Bryorahi.

Oct.10-1915-v.oct.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Gil Gorena el comercio que en el ramo de especialidades homeopáticas tengo establecido en la calle Río Negro número 1366. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Juan Castrelo. — Luis Gil Gorena.

Oct.8-1843-v.oct.29.

Almacén vendido

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Miguel Lopardo mi casa de comercio denominada "Almacén de la Avenida", sita en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Cerrito, la que gira bajo mi solo nombre en los ramos de almacén, despacho de bebidas y fiambrería. Y a los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 7 de 1919. — Carlos Vanzini.

Oct.10-1906-v.oct.30.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender a favor de don José Núñez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo número 1699, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 6 de 1919.— Manuel Brandón.

Oct.8-1862-v.oct.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores López y Ramos el comercio que en el ramo de barraca tenemos establecido en la calle Durazno número 1622. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Olarte y Compañía.

Oct.7-1826-v.oct.28.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el que suscribe, Manuel Perea, ha prometido vender a doña Cándida Quevedo de García y ésta comprar la empresa de "La Revista Blanca", que ve la luz en esta Capital, quedando la expresada adquirente a cargo de los créditos a cobrar y con la obligación de servir las suscripciones satisfechas por adelantado. — Maldonado 1187. —Manuel Perea. — Cándida Quevedo de García.

Oct.7-1837-v.oct.28.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan José de Souza, he constituído una sociedad comercial comanditaria simple con los señores Umberto y Fernando Porta, aportando la que suscribe el comercio que en esta localidad tengo establecido en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. Los que se consideren, pues, mis acreedores, deberán presentarse con los justificativos del caso en mi domicilio de esta localidad. — Tomás Gomensoro, Septiembre 16 de 1919. — Juana S. de Porta.

Oct.7-1836-v.oct.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender a don José Guruscier el biógrafo instalado en el Teatro de la Comedia, calle Florida números 1270 y 1272, con todas las existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 7 de 1919. — Elena, Florencia y Pepa Adroher.

Oct.7-1835-v.oct.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y banlanceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Busto el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Suárez número 2999, esquina Asencio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los jutsificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 4 de 1919. — José Arana.

Oct.6-1810-v.oct.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Juana Lamas de Percivale el comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la Avenida General San Martín (antes Reducto), esquina Domingo Aramburú. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 5 de 1919. —Carlos Monco.

Oct.6-1809-v.oct.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el nombre de Towers y Cía., establecida con casa de comercio en la calle Solís número 1650, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente. Y a los efectos correspondientes, y de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días a cobrar lo que se le adeude en el citado domicilio, calle Solís número 1650. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Ivan C. Towers. — Alan C. Towers.

Oct.6-1808-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Albanell todas las existencias que constituyen el "Biógrafo Electric" (hoy "Cinema Lux"), establecido en la calle Agraciada número 2355, debiendo presentar sus cuentas los que se consideren mis acreedores en la escribanía del señor Emilio Gambín y Blanc, calle Misiones número 1430, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1919. — Roberto Natalini. — Eduardo Albanell.

Oct.6-1790-v.nov.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Quirigotti y Ugolini.

Oct.6-1788-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que he prometido vender a mi socio señor José Mazzuchelli la parte que me corresponde en la sociedad Mazzuchelli y Zanardi, que gira en esta plaza, con domicilio en la calle Sierra número 1435. A los efectos que hubiere lugar llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a deducirlos dentro del plazo de treinta días. — Oprendino Zanardi.

Oct.6-1792-v.oct.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Generoso Amado y Cándido Massa el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Juan M. Ferrando.

Oct.6-1807-v.oct.27.

Al público y al comercio

Participo que por escritura del 1.o del corriente ante el escribano Juan Varese he vendido a don Carlos Carugati la parte que me pertenecía en el establecimiento "Bar Avenida Sierra", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2158, quedando el activo y pasivo de dicha casa de comercio de propiedad única del señor Carugati. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Ricardo Minola.

Oct.6-1803-v.oct.27.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Juan Malugani y Florentino Acosta el comercio que en el ramo de compraventa tengo establecido en la calle Yaro número 1650, esquina Uruguay. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Angel Moroni.

Oct.4-1772-v.oct.25.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Riolfo las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 2926, llamando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — José Martínez.

Oct.3-1761-v.oct.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha el señor Rufino Landa vendió a los señores Eusebio Q. Pérez y Enrique Candamira su casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y despacho de bebidas. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Rufino Landa. — Eusebio Q. Pérez. — Enrique Candamira.

Oct.4-1764-v.nov.4.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Jorge Carlomagno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1613, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1919. — Pascual Juliano.

Oct.4-1765-v.oct.25.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano don José María Milán he prometido vender a los señores Máximo A. de Souza y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, bajo el nombre de "Hotel de Seoane". Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten dentro de treinta días a hacer efectivos sus haberes. — Durazno, Agosto 20 de 1919. — Pedro Seoane. — Máximo A. de Souza y Compañía.

Oct.4-1777-v.oct.24.

Venta de negocio

En cumplimiento de lo ordenado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Héctor Antonio Caresani todas las existencias del negocio de café y billar que tenía establecido en esta villa el extinto don José Diego Risso. — Dolores, Septiembre 12 de 1919. — Leonardo Risso. — Francisco Risso. — María Risso de Montero. — Francisca Risso.— Benjamina Risso. — Rosa Sosa.

Sep.18-1407-v.oct.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

Al comercio y al público

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carreto y Cía. el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Continuación Agraciada número 218. — Montevideo, Octubre 3 de 1919. — Isabelino Giordano.

Oct.4-1770-v.oct.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Vicente Fernández el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Uruguay número 1202, esquina a la de Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1919. — Enrique Castiglioni.

Oct.3-1750-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender a don Juan de Dios García y a don Jacinto La Cruz, y éstos se comprometen comprar, la casa de comercio en el ramo de almacén y anexos, con despacho de bebidas y billar, establecida en la Avenida General Flores, esquina a la calle Ugolini (Estación Minas), que pertenecía a mi hijo Pedro Cabobianco. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que se consideren con derecho a algún reclamo, lo hagan en la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales quedan exentos los compradores de toda responsabilidad, siendo, que la compra la hacen con la sola obligación de pagar todas las deudas que se justifiquen legalmente al suscripto. — Minas, Septiembre 16 de 1919. — A ruego de don Carmelo Cabobianco y a su presencia, por no saber firmar, y como testigo: Antonio Fusco. — Juan de Dios García. — Jacinto La Cruz.

Oct.3-1755-v.oct.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Francisco Barbeito y Compañía el comercio que en el ramo de salón de lustrar tengo establecido en la calle 8 de Octubre número 175. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 30 de 1919. — Venancio Olivera.

Oct.2-1729-v.oct.22.

Venta de negocio

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha sido prometida en venta a los señores Cruz Larrambebere y José Nicanor Novoa, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, barraca, frutos del país y otros anexos, gira en esta ciudad, bajo la firma que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 26 de 1919. — Sucesión Alejo Larrambebere.

Sep.30-1673-v.oct.20.

Al público y al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras de retracto, venta y constitución de sociedad, otorgadas el día 15 del corriente mes ante el escribano don Luis P. Barbeito por don Angel M. Paternosto, don Eduardo P. Donadini, don Juan y don Miguel Bonnefon, la farmacia denominada "París", establecida en la calle Reconquista número 550, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, ha pasado a la pertenencia exclusiva de la razón social que suscribe. Lo que hacen público, a fin de que los que se consideren acreedores del establecimiento comercial referido se presenten dentro del término legal a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, Septiembre de 1919. — Donadini y Compañía.

Oct.2-1713-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido a don Fernando Bergeot el establecimiento de tambo rural que poseo en el Rincón de Velázquez, del Departamento de Canelones, haciéndose saber a los que tengan cuentas a cobrar que pasen a dicho establecimiento a recibir el importe de sus acreencias dentro del término de treinta días, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. — Juan Laffargue.

Oct.2-1730-v.oct.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Calero las máquinas y existencias de la fábrica de soda y gaseosa que tengo establecida en esta ciudad, calle La Paz número 2023, continuando el que suscribe con la fábrica de licores. A los efectos de la ley se hace esta publicación, señalándose como domicilio para la presentación de cuentas la calle Tala número 2280. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — A. Souto.

Oct.1.o-1689-v.oct.21.

Promesa de venta

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender al señor Emilio Laiguaida García mi casa de comercio que en el ramo de librería y papelería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juan Antonio Lavalleja. Y a fin de que todos aquellos que tuvieren cuentas con la expresada casa, se presenten a cobrar dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha; y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Treinta y Tres, Septiembre 30 de 1919. — A. Monichón.

Oct.1.o-1688-v.oct.31.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de fecha 15 de Septiembre del corriente año, ante el escribano Juan Miranda Zabaleta, hemos constituido una sociedad bajo la firma de Magno Llambí y Bodini, para la continuación del negocio de venta de productos químicos y perfumería en general, y como base la actual casa de ese género denominada "Productos Ariel", situada en esta ciudad, calle Yí número 1379. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919.—Alfredo Magno Llambí.—Juan Bautista Bodini.

Sep.30-1681-v.oct.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rafael Manta la casa de negocio que en el ramo de lustrar calzado y venta de cigarros tenemos establecida en la calle Sarandí número 435. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notificamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 29 de 1919.—Roque De Puglia.—Víctor Gazzaneo.

Sep.30-1682-v.oct.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad que en el ramo de herrería giró en esta ciudad bajo la firma Francisco Fontana y Hermano, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Francisco Fontana. Las personas que tengan créditos a cobrar contra dicha firma los presentarán a dicho señor Francisco Fontana, calle Intendente Suárez número 169, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso. — Colonia, Septiembre 21 de 1919. — Francisco Fontana. —Juan Fontana.

Sep.29-1631-v.oct.20.

Compraventa

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los que suscriben, González y Cía., han prometido adquirir al señor Ignacio Briattore las existencias de la carnicería ubicada en la calle Paysandú número 952, de esta ciudad, quedando el expresado Briattore a cargo de los créditos a cobrar y del pasivo de la referida carnicería.—Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Ignacio Briattore. — González y Cía.

Sep.29-1628-v.oct.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores A. Mayorano y F. Littera el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la Plaza Independencia número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Martínez.

Sep.27-1621-v.oct.17.

Al público y al comercio

Participamos que hemos pactado vender a los señores don José y don Valentín García las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de restaurant y café, sita en la calle Yacaré número 1583, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a todos los que tengan cuentas con esta casa las presenten con sus justificativos dentro de treinta días de la fecha. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — J. B. Gatti. — Vicente Benvenuto. — Román Harispe.

Sep.27-1622-v.oct.17.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Eulogio Peraza mi casa de negocio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2663. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1919. — José Costa.

Oct.2-1731-v.oct.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender a don Lucas Sburlatti la casa de negocio que en el ramo de café y billar tengo establecida en el camino Millán número 563, esquina a Avenida de las Instrucciones (21.a sección judicial de este Departamento), quedando el pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Septiembre 25 de 1919. — Tiburcio Mendoza (hijo).

Sep.29-1632-v.oct.20.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano señor J. Durán y Vidal he vendido al señor Pedro Díaz O'Shanahan mi casa de comercio situada en la calle Colón número 1573, que giraba en esta plaza bajo mi sola firma, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor Pedro Díaz O'Shanahan desde el 1.o de Julio próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, es que doy a la publicidad la mencionada venta. — Montevideo, Septiembre 26 de 1919. — Enrique Harley.

Sep.27-1615-v.oct.17.

Venta de confitería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Luciano Machado el negocio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, bajo la denominación de "Café Taurino", con objeto de que dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, se presenten los acreedores e interesados con los justificadores de sus derechos, so pena de no poder hacerlos efectivos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1919. — Bartolomé Tugores.

Sep.27-1606-v.oct.17.

Disolución social

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de José Mesa y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Mesa, y separado el señor Marín. — San José, Septiembre 22 de 1919. — José Mesa.—Federico Marín.

Sep.27-1619-v.oct.17.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Yanes y Zúñiga, propietaria del taller mecánico establecido en la casa número 892 de la calle Mercedes, de esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el socio Yanes, y relevado de toda responsabilidad el socio Zúñiga. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Septiembre 24 de 1919. Gregorio Yanes. — Ramón Zúñiga.

Sep.27-1605-v.oct.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas e importadores que han registrado sus marcas de fábrica e inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral e interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Barreda Manuel
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Cuinat Alberto
Chenlo Eduardo
Cambiaso Enrique

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Enrile Picasso

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Donmingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Hno. Francisco
Larra Aurelia
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maurente Amabilio
Muiños María S. de
Morás María
Maggio José y Cía.

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela.
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fdo.
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan.
Santarelli Agustía
Savio Octavio
Schelotto Hnos y C.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabe
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y G. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Sapriza y Patrone
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Alvarez Elías Manuel
Valdés García y Valdés

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiarino y Cía.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Enrile Picasso
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Fernández A. M. y Cía
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Maggio José y Cía.
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hno.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio F. D. y Cía.
Rodríguez Anido Hnos.
Risso y Carli
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía Carlos E.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Soriano

Silva José
Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Julián Marichal (hijo).

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzon Pedro
Olivera Felicia
Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan
Pereyra Rosa L.

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Betrullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo).

Cerro Largo

Antonio Jorge.

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel, Nieva y Cía.
González Marcos V.

Montevideo, Octubre 1.o de 1919.

V.o B.o: *Cuñarro.* — *Jac. Olivera.*

1896-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Octubre 1919
	CERRO LARGO		
Rural núm. 4.......	Wenceslao Silveira....	M.	31 Diciembre 1919
	RIVERA		
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 28......	Puntas de Mangera...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Octubre 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 11......	Cuaró Chico.........	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 26......	Puntas de Tres Cruces..	V.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 21......	Tres C. de Catalán...	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 22......	Paso de Ramos	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Paso de León.......	M.	31 Octubre 1919
	SALTO		
Rural núm. 9.......	Chacras de Constitución	M.	31 Diciembre 1919
Rural núm. 31......	Los Orientales........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 23......	Valentín	M.	31 Octubre 1919
	COLONIA		
2.o grado núm. 5....	Carmelo	V.	31 Marzo 1920
Rural núm. 63......	Reducto	M.	31 Diciembre 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 42......	P. de G. Carpintería..	M.	31 Octubre 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 27......	Tres Cruces.........	V. y M.	31 Julio 1920
Rural núm. 24......	Sauce Solo	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 30......	Costas de Achar	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 33......		M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira..	M.	31 Octubre 1919
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Octubre 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 29......	Sarandí.............	V. y M.	31 Diciembre 1919

1786-pte.625.